



2.5  
Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2017

Correo Certificado

Doctor  
ADRIANO MUÑOZ BARRERA  
Rector  
Universidad de Cundinamarca –UDEC-  
Diagonal 18 No. 20-29  
Fusagasugá - Cundinamarca

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**  
Rad: 752      Fecha: 23/01/2018    Hora: 14:08:46  
Asunto: INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
Anexos: 100 FOLIOS TOTALES  
Remite: CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA  
Destinatario: ADRIANO MUÑOZ BARRERA

Asunto: Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral, practicada a la Universidad de Cundinamarca –UDEC-, vigencia fiscal 2016.

Respetado doctor Barrera:

En cumplimiento del deber constitucional que nos asiste y en desarrollo del Plan General de Auditoría 2017 de la Contraloría de Cundinamarca, se practicó Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral, a la Universidad de Cundinamarca –UDEC-, vigencia fiscal 2016.

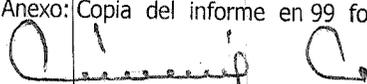
Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente remito a su despacho copia del informe en mención, y en busca de que la administración tome las medidas sobre las observaciones contenidas en el mismo, este Ente de Control se permite solicitar un Plan de Mejoramiento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0049 del 20 de febrero de 2017 expedida por la Contraloría de Cundinamarca, el cual deberá ser presentado en un plazo de quince (15) días hábiles. Remitir en medio físico y magnético.

El incumplimiento a este requerimiento, acarrea las sanciones pecuniarias establecidas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Cordialmente,

  
JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS  
Contralor Auxiliar con Funciones Delegadas

Anexo: Copia del informe en 99 folios.

  
Giovanni Alberto Saldarriaga Gaviria  
Director Operativo de Control Departamental

Ordenó: Giovanni Alberto Saldarriaga Gaviria  
Revisó: Giovanni Alberto Saldarriaga Gaviria  
Director Operativo de Control Departamental

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**  
Rectoría  
RECIBIDO

Fecha 23 ENE 2018  
Hora 3:20 PM  
Firma WELER      N° Folios 100 folios



Emilia Patricia Cruz Ospina.  
**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**  
RECTORÍA

Acta 97 /2017

Correspondencia entregada a  
SECRETARÍA GENERAL

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)

Fecha: 23 ENE. 2018



*Deja huella*  
Con la Transparencia por la paz de Cundinamarca



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD INTEGRAL**

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
VIGENCIA 2016  
PGA 2017**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL DEPARTAMENTAL**

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 1 de 198

CÓDIGO: PM01-PR06-F05



VERSIÓN: 4.0

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD INTEGRAL  
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
PGA 2017 – VIGENCIA 2016

Contralor de Cundinamarca	RICARDO LÓPEZ ARÉVALO
Contralor Auxiliar	JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS
Director Operativo de Control Departamental	GIOVANNI ALBERTO SALDARRIAGA GAVIRIA
Subdirectora Operativa de Fiscalización Nivel Departamental	DIANA PAOLA BARRIOS NOVOA
Grupo Auditor	VICTOR HUGO RAMÍREZ DELGADO Subdirector Técnico
	ELIECER ADALBERTO URREGO VELASQUEZ Profesional Universitario
	ADÁN GIL PEREZ Profesional Universitario

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

**TABLA DE CONTENIDO**

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	4
1.1 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	4
1.2 GESTION Y RESULTADOS.....	5
1.3 EVALUACIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS.....	6
1.4 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	6
1.6 OPINIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES.....	13
1.7 SEGUIMIENTO A QUEJAS Y OFICIOS.....	15
1.8 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN.....	16
1.9 FENECIMIENTO.....	16
1.10 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS.....	16
1.11 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	16
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	18
2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	18
2.2 SEGUIMIENTO A RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	21
2.3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS.....	32
2.4. EVALUACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS.....	61
2.5. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI.....	88
2.6. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	97
2.7. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO.....	129
2.8. EVALUACION DE LOS ESTADOS CONTABLES.....	143
3. ATENCIÓN DE QUEJAS.....	158
ANEXO 1.....	187

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**

Rector

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Fusagasugá Cundinamarca.

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral a la Universidad de Cundinamarca, según Memorando de Encargo No.72 del 27 de octubre de 2017, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez debe producir un informe integral que contenga pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del sistema de control interno, y el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se administró los recursos puestos a sus disposición.

El desarrollo del proceso auditor se centró en la evaluación de las áreas de trabajo objeto de esta auditoría que son: Plan de Mejoramiento, Revisión de la cuenta, Gestión y Resultados, Administrativa y Recursos Humanos, Evaluación a los Estados Contables, Evaluación al Sistema de Control Interno, Contratación, Presupuesto, Seguimiento a Quejas y oficios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría de Cundinamarca, compatibles con las de general aceptación, por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe final.

Dada la importancia estratégica que *la Universidad de Cundinamarca tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca* espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en la calidad de vida de los cundinamarqueses.

### 1.1 PLAN DE MEJORAMIENTO

#### Seguimiento al Plan de Mejoramiento

Calle 49 13-33 PBX 3394460

[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)

Página 4 de 198

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Respecto del Plan de Mejoramiento Vigencia 2013- Auditoria Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Integral; se observó cumplimiento del 96%, en razón a que de las veinticinco (25) observaciones, la entidad no cumplió con las actividades propuestas en una (1) de ellas; por cuanto, la entidad no cumplió con las actividades propuestas para subsanar el hallazgo N° 12.

**Incumplimiento de las actividades del Hallazgo N° 12 del Plan de Mejoramiento Vigencia 2013.** # 1

El grupo auditor encuentra, que el plan de mejoramiento objeto de revisión, no cumplió con la actividad que guardaba relación con la liquidación de la totalidad de los Contratos Interadministrativos producto de la Ejecución del convenio Marco Interadministrativo N° 022 de 2011, por lo que se da como no cumplido.

**1.2 GESTION Y RESULTADOS**

**Rendición de la cuenta** # 2

El formato F15 A, Evaluación de Controversias Judiciales, no fue diligenciado completamente, dado que en algunos casos la columna B, N° del proceso, se tramitó con "ND", de igual manera, las columnas K y L, llamadas "Sentido del fallo ejecutoriado a favor" y "Sentido del fallo ejecutoriado en contra", respectivamente, no fueron resueltas.

**Plan de Acción Vigencia 2016** # 3

Si bien es cierto, el porcentaje promedio del cumplimiento del Plan de Acción, alcanzó un nivel satisfactorio, ubicándose en el 85%, es evidente que las áreas estructurales de la Universidad de Cundinamarca, enmarcadas en sus distintas facultades, apenas alcanzan una calificación de aceptable.

Resulta particularmente lamentable que la oficina de graduados, la cual corresponde a un área de servicio integral al graduado, no despliegue sus acciones, por medio de programas, estrategias, portafolio de servicios y beneficios, con la finalidad de mantener el vínculo y sentido de pertenencia de la comunidad de graduados con la institución, reflejado en una calificación de insatisfactorio, con solamente un 34% de cumplimiento.

**Políticas Públicas Población Vulnerable** # 3

En base al análisis realizado sobre la inclusión de las políticas públicas dirigidas a la población vulnerable en planes de desarrollo y planes estratégicos de la entidad, se pudo establecer que dentro del Plan de Acción para la vigencia 2016, no se introdujeron objetivos, decisiones y acciones encaminadas al amparo integral de la poblaciones que se

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras.

### **1.3. EVALUACIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS**

#### **Historias Laborales #5.**

Las hojas de vida del personal administrativo de planta, no presentan las características y condiciones exigidas en la Circular 004 de 2003, expedida por el Archivo General de la Nación, en cuanto a orden cronológico desde el primer documento hasta el último, foliación consecutiva, unidades de conservación, utilización de carpetas adecuadas, espacio destinado para su almacenamiento, acceso restringido medidas de seguridad y condiciones medio ambientales que garanticen la integridad y conservación física de los documentos.

### **1.4. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

#### **Modelo Estándar de Control Interno #6.**

El factor entorno de control presenta un puntaje de 1.4, ubicándose en un nivel inicial, razón por la cual se infiere que la Universidad de Cundinamarca no revisa aspectos como el compromiso de la Alta Dirección, los lineamientos éticos, las políticas de desarrollo del Talento Humano y los fundamentos del plan estratégico, a fin de mejorar y alcanzar el nivel deseado, incrementando la puntuación.

#### **Control Interno Contable #7.**

Teniendo en cuenta las debilidades encontradas en el funcionamiento del Comité de Sostenibilidad Contable, la Universidad de Cundinamarca no determina, ni efectúa los controles necesarios en las diferentes actividades del proceso contable, con el fin de administrar los riesgos identificados.

### **1.5 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN**

#### **Unidades de conservación #8.**

El grupo auditor evidencia que los expedientes contractuales no se encuentran en carpetas ni con foliatura continua, anexo a ello, se archivan en paquetes de aproximadamente 150 FOLIOS legajados con un gancho plástico, inobservando lo establecido para el efecto por la Ley 594 de 2000, sumado al hecho, de que el material de archivo magnético (CD y/o DVD) que acompañan dichos expedientes no atiende los

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

lineamientos técnicos que la citada norma establece para garantizar su debida conservación en el tiempo.

**Publicación en el SECOP** # 9

Ninguno de los procesos contractuales adelantados por la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia auditada, se encuentra publicado en el SECOP. Al no publicar los procesos contractuales en el SECOP, la entidad vulnera lo establecido en el Decreto N° 019 de enero 10 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, Artículo 223:

**Artículo 223.** "ELIMINACIÓN DEL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN. A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007."

Por lo expuesto, el equipo auditor determina que tal situación acaecida configura un Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria.

**Contrato N°: F-CTCV N° 264 DE 2016** # 10

El Contrato N° F-CTCV N° 264 DE 2016, suscrito el 28 de diciembre de 2016 con la firma ANALYTICA SAS por un valor de \$677.460.996 y cuyo objeto consistía en que el contratista se compromete a entregar equipos especializados para laboratorio de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones técnicas; presenta el siguiente estado de cuenta:

Liquidación/Causación de pago	Orden de pago	Valor
N° 2891 de 23-03-17	Resolución N° 000392 de 23-03-17	\$203.238.298,80
N° 19770 de 15-09-17	Resolución N° 002141 de 15-09-17	\$388.788.697,20
<b>Total pagado</b>		\$592.026.996,00
Se presenta un saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca por valor de:		<b>\$85.434.000,00</b>
Valor total del contrato:		\$677.460.996,00

No obra al expediente el documento mediante el cual se evidencie la liberación del recurso constitutivo del saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca por valor de **\$85.434.000**. La ausencia en los expedientes del mencionado soporte, no permite a la

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

auditoría establecer si el recurso fue reintegrado al presupuesto; situación ésta que conlleva a un Hallazgo Administrativo.

**Contratos terminados sin liquidar** # 17

El Acuerdo N° 012 de 2012, por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, establece lo siguiente su **artículo 17**:  
**"LIQUIDACIÓN:** Requieren Acta de Liquidación todos los contratos cuya cuantía exceda de 100 S.M.L.M.V. (Cien salarios mínimos legales mensuales vigentes), que será suscrita por el Rector o su delegado, el Contratista y el Supervisor designado por parte de la Universidad. Las Órdenes contractuales se liquidarán si terminan anticipadamente.

*La liquidación debe efectuarse, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la terminación de la Orden Contractual o Contrato, que lo requiera.*

*En el Acta de Liquidación se incluirá el estado de la Póliza de Garantía al momento de la terminación, en caso de ser necesario se exigirá al Contratista la ampliación de las garantías con el fin de avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la liquidación del contrato.*

*Si el contratista no se presenta a la liquidación o no se llega a un acuerdo con éste, la Universidad hará la liquidación unilateral por Resolución del Rector o su Delegado". El artículo 30 de la Resolución N° 206 de 2016 es concordante con las disposiciones del artículo 17 del Acuerdo N° 012 de 2012 del Consejo Superior Universitario.*

Visto lo anterior, los CONTRATOS, F-CPSV N° 092-2016 por 4.627,5 smlmv; F-CTCV N° 237-2016 por 906,4 smlmv; F-CTCV N° 257-2016 por 1.450,4 smlmv; F-CTCV N° 235-2016 por 1.888,9 smlmv; F-CTCV N° 223-2016 por 491,7 smlmv; F-CTCV N° 273-2016 por 797,8 smlmv y F-CTCV N° 268-2016 por 681,4 smlmv; se encuentran terminados, pero no se encuentran liquidados, tal y como lo establece, para tales efectos, la Universidad. A efectos de adelantar los trámites y diligencias pertinentes por parte de la entidad y el seguimiento a lo realizado, el equipo auditor considera prudente dejar un Hallazgo Administrativo.

**LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO N° 022 del 28 de enero de 2011 y LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS** # 12

El Convenio Marco Interadministrativo N° 022 del 28 de enero de 2011, suscrito con el instituto de Desarrollo del Meta y la UDEC, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos y recursos para el desarrollo de capacitación, estudio, asesoría de los proyectos, consultoría e interventorías".

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

El Instituto Del Desarrollo Del Meta – IDM requirió mediante oficio del 24 de noviembre, con radicado de la Universidad 2011020001790 por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones estipuladas en los contratos interadministrativos N° 222 y 234 de 2010, 048, 033, 046, 045 y 047 de 2011; 232 y 233 de 2010; 044, 093 y 087 de 2011, situaciones informadas por los supervisores de los Contratos Interadministrativos específicos de Interventoría.

En virtud del Convenio Marco Interadministrativo N° 22 de 2011, se suscribieron una serie de contratos interadministrativos -entre otros los precitados en el acápite anterior- de los cuales, varios de ellos no han sido liquidados; razón por la cual, el Rector de la Universidad de Cundinamarca expidió la Resolución N° 083 del 10 de mayo de 2016, a través de la cual comisiona a un grupo de trabajo conformado por funcionarios de la Universidad (FERNANDO HERNÁNDEZ MORENO, MARTÍN HERNANDO CLAVIJO VANEGAS, JUAN ABDÓN GONZÁLEZ ABRIL y DORA NURIS BENÍTEZ MOLINA) para que bajo la vigilancia y supervisión de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales de la UDEC, se encarguen de las liquidaciones de los Contratos Interadministrativos.

Por lo expuesto, el equipo auditor considera necesario realizar el seguimiento tanto a la liquidación de los Contratos Interadministrativos, como de la liquidación del Convenio Marco Interadministrativo N° 022 del 28 de enero de 2011, suscito entre la UDEC y el Instituto Del Desarrollo Del Meta –IDM, por lo cual se deja un Hallazgo Administrativo.

**Contrato N°: F-CTCV N° 269 DE 2016** # 13.

El Contrato de Compraventa N°: F-CTCV N° 269 suscrito el 27 de diciembre de 2016, con ICL DIDÁCTICA LTDA, con NIT. 830.007-414-9 por valor de \$904.922.828, cuyo objeto radica en que el contratista se compromete a entregar e instalar los equipos especializados y mobiliario para la dotación del laboratorio de ciencias básicas de la Universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá y con un plazo para su ejecución de 6 meses.

Obra al expediente la Resolución N° 219 de 21-12-16 la cual ordena interrumpir los términos de las actuaciones administrativas y disciplinarias en la Universidad durante el periodo de vacaciones colectivas por el periodo comprendido entre el 1 y el 10 de enero de 2017 Se prorroga la vigencia de las pólizas y estas se aprueban por parte de la entidad.

Así mismo reposa el Acta de Suspensión N° 01 del 16-06-17 del contrato, en la que bilateralmente se acuerda suspender la ejecución del contrato por el términos de dos

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

meses, se observa la prórroga de la vigencia de las pólizas, las cuales se aprueban por parte de la entidad.

Obra el Acta de Reanudación N° 1 del 16-08-17 del Contrato, acordando reanudar la ejecución del contrato; así como un Otrosí del 11-09-2017 mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato en tres meses, quedando en total el plazo en nueve meses, se prorroga la vigencia de las pólizas y estas se aprueban por parte de la entidad.

El contrato se encuentra en ejecución y no se han realizado pagos a su cargo, está pendiente la firma por parte del Rector de un OTROSÍ fechado en septiembre 11 de 2017 a folio 66 del tomo V del expediente contractual, razones por las cuales y para efectos de seguimiento, se deja un Hallazgo Administrativo.

#### **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1479 de 2016.** # 14

Contrato Interadministrativo N° 1479 del 30 de septiembre de 2016, suscrito entre el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (Contratante) y la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (Contratista), por valor de \$1.500.000.000, con el objeto de la realización de inspecciones viales, propuestas de señalización temporal en zonas críticas de accidentalidad y el diseño y ejecución de un programa de información y formación a los conductores de motocicletas, en su interacción con los demás actores de la vía con miras a la reducción de la mortalidad asociada a la accidentalidad vial, en el Departamento de San Andrés y como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016.

Obra oficio datado en 4-noviembre-2016 suscrito por la Directora de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Cundinamarca, a través el cual informa y adjunta "la FACTURA N° 2016000385 por valor de \$477.000.000, correspondientes al primer pago, contra entrega del primer informe del proyecto, junto con los soportes respectivos" y la Cuenta de Cobro N° 2016000385 por valor de \$477.000.000, correspondientes al primer pago.

Obra DERECHO DE PETICIÓN datado el 21 de diciembre de 2016, suscrito por la Contratista y radicado a la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la cual requiere al contratante a fin que le sean allegados los insumos para así y con ello cumplir con la obligación correspondiente.

Se Observa la respuesta datada el 12 de febrero de 2017 allegada por la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la cual manifiesta –entre otros- que "Así mismo me permito informar que la cuenta de cobro radicada los primeros días de noviembre de 2016, no se pudo tramitar debido a que por directriz de la Agenda Nacional de Seguridad Vial los contratos se liquidaban al 31 de diciembre del mismo año en el

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

*estado en que estén, es decir que el 30% del valor del contrato no se podía gestionar dado a que a esa fecha no se habían ejecutado por parte de la Universidad de Cundinamarca, todas las actividades que se pretendía cubrir con ese primer pago del 30%"*

*Agrega la mentada respuesta que "Finalmente agradecemos presentar informe detallado con el fin de realizar la liquidación bilateral del contrato interadministrativo N° 1479 firmado con ustedes, el cual debe contener informe los valores adeudados a la fecha, con los respectivos soportes, con el fin de gestionar el pago."*

En DERECHO DE PETICIÓN datado el 31 de marzo de 2017 y radicado a la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Contratista presenta un estado de cuenta por valor de **\$44.721.891** e igualmente se observa la cuenta de cobro N° 2017000006 de 04-04-17 por valor de \$44.721.891.

Previa Acción de Tutela, la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en oficio datado en 17 de julio de 2017, comunica a la contratista (UDEC) que el asunto será tratado por el Comité de Conciliación de la Gobernación y en posterior oficio con radicado de fecha 18-septiembre-2017, se comunica a la contratista que el comité de Conciliación "...decidió no aprobar la conciliación en atención a que la totalidad de los saldos de los recursos económicos fueron transferidos por el Departamento Archipiélago a la Agencia Nacional de Seguridad Vial"; agrega el oficio que "En ese orden de ideas, la Universidad debe adelantar el respectivo cobro de los dineros solicitados a dicha entidad en virtud a la devolución de los recursos en comento"

En el expediente reposa oficio datado en noviembre 8 de 2017 suscrito por la Coordinadora Jurídica en de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, junto con correo electrónico (impreso) en el cual envía anexo a la Directora de esta misma Dirección, "el proyecto de demanda de controversias contractuales."

Al no haberse presentado el pago del saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca por valor de \$44.721.891, se hace necesario que la entidad realice por las vías que la Constitución y la Ley establecen, la **GESTIÓN DE COBRO** de los valores no pagados por la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; a fin de evitar un detrimento en el patrimonio de la Universidad. Por lo expuesto, esta auditoría considera prudente dejar un Hallazgo Administrativo a fin de seguimiento correspondiente.

**Contrato de Obra N° F-OCO 231 de 2016 sin ejecutar y sin liquidar**

# 15



2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

<b>Número Del Contrato</b>	<b>F-OCO-231</b>
Modalidad De Selección	Directa
Clase De Contrato	Contratos De Obra
Tipo De Gasto	Funcionamiento
<b>Objeto Del Contrato</b>	Realizar las obras de reestructuración y adecuación de áreas de invernadero y construcción de un arco de desinfección para vehículos e ingreso peatonal. como medida de bioseguridad para la certificación de la granja la esperanza de la universidad de cundinamarca sede Fusagasugá
Valor Inicial	\$ 52.650.000,00
Cédula / Nit Del Contratista(*)	74081232
Nombre del Contratista	Josué López Espitia
Tipo de persona	Natural
Fecha de Suscripción	2016/12/23
Cédula / Nit del Interventor o Supervisor	1069717421
Nombre Interventor O Supervisor	Claudia Patricia Galeano Parra
Tipo De Vinculación Interventor o Supervisor	Externo
Plazo de Ejecución	3 meses
Pacto Anticipo Al Contrato	NO
Valores de los Anticipos	NA
Constituyo Fiducia Mercantil para manejo de anticipo	NO

Encuentra el grupo auditor, con relación a la ejecución de este contrato, informe final de la Supervisora, PROFESIONAL III- DIRECTOR GRANJA LA ESPERANZA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el cual manifiesta que:

*"(...) El presente contrato tuvo un porcentaje de ejecución física del cero por ciento (0%) y un porcentaje de ejecución financiera del cero por ciento (0%). Este porcentaje se obtuvo debido a que NO se realizó la ejecución de los dos (2) ITEMS, descritos en la cláusula Primera; Objeto de la orden contractual de obra. Ya que el contratista mediante oficio emitido el día 05 de abril, indica que debido a las fuertes lluvias que se presentan en el sector de la granja la Esperanza vereda el Guavio, no ha sido posible iniciar las labores de obra; además de que la intervención vial realizada en el sector del colegio IEM Guavio Bajo, la cual debido a que la construcción de una placa huella mantuvo cerrado el paso de vehículos por más de 20 días, fue imposible el paso de vehículos para el traslado de materiales y maquinaria necesarios para la ejecución del contrato. De acuerdo y conforme a lo*

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

*manifestado por el contratista, se determinó realizar la liquidación de la presente orden contractual de obra de común acuerdo."*

Así las cosas, debido a la imposibilidad de ejecutarse la obra, la Institución ha adelantado las siguientes actuaciones administrativas:

- Mediante Acta 008 de 2017 del 04 de abril, el Comité de Contratación aprobó realizar la liquidación a la Orden Contractual de Obra F-OCO 231 de 2016, por cuanto se encontró inviable ejecutar la misma.
- Consecuentemente, día 07 de abril de 2017 se radica Acta de liquidación por primera vez en la Dirección Jurídica para que se le dé visto bueno.
- Posterior a varias correcciones de la Dirección Jurídica, se radica con visto bueno de la misma, documento para firma de la Secretaría General el día 27 de abril de 2017.
- En razón a cambios administrativos, el documento ya no es viable ya que la Universidad ha cambiado de Secretario/a General.
- El día de 20 de junio, se vuelve a radicar en la Dirección jurídica para que se le dé visto bueno.
- El día 14 de julio, posterior a la entrega del documento por parte de la Dirección Jurídica, se entrega el Acta a la Supervisora para efectos de que se le tome la firma al contratista.
- El día 20 de agosto, mediante oficio firmado por la Supervisora, se manifiesta que ha sido imposible contactar al Contratista para que se acerque a firmar el documento.
- El día 5 de septiembre, se llama al contratista y se le envía por correo certificado el acta, para efectos de que la firma y que la devuelva a esta entidad.
- Al no poderse contactar de nuevo con el contratista, el día 08 de noviembre, se vuelve a radicar en la Dirección Jurídica el acta de liquidación que ahora se proyecta de forma Unilateral para dar continuidad al proceso.

Bajo ese entendido, se puede observar que si bien es cierto la administración de la universidad ha adelantado las acciones pertinentes a efectos de liquidar dicho contrato, no se evidencia, mas allá de la afirmación efectuada por el supervisor del contrato, intención de liquidación bajo común acuerdo, lo que puede implicar riesgo para el sujeto de control, en el evento de que el contratista alegue algún perjuicio con ocasión de la inejecución del mismo

## 1.6. OPINIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

La auditoría a los Estados Contables es el examen objetivo, sistemático, profesional e independiente, efectuado con posterioridad a las operaciones y de conformidad con las normas de auditoría gubernamentales, con el fin de evaluar, verificar y comprobar las transacciones, que dieron lugar a los Estados Contables para que nos permitiera emitir una opinión respecto a si presenta razonablemente la situación financiera de la Universidad de Cundinamarca el resultado de sus operaciones y las verificaciones de sus registros, todo ello en concordancia con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones gubernamentales vigentes

### 1.6.1. Depósitos en Instituciones Financieras # 10

Analizadas las conciliaciones bancarias se encontraron las siguientes situaciones:

Cuenta .Ahorro. 4-3163-300439-1- banco agrario matriculas pendientes de ingresar al 31 de diciembre 2016 de más de tres meses por valor de \$136.100 que debe ser explicada

Cuenta Ahorro. 4060-0008275-9 banco davivienda consignaciones no contabilizada al 31 de diciembre 2016 de más de tres meses así : del 31 de octubre de 2015 por valor de \$912.664.00; del 31 de mayo de 2016 por valor \$ 1.875.704.00 ;del 30 de junio de 2016 por valor \$ 4.461.394,00; ;del 31 de julio de 2016 por valor \$ 1.068.900; del 31 de agosto de 2016 por valor \$ 11.580,00; Nota Debito cheque devuelto de enero 2016 por valor \$ 7.198.703,00 partidas que deben ser aclaradas.

Cuenta Corriente 4060 6999 917-4- clasificada como de ahorro y es corriente banco davivienda saldo Balance 3.395.518,72 saldo en libros tomados en conciliación 3.397.108,72 diferencia de \$ 1.590,00 que debe ser explicada

Cuenta de Ahorro. 4060-7006452-1 banco davivienda consignaciones no contabilizada al 31 de diciembre 2016 así : del 13 de junio de 2016 por valor de \$160.873.00; del 1 de julio de 2016 por valor \$137.891.00 ;del 21 de junio de 2016 por valor \$1.385.752,00; ;del 21 de septiembre de 2016 por valor \$25.090,00; partidas de más de tres meses que deben ser aclaradas

Cuenta de Ahorro. 410-05046-6 banco pichincha gastos financieros no contabilizada al 31 de diciembre 2016 así : del 19 de diciembre de 2014 por valor de \$2.320,00; del 16 de enero de 2015 por valor \$2.320,00 ;del 19 de diciembre de 2014 por valor \$14.500,00; ;del 16 de enero de 2015 por valor \$14.500,00; partidas de más de tres meses que deben ser aclaradas.

### 1.6.2 Deudores # 17

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

De acuerdo a la información suministrada por Universidad se evidencia mediana gestión de cobro de la cartera, siendo devolución Iva Entidades de Educación Superior con un saldo deudor de \$751.385.092,98 otros deudores con un saldo deudor de \$439.589.460,60.

En el entendido que no se observa una gestión de cobro eficiente, es pertinente dejar un Hallazgo Administrativo.

### 1.6.3 Propiedad Planta y Equipo # 18

No se evidenció avalúo técnico lo que incumple con el inciso 9 del artículo 64 del decreto 2649 de 1993, modificado por el artículo 2 del Decreto 1536 de 2007 que establece que a los activos fijos propiedad, planta y equipo, se les debe realizar un avalúo técnico como mínimo cada 3 años, avalúo que deberá ser realizado por personas de reconocida idoneidad. El avalúo técnico busca determinar precisamente el valor comercial del activo.

Al no realizar el avalúo técnico cada tres años, los activos fijos no revelan su valor actualizado; situación que conlleva a un Hallazgo Administrativo.

### 1.6.4 Patrimonio # 19

Dentro de la cuenta de Capital Fiscal que corresponde al Patrimonio se registra la subcuenta de convenios de cuentas bancarias y que de acuerdo a la dinámica que se maneja en la cuenta de activos depósitos bancarios, tal como lo determinan las normas que rigen la contabilidad pública.

Así las cosas, no se está dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia contable, en el sentido que la CUENTAS BANCARIAS deben registrarse en la CUENTA ACTIVA – DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS y no en el PATRIMONIO, como se pudo observar en los Estados Financieros allegados a la auditoría. Por lo anterior se deja un Hallazgo Administrativo.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes los Estados Contables de la *Universidad de Cundinamarca* presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 por ende la opinión a los estados contables es **CON SALVEDADES**, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, prescrito por la Contaduría General de la Nación

## 1.7 SEGUIMIENTO A QUEJAS Y OFICIOS

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 15 de 198

CÓDIGO: PM01-PR06-F05



2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

**Acreeedores Contratos interadministrativos N° 045 y 047 de 2011**

#20

Conforme a oficio datado en 16-11-2017 allegado a la comisión auditora, suscrito por la Coordinación del Grupo de Trabajo convenio Marco N° 022 de 2011, se observa una relación de acreedores (terceros) con presuntos saldos adeudados, por la prestación de servicios en ejecución o cumplimiento de actividades o acciones de los siguientes

**Convenios interadministrativos:**

**CI N° 045 de 2011 - Proyectos N° 672 y N° 673 de 2010,**

**CI N° 047 de 2011-Proyecto N° 604 de 2010 y**

**CI N° 045 de 2011-Proyecto N° 644 de 2010.**

En razón a que son varias las personas tanto jurídicas como naturales que figuran como acreedores, a raíz del no pago por sus servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca, con ocasión de los contrato interadministrativos suscritos por la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales y a fin que se protejan los recursos de la Universidad por los posibles riesgo que implicarían acciones judiciales en contra de la entidad; el equipo auditor deja un Hallazgo Administrativo.

### **1.8 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN**

Lo expresado en los párrafos anteriores, nos permiten conceptuar, en la revisión en forma selectiva a la contratación administrativa se evidenciaron debilidades en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, en los temas de aplicación de normatividad, incumplimiento de lo establecido en el manual de contratación vigente, por lo anterior, ésta comisión emite concepto sobre la Gestión y Resultados de la Universidad de Cundinamarca **CON OBSERVACIONES.**

### **1.9. FENECIMIENTO**

Por el concepto CON OBSERVACIONES emitido en cuanto a la gestión realizada, al cumplimiento en la calidad y eficiencia del sistema de control interno y la opinión expresada sobre los Estados Contables CON SALVEDADES, la Cuenta Rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2016, SE FENECE.

### **1.10 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo 1 se establecieron veinte (20) hallazgos administrativos, dos (2) hallazgos con alcance disciplinarios, cero (0) fiscal, cero (0) penales.

### **1.11 PLAN DE MEJORAMIENTO**

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

A fin de lograr que esta labor de auditoría conduzca a que la administración emprenda acciones correctivas de mejoramiento de la gestión pública, la administración debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución N° 0049 del 20 de febrero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución N° 330 del 04 de agosto de 2017, expedidas por la Contraloría de Cundinamarca, que permita corregir las debilidades señaladas por el grupo auditor, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la Administración.

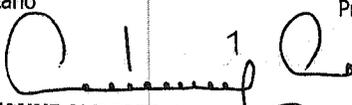
El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de las observaciones, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución. Las acciones que ejecute la Universidad de Cundinamarca, en cumplimiento del plan de Mejoramiento deberá reportarse a este Ente de Control con una periodicidad de seis meses.

APROBO:

  
**VICTOR HUGO RAMIREZ DELGADO**  
Subdirector Técnico

  
**ELIECER ADALBERTO URREGO VELÁSQUEZ**  
Profesional Universitario

  
**ADÁN GIL PÉREZ**  
Profesional Universitario

  
**GIOVANNI ALBERTO SALDARRIAGA GAVIRIA**  
Director Operativo de Control Departamental

  
**JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS**  
Contralor Auxiliar

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 17 de 198

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

#### **Plan de Mejoramiento Vigencia 2012 - Auditoria Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Integral.**

Este Plan de Mejoramiento, fue presentado por la entidad bajo el radicado N° C14105300352 de 2014-02-12 y fue aprobado por el despacho del señor Contralor Auxiliar de Cundinamarca con la comunicación N° C14116000025 de 2014-02-28; realizado el seguimiento a los avances de las actividades propuestas por la Universidad de Cundinamarca como resultado de los hallazgos determinados en la Auditoria Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Integral a la vigencia 2012, se determina el cumplimiento del total de las actividades propuestas por la entidad.

#### **Plan de Mejoramiento Vigencia 2013 - Auditoria Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Integral.**

Realizado el seguimiento a los avances y a las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento establecidas por la Universidad de Cundinamarca como resultado de los hallazgos determinados en la Auditoria Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Integral a la vigencia 2013, que fuera presentado bajo el radicado N° C15105300273 de 2015-02-13 y aprobado por el despacho del señor Contralor Auxiliar de Cundinamarca con la comunicación N° C15116000022 de 2015-02-19; se observó cumplimiento del 96%, en razón a que de las veinticinco (25) observaciones, la entidad no cumplió con las actividades propuestas en una (1) de ellas; y que consistió en lo siguiente:

#### **Hallazgo N° 12: Sanción Resolución 062 del 12 de marzo de 2012 Condición y Otros Hechos**

Mediante la Resolución 062 del 12 de marzo de 2012, se impone sanción, con ocasión del convenio marco interadministrativo No. 22 del 28 de enero de 2011, suscrito con el instituto de Desarrollo del Meta y la UDEC, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos y recursos para el desarrollo de capacitación, estudio, asesoría de los proyectos, consultoría e interventorías".

Se adelantó la actuación administrativa contenida en el expediente No. 01 de 2011, tendiente a esclarecer el presunto incumplimiento contractual de las obligaciones relacionadas con la presentación de las hojas de vida del personal y contratos laborales del personal técnico mínimo requerido en los contratos interadministrativos No. 087, 044

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

de 2011 y la presentación de informes semanales y mensuales, soportes técnicos como son pruebas y ensayos de laboratorio de los contratos interadministrativos Específicos Nos. 048, 047, 044, 045, 093 de 2011, y 222 y 232 de 2010

El Instituto Del Desarrollo Del Meta – IDM requirió mediante oficio del 24 de noviembre, con radicado de la Universidad 2011020001790 por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones estipuladas en los contratos interadministrativos No. 222 y 234 de 2010, 048, 033, 046, 045, 076 Y 047 de 2011; 232 y 233 de 2010; 044, 093 y 087 de 2011, situaciones informadas por los supervisores de los Contratos Interadministrativos específicos de Interventoría.

El IDM resuelve declarar el incumplimiento parcial de las obligaciones de los citados convenios marco 022 de 2011 y los contratos interadministrativos por parte de la UDEC e imponer la multa de apremio equivalente a \$94.620.463,88, que será descontada por la remuneración que tenga a su favor correspondiente al mes siguiente de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Al respecto, de la Resolución 095 del 4 de abril de 2013, expedida por el Gerente del Instituto de Desarrollo del Meta por medio de la cual se modifica la Resolución 062 de 2012, en los considerandos se manifiesta que mediante la Res. 062 de 2012, el IDM impuso multa a la Universidad de Cundinamarca, por valor de \$94.620. 464 M/CTE, que el valor de la multa sería descontada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la mencionada resolución.

En la parte considerativa se manifiesta...Que efectuada la auditoria PGA 2012 realizada por la Contraloría General de la República, según hallazgo No. A42, a la Resolución 062 de 2012, se estableció lo siguiente "La UDEC después de ocho meses no ha cancelado al IDM el valor por concepto de la multa impuesta mediante Res. 062 del 12 de marzo de 2012, por incumplimiento parcial de las obligaciones del convenio marco No. 022 y sus contratos interadministrativos derivados Nos. 087, 044, 048, 045, 093 de 2011 y 222 y 232 de 2010, en cuantía de \$94.620.463,88; por lo anterior la CGR advierte que la cancelación de la multa se debe hacer con recursos propios de la UDEC, y no con recursos provenientes de Regalías" negrilla fuera de texto

Que el instituto de Desarrollo del Meta en el plan de mejoramiento que presentó a la Contraloría General de la República, se compromete a modificar la forma de pago de la multa y en consecuencia, modifica el art. 2 de la citada Resolución 062 de 2012 e impone la UDEC, multa de apremio equivalente a \$94.620.464,88 m/cte., la cual debe ser cancelada dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con comunicación del 17 de mayo de 2013, dirigida a la Coordinadora del Grupo de Auditoría de la Contraloría General de la República. se certifica por parte de la

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 19 de 198



CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Gerencia Administrativa y Financiera Convenio UDEC – Meta, que los recursos con que fue pagada la multa que el IDM impuso a la UDEC girados por la Vicerrectoría Financiera de la Universidad a la cuenta administrativa de la Universidad en la ciudad de Villavicencio, cuenta desde la cual se giró cheque a favor del IDM, según el extracto de la cuenta administrativa de la UDEC en la ciudad de Villavicencio, donde se registra el crédito de los recursos girados desde FUSAGASUGÁ y el débito de pago de multa.

Se adjunta consignación del 25 de abril de 2013, por la referida suma a la cuenta 364516070 titulares de la cuenta Instituto de Desarrollo del Meta, depositante Universidad de Cundinamarca.

Criterio. Las obligaciones pactadas en los actos contractuales, relacionadas con la presentación de las hojas de vida del personal y contratos laborales del personal técnico mínimo requerido en los contratos interadministrativos No. 087, 044 de 2011 y la presentación de informes semanales y mensuales, soportes técnicos como son pruebas y ensayos de laboratorio de los contratos interadministrativos Específicos Nos. 048, 047, 044, 045, 093 de 2011, y 222 y 232 de 2010.

Causa: Incumplimiento de los anteriores compromisos adquiridos en los citados contratos interadministrativos, La Gerente de los Convenios de Interventoría, en el acta de audiencia pública acepta y reconoce los incumplimientos presentados consistente en la no presentación de los informes semanales y mensuales sin los soportes técnicos como son pruebas y ensayos de laboratorio, falta de presentación de hojas de vida, cambio de personal mínimo requerido sin la aprobación del IDM, incumplimientos reiterados en el tiempo de ejecución de los contratos interadministrativos específicos de interventoría a pesar de los continuos requerimientos escritos y verbales del instituto a través de los supervisores.

Efecto. El valor del apremio será equivalente al 0.5%, se podrá imponer por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, o por cada día en que tal incumplimiento se prolongue hasta máximo quince días continuos y su valor se compensará de la factura correspondiente al mes siguiente a aquel en que le fuere notificado por el IDM.

Por lo tanto, el valor total de las multas a imponer asciende a \$94.620.463,88.

Fecha de Hecho Generador: vigencias 2010- 2012 (periodo de ejecución de los mencionados contratos.

Presunto Responsable. Myriam Barón Garzón, en calidad de Gerente General Administrativa y Financiera - Convenio UDEC- Meta A-D-F

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

**Estrategia:** la multa se giró con los recursos del convenio Interadministrativo 022 suscrito con el IDM, para atender el requerimiento de la Contraloría dentro de los términos establecidos. Por lo anterior, una vez se liquiden los convenios y se determine el saldo a favor de la Universidad se efectuara la transferencia establecida por el acuerdo 014 de 2005, previa deducción del valor de la multa que se canceló.

**Actividad:** Liquidación de los convenios y deducción del valor cancelado por la multa.

**Indicador de cumplimiento.** Acta de liquidación final de los convenios suscritos con el IDM, y documentos que soporten la devolución de los recursos de la multa.

**Cumplimiento:** la entidad señala que se han liquidado solo tres contratos, a saber: N° 076 de 2011, ACTA DE LIQUIDACIÓN 11-02-2015, N° 126 de 2011, ACTA DE LIQUIDACIÓN 01-04-2016 y N° 129 de 2011, ACTA DE LIQUIDACIÓN de 03-12-2015; no obstante lo anterior, de los contratos identificados en el hallazgo, no presenta soporte de liquidación.

El grupo auditor encuentra, que el plan de mejoramiento objeto de revisión, no cumplió con la actividad que guardaba relación con la liquidación de la totalidad de los Contratos Interadministrativos producto de la Ejecución del convenio Marco Interadministrativo N° 022 de 2011, por lo que se da como no cumplido. **(H.A.D.1)**

#### **Plan de Mejoramiento Vigencia 2014 - Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral.**

Este Plan de Mejoramiento, fue presentado por la entidad bajo el radicado N° C15105800905 de 2015-09-12 y fue aprobado por el despacho del señor Contralor Auxiliar de Cundinamarca con la comunicación N° C161053000131 de 2016-01-27; realizado el seguimiento a los avances de las actividades propuestas por la Universidad de Cundinamarca como resultado de los hallazgos determinados en la Auditoria Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Integral a la vigencia 2012, se determina el cumplimiento del total de las actividades propuestas por la entidad.

## **2.2 SEGUIMIENTO A RENDICIÓN DE LA CUENTA**

*Fechas establecidas en la Resolución 097 de 2016.*

Una vez verificado el Sistema Integral de Auditoria -SIA- de este Ente de Control, se constató que la Universidad de Cundinamarca de conformidad con la Resolución 0097 del 29 de enero de 2016, lo siguiente.

Se observa que las cuentas, correspondientes al periodo mensual, semestral y anual fueron reportadas dentro de los términos establecidos en la Resolución No. 0097 del 29

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

de enero de 2016 de la Contraloría de Cundinamarca como se indica en el siguiente cuadro:

Cuenta  
Anual:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO	LINEA DE AUDITORIA	PERIODO DE RENDICION	PLAZO DE RENDICION	FECHA DE RENDICION	FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE		OBSERVACIONES
						SI	NO	
[F01_AGR]	FORMATO 1. Catálogo de Cuentas	ESTADOS CONTABLES	ANUAL (13)	20/02/2017	20/02/2017	X		RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F02A_AGR]	FORMATO 2A. Resumen de Caja Menor	ESTADOS CONTABLES	ANUAL (13)	20/02/2017	13/02/2017	X		RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F02B_AGR]	FORMATO 2B. Relación de Gastos de Caja	ESTADOS CONTABLES	ANUAL (13)	20/02/2017	13/02/2017	X		RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA

2.5

Bogotá D. diciembre de 2017

[F03 AGR]:	FORMATO 3. Cuentas Bancarias	ESTADOS CONTABLES	ANUAL (13)	20/02/2017	16/02/2017	X	RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REPORTAN 92 CUENTAS BANCARIAS DE AHORROS Y CORRIENTE
[F04 AGR]:	FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento	ADMINISTRATIVA	ANUAL (13)	20/02/2017	20/02/2017	X	RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F05A AGR]:	FORMATO 5A. Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas	ESTADOS CONTABLES	ANUAL (13)	20/02/2017	16/02/2017	X	RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F05B AGR]:	FORMATO 5B. Propiedad, Planta y Equipo - Inventario	ESTADOS CONTABLES	ANUAL (13)	20/02/2017	16/02/2017	X	RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F06 AGR]:	FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	20/02/2017	16/02/2017	X	RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, REPORTANDO PRESUPUESTO INICIAL \$82.250.982.783 ADICIONES \$37.440.233.699 REDUCCIONES \$-0-

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

[F07_AGR]:	FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos	PRESUPUESTO	ANUAL(13)	20/02/2017	15/02/2017	X	FORMATO RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, REPORTANDO PRESUPUESTO INICIAL \$82.250.982.78 ADICIONES \$37.440.233.699 REDUCCIONES \$-0.
[F08A_AGR]:	FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	20/02/2017	16/02/2017	X	RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F08B_AGR]:	FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	20/02/2017	15/02/2017	X	RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F09_AGR]:	FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	20/02/2017	15/02/2017	N/A	FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F10_AGR]:	FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	20/02/2017	16/02/2017		RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

[F11 AGR]:	FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	20/02/2017	15/02/2017	X	RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F12 CDC]:	FORMATO 12. Proyectos de Inversión	GESTION	ANUAL (13)	20/02/2017	17/02/2017	x	FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F12A CDC]:	FORMATO 12A. Convenios Interadministrativos	CONTRATACIÓN	ANUAL (13)	20/02/2017	27/03/2017	x	RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F14A1 AGRI]:	FORMATO 14A1. Talento Humanos - Funcionarios por Nivel	ADMINISTRATIVA	ANUAL (13)	20/02/2017	01/03/2017	X	RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F14A2 AGRI]:	FORMATO 14A2. Talento Humano - Nombramientos	ADMINISTRATIVA	ANUAL (13)	20/02/2017	01/03/2017	X	RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

[F14A3_AGR]:	FORMATO 14A3. Talento Humano - Pagos por Nivel	ADMINISTRATIVA	ANUAL (13)	20/02/2017	01/03/2017	X	RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F14A4_AGR]:	FORMATO 14A4. Talento Humano - Cesantías	ADMINISTRATIVA	ANUAL (13)	20/02/2017	01/03/2017	X	RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F15A_AGR]:	FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales	ADMINISTRATIVA	ANUAL (13)	20/02/2017	14/02/2017	X	RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F15B_AGR]:	FORMATO 15B. Acciones de Repetición	ADMINISTRATIVA	ANUAL (13)	20/02/2017	14/02/2017	X	RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F17A1_CD]:	FORMATO 17A1. SGP - Distribución de Recursos Sector Salud	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	20/02/2017		N/A	FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F17A2_CD]:	FORMATO 17A2. SGP - Información Contractual Sector Salud	CONTRATACIÓN	ANUAL (13)	20/02/2017		N/A	FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

[F17A3_CD Cl: ]	FORMATO 17A3. SGP - Recursos Sector Salud	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	20/02/2017			N/A	FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F17B1_CD Cl: ]	FORMATO 17B1. SGP - Distribución de Recursos Sector Educación	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	20/02/2017			N/A	FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F17B2_CD Cl: ]	FORMATO 17B2. SGP - Participación de Recursos Min Educación	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	20/02/2017			N/A	FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F17B3_CD Cl: ]	FORMATO 17B3. SGP - Cobertura, Planta, Cargos - Sector Educación	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	20/02/2017			N/A	FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F17B4_CD Cl: ]	FORMATO 17B4. SGP - Calidad Educativa	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	20/02/2017			N/A	FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F17C1_CD Cl: ]	FORMATO 17C1. SGP - Talento Humano Funcionarios por Nivel	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	20/02/2017			N/A	FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F17C2_CD Cl: ]	FORMATO 17C2. SGP - Talento Humano Nombramientos	ADMINISTRATIVA	ANUAL (13)	20/02/2017			N/A	FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F17C3_CD Cl: ]	FORMATO 17C3. SGP - Talento Humano Pagos por Nivel	ADMINISTRATIVA	ANUAL (13)	20/02/2017			N/A	FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F19_CDC]	FORMATO 19. Comportamiento Ingresos del Municipio	PRESUPUESTO	ANUAL (13)	20/02/2017			N/A	FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

[F21_CDC]:	FORMATO F21_CDC. Relación de Cuentadantes	ADMINISTRATIVA	ANUAL (13)	20/02/2017	14/02/2017		N/A	RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F22_CDC]:	FORMATO F22. Listado concejales activos durante el periodo y funcionarios adscritos al concejo.	PUNTO DE CONTROL	ANUAL (13)	20/02/2017			N/A	FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F23_CDC]:	FORMATO F23. Información Personería Municipal	PUNTO DE CONTROL	ANUAL (13)	20/02/2017			N/A	FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F24_CDC]:	FORMATO 24. Inventario del Recurso Tecnológico	ADMINISTRATIVA	ANUAL (13)	20/02/2017	20/02/2017	x		RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F30_CC]:	MEDICION SERVICIOS PUBLICOS	GESTION	ANUAL (13)	20/02/2017			N/A	FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

[F99]:	FORMATO 99. Anexos Adicionales a la Cuenta	GESTION	ANUAL (13)	20/02/2017	17/02/2017	X	RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, SE REPORTA, PLAN DE ACCION Y SU EJECUCION ,INDICADORES DE GESTION.
F16 1A	VIGENCIAS FUTURAS	PRESUPUESTO	MENSUAL	20/02/2017			RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
F16 1B	Regalias	PRESUPUESTO	MENSUAL	20/02/2017			FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
F16 1C	SGP ALUMBRADO PUBLICO	PRESUPUESTO	MENSUAL	20/02/2017			FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F18 1 CD C]:	FORMATO 18. Sistema Estadístico Unificado de Deuda - SEUD	PRESUPUESTO	MENSUAL	20/02/2017			FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F20 3A A GR]:	Contratación-Emergencia Invernal	CONTRATACION	MENSUAL	20/02/2017			FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

[F20_3B_A GR]:	Contratación-Emergencia Invernal: Consorcios/ Uniones Temporales	CONTRATACION	MENSUAL	20/02/2017			N/A	FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F20_2_AGR]:	FIDUCIAS: Control fiscal de los patrimonios autónomos, fondos cuenta y fideicomisos abiertos	ESTADOS CONTABLES	MENSUAL	20/02/2017			N/A	FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F20_1A_A GR]:	A. Acciones de control a la contratación de sujetos	CONTRATACION	MENSUAL	20/02/2017	13/02/2017	X		RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F20_1B_A GR]:	B. Acciones de control	CONTRATACION	MENSUAL	20/02/2017	13/02/2017	X		RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
[F20_1C_A GR]:	C. Acciones de control a la contratación: Consorcios/ Uniones Temporales	CONTRATACION	MENSUAL	20/02/2017	16/02/2017	X		RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
F25	PRIMA DE SERVICIOS Y BONIFICACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS	ADMINISTRATIVA	MENSUAL	20/02/2017			N/A	FORMATO NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN SOLICITADA

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

F97	ANEXOS ADICIONALES A LA CUENTA	ESTADOS CONTABLES	MENSUAL	20/02/2017	05/04/2017			SE REPORTA NOTAS A LOS ESTADOS COMPARATIVOS, ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS, INFORME REVISOR FISCAL, INFORME ANUAL SOBRE EVALUACION DEL SISTEMA INTERNO CONTABLE, ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACION DE PRESUPUESTO 2017 -NO-
F98	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	GESTION	MENSUAL	20/02/2017	02/02/2017	X		RENDIDO EN TIEMPO NORMAL, FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, SE REGISTRA LA INFORMACION SOLICITADA- NO-

Fuente: Sia Contraloría de Cundinamarca

Evaluar los documentos electrónicos, físicos y magnéticos que soporten la cuenta sobre la gestión financiera, operativa y de resultados de la entidad.

Según el reporte del Sistema Integral de Auditoría – SIA – el grupo auditor Verificó que la cuenta fue rendida oportunamente, y se ajusta a los parámetros de la Resolución 0097 de 2016, no se presentó ningún formato en tiempo extemporáneo, concediéndose una prórroga del 15 al 20 de Febrero de 2016 para la presentación de la cuenta anual (13) por lo que no se dejan observaciones por este concepto.

Validar la consistencia de la información reportada en la cuenta frente a los documentos que la soportan, emitiendo el respectivo concepto sobre su razonabilidad

En cuanto a la razonabilidad de la información, dentro de cada línea de auditoría se analizaron los formatos correspondientes, donde se tiene que la información reportada

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

en el aplicativo SIA, concuerda con la que se maneja en la entidad por lo tanto se considera confiable.

### 2.3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

- Evaluar el cumplimiento del Plan de Acción por la vigencia auditada y verificar que sus objetivos estén proyectados a cumplir con el plan de desarrollo; emitiendo el respectivo concepto.

El 14 de diciembre de 2015 el Consejo Superior eligió a Adriano Muñoz Barrera como Rector de la Universidad de Cundinamarca para el período institucional 2015 - 2019, cuyo Plan de Gobierno, también llamado Plan Rectoral, se denominó "Universidad de Cundinamarca - Generación Siglo 21".

En la construcción del Plan de Desarrollo han participado las diferentes dependencias de la Universidad y se han tomado como lineamientos el Proyecto Educativo Institucional – PEI-, el Plan Estratégico de la Universidad 2016-2026 "Disoñando la Universidad que queremos" y el Plan Rectoral 2015-2019 "U Cundinamarca Generación Siglo 21".

El Plan de Desarrollo de la U Cundinamarca 2016-2019, "Universidad de Cundinamarca - Generación Siglo 21", traza la línea a seguir en la adecuación del escenario universitario para este cuatrienio.

El Plan Estratégico "Disoñando la Universidad que queremos 2016-2026" es el direccionamiento de la Universidad de Cundinamarca para los próximos 10 años y fue aprobado en la vigencia 2016, mediante el acuerdo No. 035 de 2016

El Plan de Acción, entendido como la herramienta de planificación empleada para la gestión y control de tareas o proyectos, es la hoja de ruta que establece la manera en que se organizará, orientará e implementará el conjunto de tareas necesarias para la consecución de objetivos y metas.

El objetivo del Plan de Acción es optimizar la gestión de proyectos, a partir de los principios de eficiencia y eficacia a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

En este sentido, la Universidad de Cundinamarca estableció su Plan de Acción de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO  
"Disoñando la Universidad que queremos 2016-2026" "

FRENTE ESTRATÉGICO I.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

**INSTITUCIÓN TRANSLOCAL DEL SIGLO XXI: DESDE LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.**

Una organización social del conocimiento como es la Universidad de Cundinamarca, debe consolidarse y visibilizarse como institución consistente, que cuente con un direccionamiento estratégico definido, compartido por toda la comunidad académica, que establezca políticas dirigidas a hacer posible el PEI; con el fin de que la organización guíe su comportamiento y quehacer diario hacia la ciencia, el conocimiento, la profesionalización de los estudiantes, la educación para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, redundando en la calidad de los procesos y logrando la acreditación de programas y la acreditación institucional.

**ESTRATEGIAS**

1. Lograr un direccionamiento estratégico definido, compartido por la comunidad académica, que establezca políticas, para reconstruir el Proyecto Educativo Institucional, para que la institución guíe su comportamiento y quehacer diario hacia la ciencia, el conocimiento, la profesionalización de los estudiantes; la educación para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad.
2. Redundar en la calidad de los procesos, logrando la acreditación de programas y la acreditación institucional.
3. Impactar en el entorno e interactuar con el planeta, conviviendo con otros sistemas, forjando su naturaleza pública, abierta, diversa, incluyente, democrática, autónoma; identificada como una organización universitaria digital y cumpliendo su misión como agente de transmodernidad.
4. Implementar un Modelo Digital Transmoderno.
5. Establecer una capacidad institucional para funcionar como unidad en tiempo real a escala planetaria.

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Reconstruir el Proyecto Educativo Institucional.	Acto administrativo que evidencie la aprobación	1	Vicerrectoría Académica
Reconstruir los Proyectos Educativos de Facultad – PEF-.	Acto administrativo que evidencie la aprobación	1	Decanos de Facultad
Reconstruir los Proyectos Educativos de Programas –PEP-.	Acto administrativo que evidencie la aprobación	1	Decanos de Facultad
Revisar Lineamientos Curriculares.	Acto administrativo que evidencie la aprobación	1	Decanos de Facultad
Construir el Plan Estratégico 2016 – 2026.	Acto administrativo que evidencie la aprobación	1	Planeación Institucional
Oferta académica nueva y diversificación de programas académicos de posgrado a nivel de especialización.	Número de programas académicos nuevos de posgrado a nivel de especialización	4	Decanos de Facultad
Oferta académica nueva posgrado	Número de programas académicos	2	Decanos de Facultad

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 33 de 198



CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

a nivel de maestría.	nuevos de posgrado a nivel de maestría		
Oferta académica nueva posgrado a nivel de doctorado.	Número de programas académicos nuevos de posgrado a nivel de doctorado	1	Decanos de Facultad
Programas académicos de pregrado (Licenciaturas) con acreditación de alta calidad.	Número de programas presentados ante el CNA.	4	Decano de Facultad de Educación
			Directores de Programa
Programas académicos de pregrado con acreditación de alta calidad.	Número de programas presentados ante el CNA.	3	Decanos de Facultad
			Directores de Programa

## FRENTE ESTRATÉGICO II.

### Cultura Académica, Científica Y Formativa

La cultura académica, científica y formativa hace referencia a la diversidad de valores, costumbres, prácticas, lenguajes, espacios, normas y propósitos comunes que orientan los comportamientos, la comunicación y las actividades de una comunidad académica.

La Universidad de Cundinamarca pretende consolidarse como una universidad pública regional del Siglo XXI y para ello debe promover una cultura académica que contribuya a la formación de seres integrales con altas calidades profesionales y humanas que participen en la construcción de una mejor sociedad.

### ESTRATEGIAS

1. La Universidad de Cundinamarca debe velar por una cultura académica que privilegie el saber, el conocimiento y la formación para la vida, con el fin que su campus académico sea de aprendizaje; generador de una cultura que propenda por los valores democráticos, la libertad, la solidaridad, la civilidad y el conocimiento para la vida.

2. La Universidad en el marco de su política institucional, estructura, práctica institucional, comunicación interna, trabajo diario, participación, valores institucionales, símbolos, relaciones, manejo de los recursos; debe generar cultura académica científica y formadora para la vida.

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Generar mecanismos para la creación de una cultura en valores democráticos, libertad, solidaridad y civilidad en la comunidad académica.	Número de actividades en cada una de las facultades	2	Decanos de Facultad
Generar mecanismos para la creación de una cultura académica científica y	Número de actividades en cada una de las facultades	2	Decanos de Facultad

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

formadora para la vida.			
-------------------------	--	--	--

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Programas de educación continua al año.	Número de estudiantes en programas de educación continua al año	10000	Dirección de Extensión Universitaria
Programas de proyección social al año.	Número de participantes al año	15000	
Relaciones interinstitucionales con otras Universidades.	Número de relaciones entabladas con otras Universidades	40	
Relaciones interinstitucionales con otras entidades del sector público.	Número de entidades públicas vinculada formalmente al desarrollo de la extensión	80	Dirección de Extensión Universitaria
Alianzas con empresas del sector privado y productivo.	Número de sector privado y productivo vinculadas formalmente al desarrollo de la extensión	60	

**FRENTE ESTRATÉGICO III.**

Educación Para La Vida, Los Valores Democráticos, La Civildad Y La Libertad.

La Universidad de Cundinamarca debe ofrecer una educación formadora para la vida, los valores democráticos, la civildad y la libertad. La educación para la vida es la gran apuesta del Siglo XXI que propenda, de acuerdo con Gustavo Torroella González-Mora, por "... el desarrollo integral de la personalidad, de las potencialidades del ser humano y a la plenitud humana", caracterizada porque está "... centrada en el alumno, como actitud fundamental del educador", donde florecen la autonomía, la libertad, la democracia y la espontaneidad para la creación y la iniciativa, dirigida a la civildad y a la supervivencia del ser humano, de esta forma, la universidad tendrá la labor de integrar los valores del departamento, la región y el país, con el fin de formar no solo profesionales, sino hacer de la comunidad académica un conjunto de seres humanos integrales, responsables, solidarios y tolerantes.

**3. Estrategias**

1. La Universidad debe ofrecer una educación formadora para la vida, los valores democráticos, la civildad y la libertad.
2. Es necesario formar un ciudadano del mundo donde la Universidad integre los valores del departamento, la región y el país; los valores globales de los derechos humanos; el

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

respeto a la diversidad étnica, cultural y personal; la equidad de género y el desarrollo sostenible.

3. El estudiante de la Universidad de Cundinamarca, debe ser creador de oportunidades, autónomo, crítico y propositivo.

4. Propiciar el desarrollo integral de la personalidad de los estudiantes.

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Disminución de la deserción de los estudiantes de primer semestre.	Tasa de deserción de estudiantes de primer semestre	21.5%	Dirección Bienestar Universitario
Disminución de la deserción de los estudiantes.	Tasa total de deserción de estudiantes anual	11.3%	Dirección Bienestar Universitario

#### APRENDIZAJE MULTIDIMENSIONAL

Crear un campus multidimensional (virtual, institucional, presencial, cultural e internacional), abierto, incluyente, colaborativo y trascendente.

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Creación del campus virtual	Un campus virtual implementado	1	Oficina de Educación Virtual
Fomento de una cultura institucional sobre el uso del campus virtual.	Número de estudiantes participantes del campus virtual	100	Oficina de Educación Virtual

Fortalecer la virtualidad como apoyo a los procesos de aprendizaje, como el fin de atender la demanda educativa.

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Apoyo a la implementación de las aulas virtuales en el proceso académico, mediante un uso crítico y pedagógico.	Número de aulas virtuales implementadas	1000	Oficina de Educación Virtual
Producción de Recursos Educativos Digitales -RED-, en conjunto con los profesores.	Número de Recursos Educativos Digitales implementados	100	Oficina de Educación Virtual
Transmisión de eventos en línea, a través de la herramienta Blackboard Collaborate.	Número de eventos transmitidos en línea.	25	Oficina de Educación Virtual

#### Reforma Curricular

Construir, diseñar, implementar y gestionar un currículo flexible; orientado a las disciplinas, a los valores para la vida, la democracia y la libertad, a tono con las nuevas realidades institucionales, locales y mundiales.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Rediseño de los currículos para flexibilizarlos y orientarlos a las disciplinas, los valores para la vida, la democracia y la libertad.	Número de programas académicos en procesos de revisión curricular.	33	Vicerrectoría Académica/Decanos de Facultad
Rediseño, de los currículos para orientarlos hacia emprendimiento.			

Profesor Gestor De Conocimiento

Dignificar la profesión del docente. Se debe propender por la estabilidad laboral de los profesores.

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Realizar la categorización de los docentes.	Acto administrativo que evidencie la aprobación	1	Dirección de Talento Humano
Establecer incentivos por la producción académica.	Acto administrativo que evidencie la aprobación	1	Dirección de Talento Humano
Realizar pagos por asesoría y dirección de trabajos de grado.	Acto administrativo que evidencie la aprobación	1	Dirección de Talento Humano
Vincular 7 profesores de carrera por programa académico.	Número de profesores vinculados	49	Vicerrectoría Académica/ Dirección de Talento Humano
Contratar los profesores de tiempo completo a 11 meses.	Porcentaje de profesores contratados	40%	Vicerrectoría Académica/ Dirección de Talento Humano
Profesores por formación académica en pregrado	Porcentaje de profesores con maestría	30%	Vicerrectoría Académica/ Dirección de Talento Humano
	Número de profesores con maestría	306	
	Porcentaje de profesores con doctorado	0,5%	
	Número de profesores con doctorado	5	
Profesores por formación académica en posgrado	Porcentaje de profesores con maestría	50%	Vicerrectoría Académica/ Dirección de Talento Humano
	Número de profesores con maestría	40	
	Porcentaje de profesores con doctorado	10%	
	Número de profesores con doctorado	8	
Apoyar la formación de profesores a nivel de posgrado.	Porcentaje de profesores beneficiados	10%	Vicerrectoría Académica/ Dirección de Talento Humano
Apoyar la capacitación para el desarrollo profesional.	Porcentaje profesores beneficiados.	60%	Vicerrectoría Académica/ Dirección de Talento Humano
Crear un Centro Especializado para	Acto administrativo que	1	Vicerrectoría

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 37 de 198

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
fortalecer y apoyar la tecnología educativa.	evidencie la aprobación		Académica/Oficina de Educación Virtual
Fortalecer la propuesta de capacitación, para el desarrollo de la competencia TIC, en profesores.	Número de profesores beneficiados con capacitación en TIC.	350	Oficina de Educación Virtual

Estudiante Creador De Oportunidades

Incentivar al estudiante innovador, emprendedor y por ende generador de empleo.

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Movilidad de Estudiantes en IES colombianas.	Número de Estudiantes movilizados en IES colombianas	10	Vicerrectoría Académica

Aportar a la solución de problemas del entorno local, departamental y nacional, por medio de Jóvenes Investigadores.

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Fomento de los semilleros de investigación formalizados.	Porcentaje de estudiantes semilleros	7.7%	Dirección de Investigación
	Número de estudiantes semilleros	1001	
Eventos de socialización de proyectos de investigación de los semilleros.	Número de eventos realizados por sede, seccional o extensión	2	Dirección de Investigación
Ponencias presentadas por los semilleros de investigación.	Número de ponencias presentadas por semilleros	150	Dirección de Investigación

Revivir el campus académico, generando espacios artísticos, culturales, musicales y deportivos; forjadores de paz, convivencia y salud mental.

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Espacios para el desarrollo artístico, cultural y musical.	Número de participaciones de la comunidad universitaria en programas artísticos, culturales y musicales	6000	Dirección Bienestar Universitario
Espacios para el desarrollo deportivo.	Número de participaciones de la comunidad universitaria en programas deportivos	7000	Dirección Bienestar Universitario
Espacios para el desarrollo de la salud mental.	Número de participaciones de la comunidad universitaria en programas de salud mental	1000	Dirección Bienestar Universitario
Programas de salud física ofrecidos a la comunidad académica.	Número de participaciones de la comunidad universitaria en programas de salud	40000	Dirección Bienestar Universitario

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Ampliar la cobertura de los programas de Bienestar Universitario ofrecidos a los estudiantes, profesores y personal administrativo.

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Ampliación en la cobertura de programas de Bienestar para estudiantes.	Porcentaje de ampliación de cobertura en programas de Bienestar para estudiantes	60%	Dirección Bienestar Universitario
Ampliación en la cobertura de programas de Bienestar para profesores.	Porcentaje de ampliación de cobertura en programas de Bienestar para profesores	60%	Dirección Bienestar Universitario
Ampliación en la cobertura de programas de Bienestar para administrativos.	Porcentaje de ampliación de cobertura en programas de Bienestar para administrativos	60%	Dirección Bienestar Universitario

Apoyos académicos a estudiantes. (No representa ningún costo para el estudiante)

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Monitorias académicas ofrecidas a los estudiantes.	Número de estudiantes beneficiados con monitorias académicas.	100	Decanos de Facultad/ Dirección Bienestar Universitario
Cursos libres sin costo ofrecidos a los estudiantes.	Número de estudiantes beneficiados con cursos libres	500	Dirección Extensión Universitaria
Foros, congresos, seminarios, paneles, simposios y talleres ofrecidos a la comunidad académica sin costo.	Número de beneficiados en eventos académicos	9500	Dirección Extensión Universitario
Vinculación de estudiantes en el desarrollo de la función de Extensión Universitaria	Número de estudiantes vinculados en la función de Extensión Universitaria	50	Dirección Extensión Universitaria
Vinculación de estudiantes en el desarrollo de la función de Bienestar Universitario	Número de estudiantes vinculados en la función de Bienestar Universitario	120	Dirección Bienestar Universitario

Apoyos financieros ofrecidos a los estudiantes de la Universidad, con el fin de evitar la deserción y mejorar la calidad de vida de la comunidad académica.

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Exoneraciones de matrículas concedidas a estudiantes.	Número de estudiantes beneficiados con exoneraciones de matrícula (becas).	500	Dirección Bienestar Universitario
Programas Socioeconómicos entregados a los estudiantes -restaurante-	Número de estudiantes beneficiados por restaurante.	250	Dirección Bienestar Universitario
Programas Socioeconómicos entregados a los estudiantes - plan complementario de restaurante -	Número de estudiantes beneficiados por plan complementario de	35	Dirección Bienestar Universitario

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

	restaurante.		
Programas Socioeconómicos entregados a los estudiantes - plan día alimentación -	Número de estudiantes beneficiados por plan día alimentación.	95	Dirección Bienestar Universitario
Programas Socioeconómicos entregados a los estudiantes - plan hogar universitario -	Número de estudiantes beneficiados con plan hogar universitario.	73	Dirección Bienestar Universitario

#### Graduados Integrados Y Con Sentido De Pertenencia

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Creación e implementación del Observatorio Laboral	Acto administrativo que evidencie la aprobación	1	Vicerrectoría Académica/ Oficina de Graduados
Crear una política de seguimiento graduados y su impacto en el medio	Acto administrativo que evidencie la aprobación	1	Observatorio Laboral
Estudios de seguimiento a graduados	Número de estudios realizados	7	Oficina de Graduados
Creación e implementación de una bolsa de empleo para graduados y estudiantes activos.	Una bolsa de empleo creada e implementada	1	Oficina de Graduados

Vincular al graduado a los procesos de la Universidad, haciéndolo embajador y propiciando el sentido de pertenencia.

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Actividades que propicien el sentido de pertenencia de los graduados.	Número de actividades realizadas	14	Oficina de Graduados
Encuentros de graduados por facultades.	Número de encuentros realizados	7	Oficina de Graduados
Realizar alianzas estratégicas mediante convenios empresariales.	Número de alianzas establecidas	10	Oficina de Graduados
Creación del Estatuto del Graduado.	Documento preliminar	1	Vicerrectoría Académica/ Oficina de Graduados

#### Frente Estratégico Iv.

#### Ciencia, Tecnología, Investigación E Innovación

El sello identificador y diferenciador de una organización de conocimiento, como lo es la Universidad de Cundinamarca, debe ser el componente de ciencia, tecnología, investigación e innovación, reflejado en producción académica, incorporación de las tic, relación con la tecnología al servicio del desarrollo social, regional y productivo, articulada con la necesidad de aportar en la resolución de problemas que afecten la sostenibilidad de recursos no renovables, con una importancia significativa hacia el agua.

#### Estrategias

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 40 de 198



CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5

Bogotá D. diciembre de 2017

1. El sello identificador y diferenciador de una organización de conocimiento, como lo es la Universidad de Cundinamarca, debe ser el componente de ciencia, tecnología, investigación e innovación.
2. La investigación en la Universidad debe ser aplicada, sistemática y de impacto, por lo tanto, debe consolidar su sistema de investigación, por el sendero de los semilleros de investigación, grupos de investigación, trabajos de grado, maestrías y doctorados.
3. Generar relaciones interinstitucionales y alianzas estratégicas con otros centros universitarios y de investigación.
4. Mejorar las condiciones administrativas del área de Investigación, como aporte al desarrollo de actividades, mediante la elevación de un 5% como mínimo a las asignaciones presupuestales, de igual manera es necesario desconcentrar los procesos en el área de Investigación.

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Relaciones interinstitucionales con otras Universidades.	Número de relaciones interinstitucionales establecida	40	Dirección de Investigación
Alianzas con centros de investigación.	Número de alianzas con centros de investigación	8	Dirección de Investigación

Propiciar la formación científica y estratégica, la cual permitirá que la Universidad genere productos de alto impacto en la región, siendo referente para la solución de problemas locales, regionales, departamentales, nacionales y mundiales, priorizando los problemas que afectan el agua y la sostenibilidad de recursos no renovables.

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Crear líneas o temas de investigación de impacto translocal.	Número de líneas o temas de investigación creadas por facultad	7	Dirección de Investigación
Macro-proyectos aprobados y financiados por la Universidad.	Número de macro-proyectos aprobados y financiados	4	Dirección de Investigación

### Generación de Productos Académicos

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Artículos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico, publicados en revistas categorizadas.	Número de artículos publicados en revistas indexadas	10	Dirección de Investigación
Artículos publicados en revistas no indexadas.	Número de artículos publicados en revistas no indexadas	30	Dirección de Investigación
Revista académico-científica por	Número de revistas por	6	Decanos de facultad/Dirección

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 41 de 198



CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

facultad y a nivel de posgrado (con publicaciones periódicas).	facultad y posgrados		de Investigación
Revista académico-científica indexadas.	Número de revistas indexadas	0	Decanos de facultad/Dirección de Investigación
Patentes nacionales e internacionales y secretos industriales de la Universidad	Número de patentes nacionales e internacionales	1	Dirección de Investigación
Ponencias presentadas por profesores investigadores en eventos nacionales (Financiados por la Universidad).	Número de ponencias presentadas en eventos nacionales	20	Dirección de Investigación/ Oficina de Internacionalización

Fortalecer y ampliar los grupos reconocidos por COLCIENCIAS.

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Mejoramiento del indicador de los grupos categorizados por COLCIENCIAS. (¹)	Incremento índice de grupos (MEN)	37	Dirección de Investigación
Grupos de investigación avalados institucionalmente y registrados ante COLCIENCIAS.	Número de grupos de investigación avalados institucionalmente y reconocidos	47	Dirección de Investigación
Investigadores de la Universidad, reconocidos ante COLCIENCIAS. (²)	Número Ponderado de investigadores de la Universidad	7	Dirección de Investigación

Incorporar las TIC al servicio del desarrollo social, regional y productivo.

¹ El índice se determina mediante la siguiente fórmula:

Clasificación de Grupos	
Categorización	Porcentaje de índice
A1	1
A	0.8
B	0.6
C	0.4
D	0.2
Reconocido	0.1

² Clasificación del Investigador

Clasificación del Investigador	Porcentaje de índice
Senior	4
Asociado	2
Junior	1



2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Diseñar y ofertar cursos y/o diplomados virtuales.	Número de cursos y/o diplomados virtuales ofertados	20	Oficina de Educación Virtual

Frente Estratégico V.

Internacionalización: Dialogar Con El Mundo

La internacionalización entendida como una dimensión académica, mediante la cual se incorpora nuestro claustro universitario al mundo, para dialogar con él, intercambiar saberes, experiencias y conocimientos. Incorporando el ámbito internacional dentro de los procesos internos, objetivos, enseñanza, aprendizaje y demás funciones de la universidad.

5 .Estrategias

1. La internacionalización entendida como una dimensión académica.
2. Incorporar nuestro claustro universitario al mundo, para dialogar con él, intercambiar saberes, experiencias y conocimientos.

Propiciar la enseñanza de lenguas extranjeras.

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Elevar los resultados de inglés en las Pruebas Saber a B2 o superior.	Porcentaje de estudiantes con resultados B2 o superior en las pruebas Saber Pro (B+)	8.47%	Decanos de facultad/ Oficina de Internacionalización
Creación e implementación del Centro de Idiomas.	Un centro de idioma creado e implementado	1	Oficina de Internacionalización

Realizar gestión en los procesos de Internacionalización, para lo cual es necesario fortalecer las relaciones interinstitucionales.

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Incentivar la movilidad académica estudiantes.	Número de estudiantes en pasantías en el exterior	4	Oficina de Internacionalización
	Número de estudiantes en intercambio	2	
	Número de estudiantes participantes de cursos, seminarios u otros eventos	15	
Movilidad académica de estudiantes investigadores.	Número de estudiantes investigadores beneficiados	20	Oficina de Internacionalización

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 43 de 198



CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Movilidad académica de profesores e investigadores.	Número de profesores en intercambio	4	Oficina de Internacionalización
	Número de profesores participantes de cursos, seminarios u otros eventos	10	
Movilidad académica de profesores investigadores.	Número de profesores investigadores beneficiados	5	Oficina de Internacionalización
Desarrollar redes universitarias para el intercambio de experiencias y conocimientos.	Número de redes universitarias establecidas	5	Oficina de Internacionalización
Formular proyectos de investigación conjuntos.	Número de proyectos de investigación en conjunto por facultad	21	Oficina de Internacionalización
Orientación de la Biblioteca a estándares internacionales.	Estudio de implementación de la Biblioteca con estándares Internacionales	1	Oficina de Internacionalización
Realizar publicaciones conjuntas.	Número de publicaciones conjuntas	7	Oficina de Internacionalización
Incentivar la presencia de estudiantes y profesores extranjeros.	Número de profesores y/o participantes	4	Oficina de Internacionalización
Promover la Extensión Universitaria Internacional y la exportación de servicios educativos.	Número de servicios educativos exportados	2	Oficina de Internacionalización
Realizar actividades extracurriculares de sensibilización hacia otras culturas.	Número de actividades extracurriculares realizadas	2	Oficina de Internacionalización
Ponencias presentadas por profesores investigadores en eventos Internacionales (financiados por la Universidad).	Número de ponencias presentadas	4	Dirección de Investigación/ Oficina de Internacionalización

4.

Promocionar la Universidad como destino y experiencia educativa.

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Fomentar la estancia de estudiantes en Campos de Verano en el exterior.	Número de estudiantes participantes de campos de verano	20	Oficina de Internacionalización

Frente Estratégico Vi.

Organización Universitaria Digital

La Universidad de Cundinamarca debe caracterizarse por ser una organización en un constante proceso de renovación, que opera en tiempo real y donde los servicios administrativos sean prestados en línea, a través de plataformas o aplicaciones tecnológicas que reduzcan los tiempos de respuesta ante solicitudes de cualquier

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

naturaleza. De esta manera, la institución contará con procesos certificados en calidad por pares académicos u organismos nacionales o internacionales.

5. Estrategias

1. Ser una organización en constante transformación.
2. Instituir un Gobierno Universitario Digital (donde el protagonista es el estudiante y el profesor)
3. Fortalecer la plataforma tecnológica institucional.
4. Realizar Control Social Universitario.
5. Desconcentrar los procesos administrativos, con el fin de enfocarlos en los servicio y centrar su desarrollo en lo académico.

ACCIONES	METAS	2016	RESPONSABLE
Implementar la mayoría de los servicios administrativos en línea.	Número de servicios en línea implementados	5	Vicerrectoría Académica/ Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Desarrollar procesos certificados por pares académicos u organismos nacionales e internacionales.	Número de procesos certificados	4	
Desconcentrar los procesos administrativos.	Número de procesos administrativos desconcentrados	5	
Implementar buenas prácticas de gobernanza universitaria.	Número de buenas prácticas universitarias implementadas	3	
Crear e implementar un canal de opinión para la libre expresión de la comunidad académica, con el fin de expresar inquietudes, sugerencias e iniciativas.	Un canal de opinión creado e implementado	1	

Porcentaje De Cumplimiento (%)

Respecto al cumplimiento de ejecución de los Planes de Acción Anuales por Dependencias de la Universidad de Cundinamarca, con relación a las acciones y metas establecidas para la vigencia 2016, se pudo establecer el siguiente resultado:

PLANES DE ACCIÓN	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Vicerrectoría Académica - Vicerrectoría Administrativa y Financiera	92%
Planeación Institucional	100%
Investigación	70%
Facultad de Ciencias del Deporte	71%
Internacionalización	125%
Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Contables	72%

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 45 de 198

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

PLANES DE ACCIÓN	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Facultad de Educación	78%
Dirección de Talento Humano	101%
Facultad Ciencias Agropecuarias	78%
Educación Virtual y a Distancia	84%
Acreditación y Autoevaluación	71%
Facultad de Ingeniería	82%
Facultad Ciencias de la Salud	68%
Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas	74%
Extensión Universitaria	86%
Bienestar Universitario	80%
Graduados	34%
TOTAL PROMEDIO	85%

Con lo anterior se pudo establecer que se logró una ejecución porcentual promedio de cumplimiento del Plan de Acción Anual que alcanzó el 85% frente a lo programado para el período auditado, lo que se puede considerar como satisfactorio, de acuerdo con los rangos establecidos en el siguiente cuadro:

RANGO	CALIFICACIÓN
Mayor o igual a 80%	Satisfactorio
60% a 79%	Aceptable
0 a 59%	Insatisfactorio

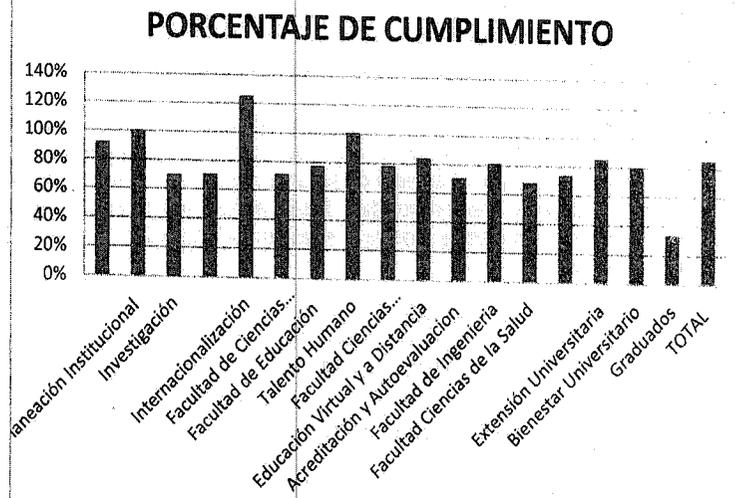
Sin embargo, es preciso señalar en términos generales que solamente dos (2) dependencias lograron un porcentaje de cumplimiento por encima del 100% o sobrecumplimiento, la Oficina de Internacionalización y Dirección de Talento Humano; igualmente, la Oficina de Planeación Institucional alcanzó el tope de cumplimiento, es decir, 100%; otras dependencias lograron un desempeño igual o superior del 80%, a saber, Vicerrectoría Académica - Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Educación Virtual y a Distancia, Facultad de Ingeniería, Extensión Universitaria y Bienestar Universitario. Finalmente, las Oficinas de Investigación, Facultad de Ciencias del Deporte, Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Contables, Facultad de Educación, Facultad Ciencias Agropecuarias, Acreditación y Autoevaluación, Facultad Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias Políticas lograron una calificación aceptable, ubicándose entre el 60% y 79% de ejecución de las acciones y obtención de resultados (Metas).

Mientras tanto, la Oficina de Graduados alcanzó un escaso margen de cumplimiento, 34%, para una calificación de Insatisfactorio, de acuerdo con el rango establecido.

En la siguiente gráfica, se detalla el nivel de cumplimiento del Plan de Acción Anual por Dependencia en el período enero-diciembre de 2016.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017



#### Conclusiones

1. El plan de acción, refleja los resultados y avances obtenidos en cada una de las estrategias, de manera tal que el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas, de acuerdo con las funciones y responsabilidades legales, agrupadas en los objetivos específicos de cada dependencia, responden a la gestión realizada.
2. Si bien es cierto, el porcentaje promedio del cumplimiento del Plan de Acción, alcanzó un nivel satisfactorio, ubicándose en el 85%, es evidente que las áreas estructurales de la Universidad de Cundinamarca, enmarcadas en sus distintas facultades, apenas alcanzan una calificación de aceptable.
3. Resulta particularmente lamentable que la oficina de graduados, la cual corresponde a un área de servicio integral al graduado, no despliegue sus acciones, por medio de programas, estrategias, portafolio de servicios y beneficios, con la finalidad de mantener el vínculo y sentido de pertenencia de la comunidad de graduados con la institución, reflejado en una calificación de insatisfactorio, con solamente un 34% de cumplimiento. **(H.A.3)**

- Verificar que se constituyó la póliza o seguros que ampare los bienes y los riesgos que pueden generar los funcionarios de confianza y manejo.

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 47 de 198

*Deja huella*  
 Una experiencia por la que el Estado  
 VERSIÓN: 4.0

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

La entidad constituyó, según Formato F04, garantías para amparar los bienes muebles (todo riesgo, equipo y maquinaria, vehículos), Responsabilidad Civil Extracontractual y Manejo y Confianza, con la firma Aseguradora Solidaria de Colombia.

El objetivo de este formato es verificar el cumplimiento del artículo 107 de la ley 42 de 1993 ("Artículo 107º.- Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten", en este se registra la totalidad de las pólizas vigentes a 31 de diciembre del año rendido).

Entidad Aseguradora	Póliza N°	Vigencia Inicial de la Póliza	Vigencia Final de la Poliza	Interés o Riesgo Asegurado	Valor Asegurado
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	960-83-994000000002	18/08/2016	17/08/2017	TODOS RIESGOS DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES	\$ 114.517.097.402
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	960-80-994000000004	18/08/2016	17/08/2017	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 4.000.000.000
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	305-1-9940000000062	10/05/2016	04/05/2017	ACCIDENTES PERSONALES	\$ 997.446.520
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	305-85-9940000000037	04/05/2016	04/05/2017	TODOS RIESGOS MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 306.400.000
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	305-40-994000012249	04/05/2016	04/05/2017	SEGURO DE AUTOMOVILES	\$ 5.193.500.000
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	305-40-994000012250	04/05/2016	04/05/2017	SEGURO DE AUTOMOVILES	\$ 6.342.986.000
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	305-40-994000012251	04/05/2016	04/05/2017	SEGURO DE AUTOMOVILES	\$ 4.757.239.500
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	305-40-994000012259	04/05/2016	04/05/2017	SEGURO DE AUTOMOVILES	\$ 200.000.000
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	960-64-9940000000004	25/04/2016	25/04/2017	SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL	\$ 300.000.000

En el Formato F21, Cuentadantes, se pudo evidenciar que los servidores que realizan actividades de manejo, confianza y otros, se encuentran amparados para el periodo

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

auditado por la Póliza N° 960-64-994000000004, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, dando cumplimiento con la Ley 734 de 2002, artículo 34, Numeral 21.

Nombre	Cargo	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor Asegurado
ADRIANO MUÑOZ BARRERA	JEFE ORGANISMO	25/04/2016	25/04/2017	\$ 300.000.000
HEIDY PILAR VILLARRAGA MORA	PRESUPUESTO	25/04/2016	25/04/2017	\$ 300.000.000
RAMIRO ANGEL ESPITIA	INVENTARIOS-ALMACEN	25/04/2016	25/04/2017	\$ 300.000.000
WILLIAM VILLALBA MORENO	TESORERO	25/04/2016	25/04/2017	\$ 300.000.000
DORA NUBIS BENITEZ MOLINA	PRESUPUESTO	25/04/2016	25/04/2017	\$ 300.000.000
ERNESTO BUENO ESTRADA	OTROS	25/04/2016	25/04/2017	\$ 300.000.000
FANNY OTALORA CASTAÑEDA	CONTABILIDAD	25/04/2016	25/04/2017	\$ 300.000.000
ESPERANZA ARAOS TRIANA	INVENTARIOS-ALMACEN	25/04/2016	25/04/2017	\$ 300.000.000
ANA LEONOR GALARZA	PRESUPUESTO	25/04/2016	25/04/2017	\$ 300.000.000
OTROS	OTROS	25/04/2016	25/04/2017	\$ 300.000.000

En este formato se incluyen todos los funcionarios de manejo que administren fondos o bienes de la entidad. (Ejemplo, Jefe del organismo, Tesorero, Almacén - inventarios, inventarios - activo fijos, Jefe presupuesto, Jefe contabilidad, otros). Anexo requerido Copia de todas las pólizas de manejo de los funcionarios responsables.

- Verificar el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 989 de 2015 de la Contraloría de Cundinamarca.

La Resolución 989 del 1° de diciembre de 2015, expedida por la Contraloría de Cundinamarca, tiene como objetivo: "Por la cual se sistematizan, coordinan, adoptan y reglamentan algunas disposiciones del Acta de Informe de Gestión, inherente al proceso de entrega, de recepción, y del desarrollo de la gestión propia de los Sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Cundinamarca."

En el mismo sentido, la Oficina de Control Interno en ejercicio de sus funciones y con base en lo establecido en la Ley 951 del 31 de marzo de 2005 "Por la cual se crea el acta de informe de gestión", ha desplegado y certificado las siguientes acciones:

1. Recopilar la información de los funcionarios que se han retirado y han ingresado a la Universidad de Cundinamarca, trabajo desarrollado desde abril del 2016.
2. Comunicarse oportunamente con la Oficina de Talento Humano, con el objetivo de contar con información actualizada de los funcionarios.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

3. Emitir la Circular 01 del mes de febrero 2017 a fin de informar a cada Oficina la obligatoriedad del reporte oportuno de los informes de Gestión.
4. Proyectar la implementación de un aplicativo que nos pueda generar control de los funcionarios y áreas que deben generar informes de Gestión.
5. Para los funcionarios que no entreguen informes de Gestión se entregara un reporte a la Oficina de Control Disciplinario, este trabajo se está acordando en conjunto con la misma, con el objeto de garantizar control dual, se establecerá el informe para el mes de diciembre de 2017 actualizado.
6. Se han emitido comunicaciones a la Contraloría de Cundinamarca informando los estados de los informes de Gestión.

A continuación se relaciona el listado de exfuncionarios que han salido de la Universidad de Cundinamarca y el estado de entrega o no del respectivo informe:

#### FUNCIONARIOS QUE ENTREGARON EL INFORME DE GESTIÓN

Nombre del funcionario responsable que entrega: ANA CECILIA FAJARDO ROJAS.

Cargo: Jefe de Oficina de Desarrollo Académico

Entidad: Universidad de Cundinamarca

Ciudad y fecha: Fusagasugá, mar 3 de 2016

Condición de la presentación:

Retiro  separación del cargo  ratificación

Fecha de retiro, separación del cargo o ratificación: 2016-03-01

Bajo resolución 053 de 1 de mar de 2016

Nombre del funcionario responsable que entrega: IVANA VALENTINA SHAARYF MONTENEGRO MORENO.

Cargo: Directora Jurídica

Entidad: Universidad de Cundinamarca

Ciudad y fecha: Fusagasugá abr 11 de 2016

Condición de la presentación:

Retiro  separación del cargo  ratificación

Fecha de retiro, separación del cargo o ratificación: 2016-04-11

Informe de Gestión Soportado Oficina Control Interno FOLIOS 81 + 1 CD

Nombre del funcionario responsable que entrega: NESTOR RAUL GUTIERREZ CAYCEDO

Cargo: Director Control Interno

Entidad: Universidad de Cundinamarca

Ciudad y fecha: Fusagasugá abr 21 de 2016

Condición de la presentación:



2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Retiro  separación del cargo  ratificación  
Fecha de retiro, separación del cargo o ratificación: 2016-04-21  
Informe de Gestión Soportado Oficina Control Interno FOLIOS 12 + 1 CD

Nombre del funcionario responsable que entrega: LUZ ADRIANA AVENDAÑO  
Cargo: Tesorera  
Entidad: Universidad de Cundinamarca  
Ciudad y fecha: Fusagasugá may 1 de 2016  
Condición de la presentación:  
Retiro  separación del cargo  ratificación  
Fecha de retiro, separación del cargo o ratificación: 2016-05-01  
Informe de Gestión Soportado Oficina Control Interno 1 CD

Nombre del funcionario responsable que entrega: CLAUDIA CECILIA ACOSTA SOLANO  
Cargo: Directora Extensión Universitaria  
Entidad: Universidad de Cundinamarca  
Ciudad y fecha: Fusagasugá jul 13 de 2016  
Condición de la presentación:  
Retiro  separación del cargo  ratificación  
Fecha de retiro, separación del cargo o ratificación: 2016-07-13  
Informe de Gestión Soportado Oficina Control Interno

Nombre del funcionario responsable que entrega: FABIO ALFONSO RODRIGUEZ GIL  
Cargo: Vicerrector Administrativo y Financiero  
Entidad: Universidad de Cundinamarca  
Ciudad y fecha: Fusagasugá jul 28 de 2016  
Condición de la presentación:  
Retiro  separación del cargo  ratificación  
Fecha de retiro, separación del cargo o ratificación: 2016-07-28  
Informe de Gestión Soportado Oficina Control Interno FOLIOS 129

Nombre del funcionario responsable que entrega: ISABEL QUINTERO URIBE  
Cargo: Directora jurídica  
Entidad: Universidad de Cundinamarca  
Ciudad y fecha: Fusagasugá sep. 05 de 2016  
Condición de la presentación:  
Retiro  separación del cargo  ratificación  
Fecha de retiro, separación del cargo o ratificación: 2016-09-05  
Bajo resolución 081 de 28 de abr de 2016  
Informe de Gestión Soportado Oficina Control Interno FOLIOS 173

Nombre del funcionario responsable que entrega: ALEYDA PULIDO GUTIERREZ

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 51 de 198



CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Cargo: Jefatura Unidad de Apoyo Académico  
Entidad: Universidad de Cundinamarca  
Ciudad y fecha: Fusagasugá sep 21 de 2016  
Condición de la presentación:  
Retiro  separación del cargo  ratificación  
Fecha de retiro, separación del cargo o ratificación: 2016-09-21  
Bajo resolución 165 de 2016  
Informe de Gestión Soportado Oficina Control Interno FOLIOS 137

Nombre del funcionario responsable que entrega: MARIA DOLORES CASTRO  
Cargo: Jefatura de Comunicaciones  
Entidad: Universidad de Cundinamarca  
Ciudad y fecha: Fusagasugá sep 12 de 2016  
Condición de la presentación:  
Retiro  separación del cargo  ratificación  
Fecha de retiro, separación del cargo o ratificación: 2016-09-12  
Bajo resolución 113 de 2015  
Informe de Gestión Soportado Oficina Control Interno FOLIOS 183

Nombre del funcionario responsable que entrega: DORA MARIA CUADRADO PATERNINA  
Cargo: Decanatura de Ciencias de la salud  
Entidad: Universidad de Cundinamarca  
Ciudad y fecha: Fusagasugá feb 1 de 2013  
Condición de la presentación:  
Retiro  separación del cargo  ratificación  
Fecha de retiro, separación del cargo o ratificación: 2016-11-04  
Informe de Gestión Soportado Oficina Control Interno FOLIOS 27

Nombre del funcionario responsable que entrega: GUSTAVO GRACIA MARTINEZ  
Cargo: Rector Encargado  
Entidad: Universidad de Cundinamarca  
Ciudad y fecha: Fusagasugá dic 16 de 2015  
Condición de la presentación:  
Retiro  separación del cargo  ratificación  
Fecha de retiro, separación del cargo o ratificación: 2015-12-16  
Informe de Gestión Soportado Oficina Control Interno FOLIOS 14

Nombre del funcionario responsable que entrega: FABIO GERMAN LOPEZ DIAZ  
Cargo: Directora Bienes y Servicios  
Entidad: Universidad de Cundinamarca  
Ciudad y fecha: Fusagasugá mar 03 de 2016  
Condición de la presentación:

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Retiro  separación del cargo  ratificación  
Fecha de retiro, separación del cargo o ratificación: 2016-03-31  
Informe de Gestión Soportado Oficina Control Interno FOLIOS 57

Nombre del funcionario responsable que entrega: JEIMY CATALINA MORA GARCIA  
Cargo: Coordinadora Oficina de Graduados  
Entidad: Universidad de Cundinamarca  
Ciudad y fecha: Fusagasugá ago 03 de 2016  
Condición de la presentación:  
Retiro  separación del cargo  ratificación  
Fecha de retiro, separación del cargo o ratificación: 2016-08-03  
Bajo resolución 081 de 28 de abr de 2016  
Informe de Gestión Soportado Oficina Control Interno FOLIOS 46

Nombre del funcionario responsable que entrega: WILSON ROBERTO PRIETO.  
Cargo: Jefatura Recursos Físicos  
Entidad: Universidad de Cundinamarca  
Ciudad y fecha: Fusagasugá, Feb 9 de 2015  
Condición de la presentación:  
Retiro  separación del cargo  ratificación  
Fecha de retiro, separación del cargo o ratificación: 2016-08-03  
Informe de Gestión Soportado Oficina Control Interno FOLIOS 35

Nombre del funcionario responsable que entrega: JUAN CARLOS QUIROZ.  
Cargo: Jefatura Contabilidad  
Entidad: Universidad de Cundinamarca  
Ciudad y fecha: Fusagasugá, jul 19 de 2016  
Condición de la presentación:  
Retiro  separación del cargo  ratificación  
Fecha de retiro, separación del cargo o ratificación: 2016-09-19  
Bajo resolución 139 de 19 de jul de 2016  
Informe de Gestión Soportado Oficina Control Interno

Nombre del funcionario responsable que entrega: RICHARD BENIGNO DUCON.  
Cargo: Director de Investigación Universitaria  
Entidad: Universidad de Cundinamarca  
Ciudad y fecha: Fusagasugá, mar 03 de 2016  
Condición de la presentación:  
Retiro  separación del cargo  ratificación  
Fecha de retiro, separación del cargo o ratificación: 2016-03-01  
Bajo resolución 052 de 1 de mar de 2016  
Informe de Gestión Soportado Oficina Control Interno

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Nombre del funcionario responsable que entrega: WILSON JOVEN SARRIA.

Cargo: Director Administrativo Zipaquirá y Chía

Entidad: Universidad de Cundinamarca

Ciudad y fecha: Fusagasugá, Oct 05 de 2016

Condición de la presentación:

Retiro \_\_\_ separación del cargo \_\_\_ ratificación

Fecha de retiro, separación del cargo o ratificación: 2016-10-20

Bajo resolución 192 de 20 OCT de 2016

Informe de Gestión Soportado Oficina Control Interno

#### FUNCIONARIOS QUE NO ENTREGARON INFORME DE GESTIÓN

Nombre del funcionario responsable que entrega: CESAR JULIO ZABALA.

Cargo: Decano de Ciencias del Deporte y la Educación Física.

Entidad: Universidad de Cundinamarca

Ciudad y fecha: Fusagasugá, jun 13 de 2016

Condición de la presentación:

Retiro \_\_\_ separación del cargo \_\_\_ ratificación

Fecha de retiro, separación del cargo o ratificación: 2016-06-13

Folios: NO HA PRESENTADO INFORME

Bajo resolución 100 de 2016

Nombre del funcionario responsable que entrega: JUAN EDUARDO DIAZ CARDONA.

Cargo: Secretario General

Entidad: Universidad de Cundinamarca

Ciudad y fecha: Fusagasugá, abr 14 de 2016

Condición de la presentación:

Retiro \_\_\_ separación del cargo \_\_\_ ratificación

Fecha de retiro, separación del cargo o ratificación: 2016-04-14

Folios: INFORME CON 27 FOLIOS

Bajo Resolución 077 de 2016

En consecuencia, la Oficina de Control Interno reportó a la Oficina de Control Disciplinario los funcionarios que no entregaron el informe de Gestión dentro de los términos establecidos por la ley.

- Revisar si el sujeto de control ha realizado transacciones y/o conciliaciones judiciales o extrajudiciales, durante la vigencia auditada con la respectiva recomendación del comité de conciliación y defensa judicial, detallando cada proceso; y verificar el cumplimiento de las sentencias judiciales.



2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

En el formato 201613\_F15 A, denominado Evaluación de Controversias Judiciales, se relacionaron las controversias iniciadas durante el período reportado, así mismo, las que fueron iniciadas en vigencias anteriores y que continúan en trámite durante la vigencia rendida.

En total se realizaron 108 registros relacionados con procesos ejecutivos, ejecutivo singular, injuria y calumnia, acción de nulidad y restablecimiento del derecho, violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, ordinario, ordinario laboral, acción popular y procesos verbales, entre otros.

Es necesario destacar que la ejecución del formato 201613\_F15 A, no cumplió con los requisitos de oportunidad, veracidad de la información y diligenciamiento total, pues se evidenció que las columnas relacionadas con el número del proceso en algunos casos aparecía como "ND". Igualmente, las columnas "Sentido Del Fallo Ejecutoriado A Favor" y "Sentido Del Fallo Ejecutoriado En Contra", no fueron diligenciadas. (H.A.2)

En el formato 201613\_F15 B, denominado Acciones de Repetición, se encontró un caso que fue registrado de la siguiente manera:

Fecha	Demandado	Cargo	Autoridad Judicial	Cuantía	Valor Recuperado	Fecha de Recaudo
26/08/2011	EDUARDO HIGINIO RODRIGUEZ	CONDUCTOR	JUZGADO TERCERO ORAL DE DESCONGESTION	\$ 23.632.755	\$ 0	ND

De otro lado, la Directora Jurídica de la Universidad de Cundinamarca certifica la relación de las Actas de Conciliación y Defensa Judicial para la vigencia auditada, así:

ACTA NO. 01 DE FECHA 2016-02-17

- Exposición acción de repetición respecto al caso de pago de intereses que se canceló a favor ICBF dentro procesos cobro coactivo 621-2012.

Se sugiere determinar la procedencia de la acción de repetición por el pago realizado al instituto Colombiano de Bienestar Familiar como consecuencia del proceso de cobro coactivo.

- Exposición acción repetición caso derivado sentencia a favor de Luis Bernardo Nova Vela.  
Decisión Improcedencia de la conciliación.

ACTA NO. 02 DE FECHA 2016-03-02

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 55 de 198



CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Exposición caso Blanca Ligia Herrera, Blanca Luz López Herrera y María Carolina López Herrera.

Decisión No conciliar

ACTA NO. 03 DE FECHA 2016-06-29

Solicitud conciliación Convocante Marco Antonio Martínez Córdoba

Decisión No conciliar

ACTA NO. 04 DE FECHA 2016-06-29

Solicitud conciliación Convocante Ana Milena Sossa

Decisión No conciliar

ACTA NO. 05 DE FECHA 2016-06-29

Solicitud Docente Yuliana Andrea Gallego

Decisión Improcedencia de la solicitud.

ACTA NO. 06 DE FECHA 201-07-27

Solicitud de conciliación convocante Ángel Arturo Rincón Suarez

Decisión Improcedencia de la conciliación.

ACTA NO. 07 DE FECHA 2016-08-19

Solicitud de conciliación convocante Néstor Raúl Gutiérrez Caycedo

Decisión Improcedencia de la conciliación.

ACTA NO. 08 DE FECHA 2016-08-19

Solicitud de conciliación donde obra como convocante la Agencia de Infraestructura del Meta Convenios 33-43-44-45-93 de 2011.

Decisión Improcedencia de la conciliación.

ACTA NO. 09 DE FECHA 2016-08-31

Solicitud de conciliación donde obra como convocante la firma Traing Trabajos de Ingeniería S.A.S

Decisión No conciliar

ACTA NO. 10 DE FECHA 2016-10-18

Solicitud de conciliación donde obra como convocante Tatiana Ramón Pepicano

Decisión No conciliar

ACTA NO. 11 DE FECHA 2016-10-18

- Solicitud de conciliación donde obra como convocante la Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría de Gobierno Distrital – Alcaldía Local de Engativá

Decisión No conciliar

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

- Solicitud de conciliación donde obra como convocante la Agencia de Infraestructura del Meta Contrato Interadministrativo 91-2011  
Decisión No conciliar
- Solicitud de conciliación donde obra como convocante Justino Guarnizo Guzmán Contrato 431 de 2011  
Decisión No conciliar
- Solicitud de conciliación ante el Ministerio del Trabajo dentro del Convenio Marco 022 de 2011 de Villavicencio  
Decisión No conciliar

ACTA NO. 12 DE FECHA 2016-11-09

- Solicitud de conciliación donde obra como convocante Rodrigo Andrés Salgado Hernández  
Decisión No conciliar
- Solicitud de conciliación donde obra como convocante la Agencia de Infraestructura del Meta Contrato Interadministrativo 91-2011  
Decisión No conciliar

ACTA NO. 13 DE FECHA 2016-11-09

- Solicitud de conciliación donde obra como convocante Milton Hugo Garzón Hernández  
Decisión No conciliar
- Solicitud de conciliación donde obra como convocante Carlos Felipe Correa Barreto  
Decisión No conciliar

ACTA NO. 14 DE FECHA 2016-11-09

- Análisis de la propuesta Bodegas de la Papa de Villapinzón. No se acepta la propuesta y se continúe con el proceso de reivindicación.
- Análisis de la propuesta oferta Económica compra inmueble ubicado casco urbano del Municipio de Caparrapi presentada por el Sr. Bairon Hernández. Se determinó que se deben agotar ciertas condiciones por ser propiedad de la Universidad, debe tener matrícula inmobiliaria y autorización del Consejo Superior para enajenar el bien inmueble.

Decisión improcedente de aceptar la propuesta de compra realizada por el Sr. Bairon Hernández.

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 57 de 198

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

ACTA NO. 15 DE FECHA 2016-11-30

- Análisis de solicitudes de conciliación y fundamentos jurídicos a fin de determinar procedencia o improcedencia de conciliar las pretensiones de los convocantes pago de honorarios.
- Análisis y estudio de recursos que fueron aprobados en el rubro de sentencias judiciales y conciliación en la presente vigencia y provisionar para la vigencia 2017

Decisión de acuerdo a lo anterior se debe tramitar ante la oficina de presupuesto la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales de los que aún no se encuentren amparados y así mismo los pasivos exigibles que se encuentran en trámite de conciliación judicial.

ACTA NO. 16 DE FECHA 2016-12-16

- Solicitud de conciliación donde obra como convocante Manuel Felipe Pérez Pava –AIM-
- Solicitud de conciliación donde obra como convocante Yeison Alberto Martínez –AIM-
- Solicitud de conciliación donde obra como convocante Julio Cesar Bahamón Bonilla – AIM-
- Solicitud de conciliación donde obra como convocante Edgar Arnaldo Calderón Malagón –AIM-
- Solicitud de conciliación donde obra como convocante Oscar Alejandro Osorio Cruz– AIM-
- Solicitud de conciliación donde obra como convocante Claudia Rocío Suarez Castillo – AIM-

En cuanto a las anteriores solicitudes de conciliación se determinó No Conciliar.

- Solicitud de conciliación donde obra como convocante Bussiness & Auditing Consultores Ltda.  
Decisión No conciliar

ACTA NO. 17 DE FECHA 2016-12-16

- Solicitud de conciliación donde obra como convocante Eduardo Sánchez Gómez  
Decisión No conciliar

ACTA NO. 18 DE FECHA 2016-12-16

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

- Solicitud de conciliación donde obra como convocante Carlos Felipe Correa Barreto  
Decisión queda supeditada a terminación de proceso judicial de conciliación.

- Verificar la inclusión de las políticas públicas dirigidas a la población vulnerable en planes de desarrollo y planes estratégicos de la entidad.

La población vulnerable es entendida como aquellas personas o grupos poblacionales que por su naturaleza o determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a sufrir maltratos contra sus derechos fundamentales; o requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo, a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden.

Seguidamente, se relacionan algunas normas que hacen referencia a la población vulnerable:

Grupo poblacional	Normatividad
Discapacidad	Ley estatutaria 1618/2013 Ley 1145/2007 SND Ley 1346 /2009 aprueba convención
Adulto Mayor	Ley 1315/2009 Ley 9/1979 Ley 10/1990 Ley 29/1975 Ley 1279 de 2009 Ley 1251/2008
Primera Infancia	Ley 1295 de 2009 Ley 1753 de 2015 Decreto 4875 de 2011 Decreto 1084 de 2015 Documento Compes Social 109 Documento Compes Social 113
Etnias	Ley 1381/2010 Decreto 4633/2011 Ley 81/2010 Decreto 4634/2011
Víctimas	Ley 1448 de 2011 Decreto 4800/2011
Diversidad Sexual	Sentencia C-309 de 1997 Sentencia T-097 de 1994 Sentencia T-594 de 1993 Sentencia C-507 de 1999

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Grupo poblacional	Normatividad
Infancia y Adolescencia	Ley 1098/2006 Ley 1295/2009 Compes 3629 de 2009
Mujer y Género	Ley 257/2012 Decreto 1930/2013 Decreto 2734/2012 Ley 1545 de 2012 Ley 1639/2013 Ley 1761/2015 Ley 1009/2006 Ley 823/2003 página 23

En el *Plan Estratégico 2016 – 2026 "Disoñando la Universidad que queremos"*, herramienta de direccionamiento de la Universidad de Cundinamarca, se hace mención muy somera sobre población vulnerable en la primera parte del documento que *"hace referencia a los factores de cambio, para lo cual se estableció el contexto y/o tendencias en las que las universidades se moverán a nivel mundial, nacional y regional. (Tomado del texto - Página 11).*

Así las cosas, el Plan Estratégico 2016-2019, despliega el punto **4.3. A NIVEL NACIONAL**, el ítem 1. **Educación inclusiva: Acceso, permanencia y graduación**, de la siguiente forma: (Página 20)

#### ....4. TENDENCIAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

##### 4.1. A NIVEL MUNDIAL

1. Profundización en el uso de las TIC
2. Internacionalización
3. Educación permanente
4. Integración universidad-empresa-Estado
5. Gobierno universitario

##### 4.2. A NIVEL LATINOAMERICANO

1. Masificación de la educación
2. Aumento en el número de IES, principalmente las privadas
3. Desfinanciamiento estatal

##### 4.3. A NIVEL NACIONAL

*Acuerdo por lo superior 2034*

##### **1. Educación inclusiva: Acceso, permanencia y graduación**

Implica generación de capacidades en todos los grupos étnicos y poblacionales en condiciones de desventaja para ingresar, mantenerse y terminar con grado su ingreso a la educación superior en Colombia, así como en la comunidad universitaria para facilitar

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

la movilidad social y el proceso de fortalecimiento o ascenso en su carrera. Los cinco grupos más vulnerables que se deben tomar en cuenta son:

1. Personas en situación de discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales.
2. Grupos étnicos: comunidades negras, afrocolombianos, raizales y palanqueros, indígenas y rom.
3. Población víctima, según lo estipulado en el artículo 3° de la Ley 1448 de 10 de junio de 2011.
4. Población desmovilizada en proceso de reintegración.
5. Población habitante de frontera.

2. Calidad y pertinencia
  3. Investigación (ciencia, tecnología e innovación)
  4. Regionalización
  5. Comunidad universitaria y bienestar
  6. Nuevas modalidades educativas
  7. Internacionalización
  8. Estructura y gobernanza del sistema
  9. Sostenibilidad financiera
- 4.4. A NIVEL REGIONAL.....)**

Entonces, con base en el análisis realizado sobre la inclusión de las políticas públicas dirigidas a la población vulnerable en planes de desarrollo y planes estratégicos de la entidad, se pudo establecer que dentro del Plan de Acción para la vigencia 2016, no se introdujeron objetivos, decisiones y acciones encaminadas al amparo integral de las poblaciones que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. **(H.A.4)**

Sin embargo, la Oficina de Planeación Institucional, hace entrega de un informe sobre la inclusión social de personas con discapacidad y enumera las tareas emprendidas y adecuación de espacios colectivos y eliminación de barreras arquitectónicas, principalmente, en la sede central de Fusagasugá, donde se han adelantado construcciones que facilitan la accesibilidad a las diferentes dependencias de la Universidad de Cundinamarca, así como también, el acomodamiento en la seccional Ubaté y extensiones de Facatativá y Chía.

#### **2.4. EVALUACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS**

La estructura orgánica de la Universidad de Cundinamarca fue establecida mediante el Acuerdo 008 de 2012. Los funcionarios encargados de dirigir y coordinar el trabajo de cada una de las áreas y dependencias de la institución han sido designados de acuerdo a la normatividad que rige la Universidad.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

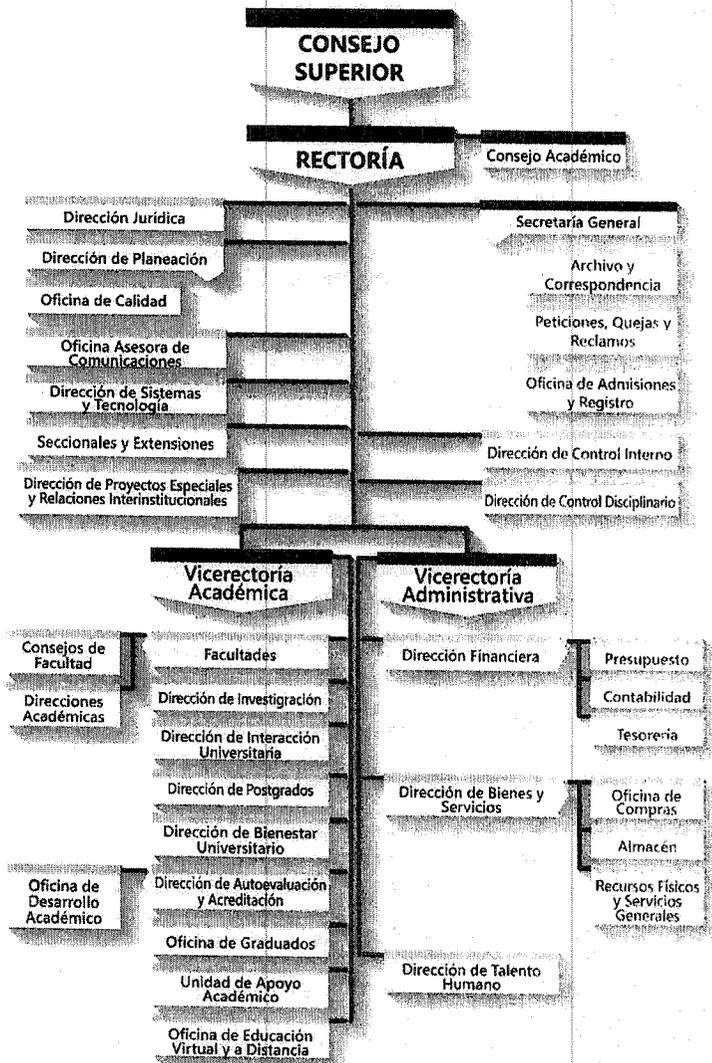
### Consejo Superior Universitario

Es el máximo órgano de dirección y gobierno de la institución y está integrado por:

Señor Gobernador, quien lo preside (o su delegado)	Jorge Emilio Rey Ángel
Delegado del Señor Presidente de la República	Jaime Alberto Cataño Cataño
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	Lina María Cardona Flórez
Representante de las Directivas Académicas	Félix Gregorio Rojas Bohórquez
Representante de los Profesores	Javier Hernando Gracia Gil
Representante de los Graduados	Nancy Moreno Amézquita
Representante de los Estudiantes	Ximena Andrea Cuartas Mesa
Representante del Sector Productivo	Hernán Javier Pulido Cardozo
Representante de los Ex Rectores Universitarios	Belis Adalberto Beltrán Clavijo
Rector	Adriano Muñoz Barrera
Secretaria General (Secretaría Técnica)	Luz Angélica Vizcaíno Solano

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017



Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 63 de 198

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

- Verificar la planta de personal, observando el manual de competencias y requisitos mínimos vigente y que este se ajuste al acto administrativo por el cual se facultó al Representante Legal a definirla.

Seguidamente, se relacionan los actos administrativos que regulan las plantas de personal de la Universidad de Cundinamarca:

Acuerdo N° 0023 de 1996 "Por el cual se fija la nomenclatura y se clasifican los empleos para la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca"

Acuerdo 0024 de 1996 "Por la cual se adopta la Planta de Personal Docente y Administrativa de la Universidad de Cundinamarca – UDEC y se establecen los sueldos básicos de los cargos administrativos."

Acuerdo 009 de 2005 Mediante el cual se adiciona un inciso al Artículo Primero del Acuerdo 023 de 1996 y al Artículo Primero Numeral Segundo del Acuerdo 024 de 1996 y se crean algunos cargos administrativos, con su clasificación, nomenclatura, grado, nivel y requisitos, y se establecen asignaciones mensuales.

Acuerdo N° 005 del 5 de agosto de 2009 "Por el cual se adopta el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca"

Acuerdo 10 de 2009 "Por el cual se adicionan los Acuerdos 0023 y 0024 de 1996 que establecen la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca"

Acuerdo N° 006 del 9 de marzo de 2012 "Por el cual se adicionan los Acuerdos 0023 y 0024 de 1996 que establecen la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca"

Resolución 065 de 2012 "Por la cual se determinan las equivalencias entre estudios y experiencia para los empleos del nivel directivo, ejecutivo y asesor de la planta de personal administrativo de la Universidad de Cundinamarca"

En el aplicativo SIA de la Contraloría de Cundinamarca, la Universidad diligenció en el formato 2016\_14 A1, denominado Talento Humano – Funcionarios por Nivel el número de funcionarios que al finalizar la vigencia rendida de acuerdo al tipo de nombramiento se encontraban vinculados a la entidad. Adicionalmente se registró el número de funcionarios que laboran en las áreas misional y administrativa, así como la planta autorizada por cada uno de los niveles. También, en este formulario se diligenció el movimiento de personal que tuvo la entidad en cuanto al número de funcionarios vinculados y desvinculados, en la vigencia rendida para cada uno de los niveles. La suma de los funcionarios en carrera administrativa, provisionales, libre nombramiento y supernumerarios fue igual a la suma de los campos total funcionarios Área Misional y total funcionarios Área Administrativa.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Denominación del Cargo	Carrera Administrativa y/o Empleado Oficial	Provisionalidad	Libre Nombramiento	Total Área Misional	Total Área Administrativa	Planta Autorizada	Planta Ocupada	Personal Vinculado	Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	0	53	27	33	47	39	15	21
ASESOR	0	0	8	1	7	5	5	6	3
PROFESIONAL	7	9	3	1	18	18	18	1	1
TECNICO	5	12	0	1	16	19	16	1	1
ASISTENCIAL	26	43	0	12	57	68	65	5	4
Totales	38	64	64	42	131	157	143	28	30

Fuente: SIA Contraloría Vigencia 2016.

De acuerdo con la información de la Dirección de Talento Humano de la Universidad de Cundinamarca, para la vigencia 2016, se tuvo la siguiente planta de personal:

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PLANTA DE PERSONAL * VIGENCIA 2016	
ADMINISTRATIVOS DE PLANTA	136
DOCENTES DE PLANTA	32
DOCENTES OCASIONALES	1031
PERSONAL TERMINO FIJO	361

\* Fuente: Dirección de Talento Humano

La diferencia del total de personal administrativo relacionado en el SIA Contraloría con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano, se debe a la movilidad de personal presentada durante la vigencia auditada.

En el formato 2016\_14 A2, se hace referencia a los nombramientos que se efectuaron en la entidad según el tipo, ya sea provisional, en periodo de prueba u ordinario.

NOMBRAMIENTO	CANTIDAD
PROVISIONALIDAD	7
ORDINARIO	18

Fuente: SIA Contraloría Vigencia 2016

El formato 2016\_14 A3, contiene los pagos por nivel y se registran los valores cancelados por cada uno de los conceptos.

TIPO PAGO	ASISTENCIAL	TÉCNICO	PROFESIONAL	ASESOR	DIRECTIVO	TOTALES
SALARIOS	\$ 1.457.271.540	\$ 433.251.463	\$ 856.267.178	\$ 235.213.328	\$ 2.321.928.993	\$ 5.303.932.502

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

TIPO PAGO	ASISTENCIAL	TÉCNICO	PROFESIONAL	ASESOR	DIRECTIVO	TOTALES
PRESTACIONES SOCIALES	\$ 508.354.575	\$ 162.455.666	\$ 262.320.836	\$ 65.205.891	\$ 727.409.754	\$ 1.725.746.722
Totales	\$ 1.965.626.115	\$ 595.707.129	\$ 1.118.588.014	\$ 300.419.219	\$ 3.049.338.747	\$ 7.029.679.224

Fuente: SIA Contraloría Vigencia 2016.

Es necesario advertir que los valores registrados en el SIA Contraloría, frente a los valores reportados en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP, sistema que permite definir, capturar, consolidar y difundir información cuantitativa y cualitativa, producida por entidades públicas y otros actores, con destino al gobierno central, organismos de control y ciudadanía en general, para apoyar la toma de decisiones en materia de política macroeconómica y fiscal, así como la definición, ejecución y administración de planes de gobierno y cuyo objetivo es canalizar, generar y difundir información pública confiable, oportuna y completa; presentan diferencias en lo referente a salarios y prestaciones sociales.

La Dirección de Talento Humano reporta las plantillas:

a. Plantilla Personal y Costos de Planta: Según las casillas indicadas se tiene en cuenta los niveles (Directivos, Asesor, Ejecutivo, Profesional, Técnico y Asistencial) a los cuales se les debe indicar los pagos anualizados que se realizaron por cada uno de los cargos provistos durante toda la vigencia, esto quiere decir que si un cargo es ocupado solo por un periodo determinado se deben registrar los pagos realizados durante ese periodo, sin embargo, es de aclarar que no aparece la casilla para el registro de vacaciones y no se tiene en cuenta los docentes de planta, puesto que la plantilla no permite el registro de estos datos.

b. Personal y Costos Contratos: Esta plantilla no cuenta con casillas que permitan registrar los pagos relacionados con docentes de planta, ya que únicamente permite registrar los servidores vinculados a través de contratos.

Referente Al Reporte De Sia Contraloría:

Es de tener en cuenta que en el formato F14 A3 de SIA CONTRALORIA, se reportan los salarios y prestaciones sociales anualizado por cada uno de los cargos administrativos teniendo en cuenta sus diferentes niveles (Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial), esto quiere decir, que para la vigencia 2016 se reportaron los gastos, ocasionados por salarios y prestaciones de cada uno de los cargos. Sin embargo, es necesario advertir que en el reporte no se incluye el concepto de vacaciones por ser una prestación social y los datos que se piden son generales.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Así mismo es importante tener en cuenta que este sistema no permite el reporte de los gastos ocasionados por conceptos de salarios y prestaciones sociales de los docentes de planta.

Contrastando los dos sistemas queda claro que hay una diferencia entre los reportes del CHIP y el SIA CONTRALORIA, toda vez que la información solicitada a través del formato F14 A3 registra los pagos efectuados por concepto de vacaciones, a diferencia de la plantilla del CHIP.

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE
2.5.05	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 9.348.000	\$ 10.601.252.000	\$ 10.995.126.000	\$ 403.222.000	\$ 403.222.000

Fuente: CHIP 2016

El formato 2016\_14 A4, se diligenció con el número de funcionarios administrativos que se encuentran vinculados a la entidad, discriminando los que poseen régimen con retroactividad y aquellos que poseen régimen actual.

CESANTÍAS	Nº FUNCIONARIOS
ACTUAL	92
RETROACTIVIDAD	44
Total	136

Fuente: SIA Contraloría Vigencia 2016

En el formato 2016\_14 A5, denominado Talento Humano – Número de funcionarios se registró el número de colaboradores del área misional y del área administrativa.

ÁREA	CANTIDAD
ADMINISTRATIVA	103
MISIONAL	33

Fuente: SIA Contraloría Vigencia 2016

Esto quiere decir, que el 31 de diciembre de 2016, que fue la fecha de corte del reporte, los funcionarios de la Universidad de Cundinamarca desempeñaban sus actividades, así:

- 103 áreas administrativas
- 33 áreas misionales

Si tenemos en cuenta el anterior reporte se muestra que hay un total de 136 funcionarios en las áreas misionales y administrativas.

Ahora bien, si tenemos en cuenta los registros totales del formato F14 A1, se evidencia:

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

En las columnas B, C, D, E del citado formato aparece un total de 166 de funcionarios que ocuparon cargos en los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, durante toda la vigencia 2016, es decir, del mes de enero al mes de diciembre. Sin embargo, es de aclarar que durante la citada vigencia se presentaron 30 retiros (tal como aparece registrado en la columna K del formato F14 A); los cuales deben tenerse en cuenta toda vez que éstos a diciembre de 2016 estaban desvinculados. Así las cosas, si tenemos 166 funcionarios durante toda la vigencia, se debe substraer los 30 desvinculados, quedando registrado un total de 136 funcionarios que al compararlos con lo registrado del Formato F14 A5: "Número de Funcionarios reportados que se desempeñaron en el área misional y administrativa", guarda concordancia, con los entregados en el formato 2016\_14 A 1, relacionados con la planta de personal de la vigencia 2016.

- Verificar la correcta liquidación y pago por concepto de obligaciones laborales (nóminas, primas, bonificaciones, cesantías, dotaciones, prestaciones sociales, recobros de incapacidades y otros)

Para la verificación de la elaboración y liquidación de la nómina de acuerdo a las novedades y obligaciones de ley del personal administrativo, un total de 136 funcionarios que la componen, se tomó una muestra de 27 funcionarios, equivalente al 20%, la cual incluye diferentes cargos y por ende distintos niveles salariales, como se muestra a continuación:

ADMINISTRATIVOS DE PLANTA 2016 – MUESTRA ANALIZADA			
Nº	CC	NOMBRE	CARGO
1	12190986	ADRIANO MUÑOZ BARRERA	RECTOR
2	51870360	ALBA ROCIO OCHOA SANCHEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO IV
3	39614422	ANA MILENA COBOS RODRIGUEZ	SECRETARIA EJECUTIVA
4	12999232	ANGEL ROQUE VARGAS JIMENEZ	OPERARIO
5	52192697	ANGELA MARIA MERCHAN BASABE	DIRECTOR DE AUTOEVALUACION Y ACREDITACION
6	3084528	BALDUINO VANEGAS RINCON	TECNICO ADMINISTRATIVO III
7	35251272	DERLY MARIELA PARDO FORERO	SECRETARIA AUXILIAR
8	39625132	ELIANA TORRES OPAYOME	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES III
9	3153004	FELIX GREGORIO ROJAS BOHORQUEZ	DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS Y CONTABLES
10	79496553	FRANCISCO ALEXANDER REYES REYES	OPERARIO
11	35250348	HEIDY PILAR VILLARRAGA MORA	JEFE DE PRESUPUESTO
12	19364295	HENDERSON JAIMES ACOSTA	TESORERO GENERAL
13	39557796	IRMA RUBIELA CALDERON DE ZEQUEDA	DECANA FACULTAD DE EDUCACION
14	37315722	ISABEL QUINTERO URIBE	DIRECTOR CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
15	11336375	JAIIME ROCHA CUAN	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES I

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

ADMINISTRATIVOS DE PLANTA 2016 – MUESTRA ANALIZADA			
Nº	CC	NOMBRE	CARGO
16	11378302	JAIIME TOVAR SANCHEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO II
17	20358526	JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ	JEFE OFICINA DE COMPRAS
18	52903398	JENNY ALEXANDRA TAUTIVA REYES	TECNICO ADMINISTRATIVO I
19	91229738	JOSE NORBERTO PEREZ VELASQUEZ	COORDINADOR CAAP
20	79617627	JULIAN RICARDO RIVERA HERNANDEZ	ALMACENISTA
21	11382894	LUIS CARLOS ORTIZ VALENCIA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES II
22	79162112	LUIS GUILLERMO MONTAÑO GALLO	DIRECTOR DE SECCIONAL
23	51865783	LUZ ETELVINA LOZANO SOTO	DIRECTORA TALENTO HUMANO
24	51937413	MARIA DEL PILAR DELGADO RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I
25	51739540	RUTH PATRICIA RICO RICO	SECRETARIO GENERAL (E)
26	35331233	VILMA MORENO MELO	DECANO DE FACULTAD
27	65693487	YANET PATRICIA ROJAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II

Fuente: Dirección del Talento Humano

Igualmente, en la muestra seleccionada se procede a establecer los cargos que serán evaluados para verificar la liquidación y pago por concepto de salarios y obligaciones laborales.

CARGO	Nº Cargos	Nº Cargos Muestra
RECTOR	1	1
ALMACENISTA	1	1
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES I	3	1
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES II	6	1
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES III	8	1
COORDINADOR CAAP	1	1
DECANA FACULTAD DE EDUCACION	1	1
DECANO DE FACULTAD	1	1
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS Y CONTABLES	1	1
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	1	0
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ED. FISICA	1	0
DECANO FACULTAD DE INGENIERIA	1	0
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE EXTENSION	4	0
DIRECTOR CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	1	1
DIRECTOR DE AUTOEVALUACION Y ACREDITACION	1	1
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO	1	0
DIRECTOR DE EXTENSION	1	0
DIRECTOR DE INVESTIGACION	1	0
DIRECTOR DE PLANEACION INSTITUCIONAL	1	0
DIRECTOR DE PROGRAMA	6	0
DIRECTOR DE SECCIONAL	1	1
DIRECTOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	1	0
DIRECTOR FINANCIERO	1	0
DIRECTOR JURIDICO	1	0
DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	1	0

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

CARGO	Nº Cargos	Nº Cargos Muestra
DIRECTORA TALENTO HUMANO	1	1
JEFE DE ALMACEN	1	0
JEFE DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	1	0
JEFE DE COMUNICACIONES	1	0
JEFE DE CONTABILIDAD	1	0
JEFE DE PRESUPUESTO	1	1
JEFE DE RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES	1	0
JEFE OFICINA DE COMPRAS	1	1
JEFE OFICINA DE DESARROLLO ACADEMICO	1	0
JEFE OFICINA DE EDUCACION VIRTUAL Y A DISTANCIA	1	0
JEFE UNIDAD DE APOYO ACADEMICO	1	0
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	0
OPERARIO	5	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	6	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	7	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO III	1	0
SECRETARIA AUXILIAR	20	1
SECRETARIA EJECUTIVA	20	1
SECRETARIO GENERAL (E)	1	1
TECNICO ADMINISTRATIVO I	3	1
TECNICO ADMINISTRATIVO II	3	1
TECNICO ADMINISTRATIVO III	6	1
TECNICO ADMINISTRATIVO IV	3	1
TESORERO GENERAL	1	1
VICERRECTOR ACADEMICO	1	0
TOTAL FUNCIONARIOS PLANTA ADMINISTRATIVA	136	27

Fuente: Dirección de Talento Humano

Con la muestra seleccionada de 27 funcionarios efectuada mediante prueba selectiva y las nóminas de los meses de Marzo, Octubre y Diciembre de 2016, se procedió a verificar los cálculos de liquidación por el pago de novedades como:

- Vacaciones.
- Prima de Vacaciones.
- Indemnización de Vacaciones.
- Bonificación Especial de Recreación.
- Bonificación por Servicios.
- Horas Extras.

VERIFICACIÓN NÓMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA (Muestra seleccionada)

*Es importante tener en cuenta que en el Decreto 215 de 2016, en su artículo 5º "Los empleados públicos administrativos vinculados actualmente a las Universidades Estatales*

2.5

Bogotá D. diciembre de 2017

*u Oficiales continuaran sujetos al régimen salarial que efectivamente se les reconoció y pago hasta 31 de diciembre de 2015. El régimen de prestaciones sociales será el aplicable a los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional...*

a. LIQUIDACIÓN DE NOMINAS para los meses de marzo, octubre y diciembre: (ver Excel – Papel de trabajo)

b. LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES – PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA

b.1. VACACIONES:

De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados tienen derecho a disfrutar de sus vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho y pueden ser concedidas de oficio o a petición de parte; así mismo en el artículo 18 de la misma disposición señala que el valor correspondiente a las mismas será pagado, en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

Para su liquidación, se deberán tener en cuenta los factores que a continuación se enlistan, los cuales se encuentran señalados en el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, siempre que correspondan al empleado al momento de iniciar el disfrute de las mismas.

**"Artículo 17º.- De los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata este decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas:**

- a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;
- b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978;
- c) Los gastos de representación;
- d) La prima técnica;
- e) Los auxilios de alimentación y transporte;
- f) La prima de servicios;
- g) La bonificación por servicios prestado.

*En caso de interrupción de las vacaciones por las causales indicadas en el artículo 15 de este Decreto, el pago del tiempo faltante de las mismas se reajustará con base en el salario que perciba el empleado al momento de reanudarlas".*

Es necesario tener en cuenta que las vacaciones colectivas según el artículo 36 del Decreto 2150 de 1995 establece:

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 71 de 198

CÓDIGO: PM01-PR06-F05



2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

*"Para conceder vacaciones colectivas bastará la autorización de los ministros, directores de departamentos administrativos, superintendentes, directores de establecimientos públicos, gerentes de empresas industriales y comerciales y los jefes de unidades administrativas especiales. En cuanto a las entidades del nivel territorial, se considera que el jefe de la respectiva entidad podrá autorizar las vacaciones colectivas con fundamento en las normas generales que regulan la materia.*

*Cuando se concedan vacaciones colectivas, aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio autorizarán por escrito al respectivo pagador de la entidad para que, en caso de darse su retiro, se descuenta de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones".*

Teniendo en cuenta lo planteado se aplica la siguiente formula:

$$V = \frac{(ABM+GR+PA+PT+1/12BSP+1/12PS)* \text{días cal}}{30}$$

#### b.2. Prima De Vacaciones

Para la liquidación es necesario tener en cuenta que el artículo 24 al 31 del Decreto 1045 de 1978, establece que se reconoce cuando se autoriza el disfrute de las vacaciones y es equivalente a 15 días de salario, para su liquidación se tienen en cuenta los mismos factores salariales que se tienen en cuenta para la liquidación de las vacaciones.

Así mismo, se debe tener en cuenta que tienen derecho a percibir la prima de vacaciones los servidores que cumplan un año al servicio de la entidad y que vayan a empezar el disfrute de las vacaciones.

En razón a su finalidad, se paga por lo menos cinco días antes de la fecha en la cual el empleado se disponga a disfrutar de las vacaciones.

Esta prima no se perderá cuando al empleado le sean compensadas las vacaciones o cuando se retire de la entidad por motivos diferentes a destitución o abandono del cargo y su prescripción está sujeta a las mismas condiciones señaladas para el caso de las vacaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior se liquida teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$PV = \frac{(ABM+GR+PA+PT+1/12BSP+1/12PS)* 15}{30}$$

#### b.3. Compensación Por Vacaciones:

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 72 de 198

CÓDIGO: PM01-PR06-F05



Deja  
huella  
Con la transparencia por la paz de Cundinamarca

VERSIÓN: 4.0



2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

*En materia de reconocimiento de vacaciones no disfrutadas por el empleado, el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978; establece:*

*"...las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:*

*-Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.*

*-Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.*

*Sobre este tema, la Corte Constitucional en Sentencia C-598 de 1997 afirmó lo siguiente: "Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades.*

*Las vacaciones no son entonces un sobresueldo sino un derecho a un descanso remunerado.*

*Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse. Una de las situaciones de excepción es en caso de que los trabajadores se desvinculen del servicio, y no hayan gozado de su derecho al descanso remunerado, pueden recibir una indemnización monetaria." (Subrayado nuestro).*

*Si las vacaciones se compensan por necesidades del servicio, se tendrá derecho al pago de quince (15) días hábiles liquidados con los factores señalados en el Art. 17 del Decreto 1045 de 1978, por año de servicios, a quince (15) días de salario por concepto de prima de vacaciones, a la bonificación por recreación y al reconocimiento de los servicios prestados durante los días que correspondían al tiempo de disfrute de las vacaciones que fueron compensadas.*

*"Decreto 1848 de 1968 contempla Artículo 47º.- Prohibición de compensarlas en dinero. Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero, excepto en los siguientes casos:*

*a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, o en el funcionamiento de la empresa oficial, evento en el cual puede autorizarse su compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año solamente;*

*b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces;*

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

*c) Si el empleado público quedare retirado del servicio por causas distintas de mala conducta y le faltaren quince (15) días o menos para cumplir un año de servicios, tiene derecho a que se le reconozcan y compensen en dinero las correspondientes vacaciones, como si se tratara de un (1) año completo de servicios. Ver Oficio No. 2-7046/6.04.98. Unidad de Estudios y conceptos. Vacaciones proporcionales. CJA23951998". En estos casos, la liquidación y pago correspondiente se efectuará con base en el último salario devengado y tal reconocimiento no implica continuidad en el servicio por el tiempo de las vacaciones que se compensen en dinero.*

Ley 995 de 2005 Artículo 1º, establece:

*"...Del reconocimiento de vacaciones en caso de retiro del servicio o terminación del contrato de trabajo. Los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado. **Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-669 de 2006, en el entendido que no excluye a los trabajadores dedicados a la lucha contra la tuberculosis o a la aplicación de rayos X, que, conforme a las normas vigentes, causen sus vacaciones por cada seis meses de servicio**".*

b.4. Bonificación Especial Por Recreación

La Universidad de Cundinamarca la reconoció a través del acuerdo 0019 de 1997 la bonificación especial de recreación, para su reconocimiento se tiene en cuenta que la bonificación por recreación se reconoce a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Así mismo, se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

El reconocimiento de la bonificación por recreación se debe efectuar por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha señalada para la iniciación del disfrute de las vacaciones, se entiende que se debe pagar al mismo tiempo que se paga la prima de vacaciones.

Decreto 31 del 10 de enero de 1997, establece:

*"ARTÍCULO 15. BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN. Los empleados públicos a que se refiere el presente decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.*

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

*Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.*

*Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado"*

DECRETO 404 DE 2006, establece:

*"Artículo 1º. Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se les reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación".*

Teniendo en cuenta lo planteamientos anteriores para la liquidación se aplica la siguiente fórmula:

$$BER = (ABM/30)*2$$

b.5. Bonificación Por Servicios Prestados:

La Universidad de Cundinamarca la reconoció a través del acuerdo 0019 de 1997, para la liquidación se tiene en cuenta:

Lo establecido en el Decreto 1042 de 1978:

*"Artículo 45º.- De la bonificación por servicios prestados. A partir de la expedición de este Decreto, créase una bonificación por servicios prestados para los funcionarios a que se refiere el artículo 1º.*

***NOTA: Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-402 de 2013.***

*Esta bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad oficial.*

*Sin embargo, cuando un funcionario pase de un organismo a otro de los enumerados en el artículo 1 de este decreto, el tiempo laborado en el primero se tendrá en cuenta para efectos del reconocimiento y pago de la bonificación, siempre que no haya solución de continuidad en el servicio.*

*Se entenderá que no hay solución de continuidad si entre el retiro y la fecha de la nueva posesión no transcurrieren más de quince días hábiles.*

*La bonificación de que trata el presente artículo es independiente de la asignación básica y no será acumulativa. Ver Oficio No. 05101/9.11.98. D.A.S.C.D. Empleados de la Administración Central Distrital. CJA06651998 Ver Circular No. 0103-*

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

**019/22.04.96. Secretaría General. Empleados de la Administración Central Distrital. Bonificación por servicios prestados. CJA06051996**

Tal derecho se causará cada vez que el empleado cumpla un año de servicio.

El Decreto 31 del 10 de enero de 1997, establece:

"ARTÍCULO 10. BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS. La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos que trabajan en las entidades a que se refiere el presente decreto, será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a cuatrocientos cincuenta mil novecientos treinta y siete pesos (\$450.937) moneda corriente.

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de samarios señalados en el inciso anterior".

Nota. Los valores se fijan por Decreto Nacional anual para año 2016, se aplica lo establecido en Decreto 229 de 2016, se fijó en un millón quinientos cuatro mil cuarenta y siete pesos (\$1.504.047) moneda corriente.

El párrafo del artículo 9º del Decreto 1101 de 2015, establece:

"Para la liquidación de la bonificación por servicios prestados se tendrá en cuenta la asignación básica, los incrementos por antigüedad, los gastos de representación y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada. El empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto para la liquidación de esta bonificación se aplica la siguiente formula:

$$B.S.P = (ABM + GR + PA) * \text{Porcentaje}$$

b.6. Liquidación De Horas Extras:

Frente a la liquidación de las horas extras es necesario tener en cuenta lo contemplado en el Decreto 1042 de 1978, así:

**"Artículo 36º.-** De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

a. El pago de horas extras o el reconocimiento del descanso compensatorio se sujetarán a los siguientes requisitos:

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

*El empleo del funcionario que va a trabajarlas deberá tener una asignación básica mensual que no exceda de diez mil pesos. (Modificado por el Artículo 9 Decreto 50 de 1981 y Artículo 13 Decreto Ley 10 de 1989). Ver Oficio No. OECJ-993/21.10.94. Secretaría General. Horas extras - Autorización previa para su pago. CJA11101994 Oficio radicado No. 003024/25.01.95. Oficina de Estudios y Conceptos Jurídicos. Descanso compensatorio empleados administración central. CJA05151995 Oficio No. 2-16510/23.06.98. Unidad de Estudios y Conceptos. Empleados públicos - Pliego de solicitudes. CJA07051998*

*Nota: El literal a) quedó así:*

*"El empleo deberá pertenecer al nivel operativo, hasta el grado 17 del nivel administrativo y hasta el grado 39 del nivel técnico."*

b. *El trabajo suplementario deberá ser autorizado previamente, mediante comunicación escrita, en la cual se especifiquen las actividades que hayan de desarrollarse.*

c. *El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo.*

*Los incrementos de salario a que se refieren los artículos 49 y 97 del presente Decreto se tendrán en cuenta para liquidar las horas extras.*

d. *En ningún caso podrán pagarse más de 40 horas extras mensuales. Modificado por el Artículo 13 del Decreto-Ley 10 de 1989. El literal quedó así:*

*"En ningún caso podrá pagarse más de 50 horas extras mensuales."*

e. *Si el tiempo laboral fuera de la jornada ordinaria superare dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de un día hábil por cada ocho horas extras de trabajo.*

**Artículo 37º.-** *De las horas extras nocturnas "...Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual.*

*Los incrementos de salario a que se refieren los artículos 49 y 97 del presente Decreto se tendrán en cuenta para liquidar las horas extras".*

Teniendo en cuenta lo anterior se aplica la siguiente fórmula para la liquidación de horas extras:

$$HE = (ABM/240) * N^{\circ} \text{Horas} * \text{recargo}$$

### C. ¿CÓMO FUNCIONA EL APLICATIVO PARA LIQUIDAR?

A través del Sistema Aplicativo para la liquidación de Nomina de la Universidad de Cundinamarca, se realizan las siguientes acciones para la operación del mismo:

1- *Talento Humano, recepciona las novedades de nómina, entre ellas:*

a. *Contratos debidamente legalizados;*

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

- b. Actos administrativos relacionados con diferentes situaciones administrativas (nombramiento, actas de posesión y/o renunciaciones...);*
- c. Novedades relacionadas con descuentos de nómina autorizados por la Tesorería;*
- d. Novedades relacionadas horas extras;*
- e. Incapacidades*
- f. Documentos deducibles para la retención en la fuente, presentados por los funcionarios en los meses establecidos, entre otras.*

*2. Las novedades se registran en el aplicativo, en la funcionalidad correspondiente dependiendo si son: vinculaciones, retiros, descuentos y aportes, documentos para retención y horas extras certificadas.*

*3. Se liquida el periodo correspondiente.*

*4. Se revisa la pre-nómina y se realizan ajustes de ser necesario;*

*5. Conforme con la pre-nómina, se cierra, se genera la nómina y se imprime;*

*6. Se radica en las dependencias correspondientes así:*

*-En la dirección financiera (nóminas de administrativos de planta, docentes de planta y término fijo)*

*-En la oficina de contabilidad (nóminas de docentes ocasionales de tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra).*

Para la generación de la nómina se utiliza el aplicativo **GESTASOFT**, y a través del módulo de Talento Humano se cuenta con las funcionalidades requeridas y parametrizadas para la liquidación.

El proveedor de este aplicativo es la Universidad de Pamplona, la cual brinda soporte y capacitación a través de la Dirección de Sistemas y Tecnología.

#### *PROCEDIMIENTO DE LA NÓMINA.*

El procedimiento que se aplica para la ejecución de la nómina se encuentra establecido en el Sistema de Gestión de Calidad registrado bajo el código ATHP13 "Generación de Nominas", el cual se anexa a la presente (Ver anexo 2)

*Recobros De Incapacidades:*

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Trascrita la incapacidad se realiza el recobro a la EPS correspondiente, a continuación se presenta los valores de las incapacidades generadas durante la vigencia 2016 y los valores recaudados en la misma vigencia.

EPS	VALOR INCAPACIDADES 2016 POR EPS	INGRESOS A LA UDEC 2016 POR EPS
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	9.247.922,00	34.915.756,00
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM - COLSUBSIDIO	6.397.457,00	22.709.681,00
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	5.508.322,00	4.975.611,00
CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	7.355.262,00	7.682.134,00
NUEVA EPS	2.147.283,00	6.166.002,00
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	2.330.204,00	2.452.991,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3.161.376,00	9.145.781,00

Actualmente se solicitó realizar un cruce con cada una de las EPS, con el propósito de identificar los valores que corresponden por cada trabajador incapacitado, lo cual nos permitirá depurar la información.

*Liquidación De Aportes Parafiscales:*

La liquidación de los parafiscales se realiza a través del sistema PILA, el cual tiene en cuenta lo previsto en la Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 2388 de 2016 y el artículo 15 de la ley 797 de 2003 y se aplica sobre el IBC de la siguiente manera:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): 3%  
Caja de Compensación familiar: 4%  
ARL: De acuerdo a la actividad que ejerza el trabajador.

*¿Cuántos Retiros Se Dieron En 2016?*

Para la vigencia 2016 se dieron 30 retiros de la planta de personal administrativo.

*VIATICOS: De acuerdo a la muestra seleccionada por el auditor los funcionarios a los que se les concedieron viáticos para la vigencia 2016, son:*

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

*Irma Rubiela Calderón De Zequeda*  
*Ruth Patricia Rico Rico*  
*Félix Gregorio Rojas Bohórquez*  
*Heidy Pilar Villarraga Mora*  
*Vilma Moreno Melo*  
*Adriano Muñoz Barrera*  
*Francisco Alexander Reyes Reyes*  
*Ángel Roque Vargas Jiménez*

El procedimiento que se aplica para la ejecución la liquidación de viáticos y gastos de manutención y alojamiento se encuentra establecido en el Sistema de Gestión de Calidad registrado bajo el código ATHP09 "Reconocimiento de Viáticos y Gastos de Alojamiento y Manutención", el cual se anexa a la presente (Ver anexo 2)

*Implementación Del SIGEP*

*El SIGEP es una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.*

Es de tener en cuenta que este sistema se empezó a aplicar a partir de la vigencia 2017. En la siguiente tabla se muestra los registros creados:

PERSONAL CREADO SIGEP	
PLANTA ADMINISTRATIVOS	139
PLANTA DOCENTES	31
PERSONAL FIJO	341
PERSONAL OPS	162
TOTAL CREADOS	673

De la anterior información se relaciona a continuación las hojas de vida que se han diligenciado, revisado, aprobado y pendientes por crear:

INFORME DE GESTION SIGEP			
TOTAL PERSONAL CREADO SIGEP	HOJAS DE VIDA DILIGENCIADAS	HOJAS DE VIDA APROBADAS	TOTAL FUNCIONARIOS QUE NO HAN CREADO SU HOJA DE VIDA
673	331	35	342

*Es de tener en cuenta que para llegar a obtener estos resultados fue necesario durante el año 2016, realizar las siguientes actividades:*

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

-Acercamiento con del DAFP para buscar el apoyo y capacitación para la implementación de la herramienta.

-Realizar socialización sobre la importancia de la implementación de la herramienta.

-Capacitar al personal de Talento Humano frente a la aplicación y también para brindar información soporte.

De la muestra enviada se encontró que el 100% han creado su hoja de vida en el SIGEP, pero, solo se han aprobado el 22.22%, porque les falta anexar soportes.

### **LIQUIDACION DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS SEGÚN LA MODALIDAD DE VINCULACION**

#### *Docentes*

Según lo establecido en el artículo quinto del acuerdo 024 de 2007, "Estatuto del Profesor de la Universidad de Cundinamarca", según la forma de vinculación, cuenta con profesores:

-De carrera

-Ocasionales, catedráticos y visitantes.

#### *Profesores De Carrera*

Es el profesional que ingresa mediante concurso y sea inscrito en el escalafón profesoral de la Universidad, de acuerdo con los requisitos establecidos en el estatuto del profesor (Art. Sexto, Acuerdo 024 de 2007).

#### *Liquidación:*

Se liquida conforme lo establecido en el Decreto 1279 de 2002 "Por el cual se establece el régimen salarial y Prestacionales de los Docentes de Universidades Estatales".

La liquidación de las prestaciones sociales se encuentra en el capítulo 9, artículos 32 al 50.

El salario se establece sumando todos los puntos que a cada cual corresponda, multiplicado por el valor del punto que establece el Gobierno Nacional, por Decreto en cada vigencia.

#### *Profesores Ocasionales*

Según el párrafo primero del artículo 8 del citado Acuerdo 024 de 2007, establece que los profesores ocasionales son los con dedicación tiempo completo o medio tiempo se vinculan a la Universidad mediante contrato por un tiempo inferior a un año.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

En el párrafo segundo del artículo 7 del citado Acuerdo 024 de 2007, establece: El profesor de Tiempo Completo es aquel que dedica a la Universidad 40 horas semanales y el párrafo tercero el profesor medio tiempo aquel que dedica a la Universidad 20 horas semanales.

**Liquidación:**

Según el artículo 19, del Acuerdo 018 de 2015, los profesores de vinculación especial y catedráticos se les reconocen prestaciones sociales que se causen de acuerdo al tiempo de vinculación en el periodo respectivo, en concordancia con lo establecido en la contratación.

El salario se establece según los puntos asignados por el valor del punto establecido por el Gobierno Nacional en el momento de la contratación (Acuerdo 018 de 2015)

#### *Profesores Catedráticos*

Según el párrafo segundo del artículo 8 del citado Acuerdo 024 de 2007, los profesores de catedra son aquellos que su dedicación es de hasta doce (12) horas semanales y se vinculan mediante contrato.

**Liquidación:**

Según el artículo 19, del Acuerdo 018 de 2015, los profesores de vinculación especial y catedráticos se les reconocen prestaciones sociales que se causen de acuerdo al tiempo de vinculación en el periodo respectivo, en concordancia con lo establecido en la contratación.

El valor de la hora catedra se establece según los puntos establecidos para las diferentes categorías por el valor del punto establecido por el Gobierno Nacional en el momento de la contratación. (Acuerdo 018 de 2015).

#### *Personal Administrativo Término Fijo.*

Se liquida conforme a lo establecido en el código sustantivo de trabajo.

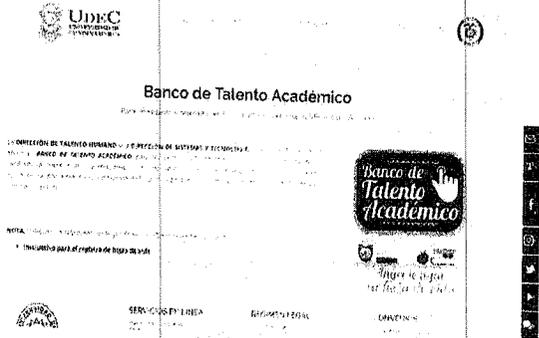
#### **Banco De Talento Académico**

El Banco de Talento Académico fue creado mediante Acuerdo 001 de 2015, y reglamentado mediante Resolución 103 de 2015, en el cual en su Artículo 3° se define "es una base de datos de donde se pueden elegir o seleccionar el personal académico para cubrir las necesidades que surjan en la planeación y programación académica".

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

El Banco de Talento Académico cuenta con un aplicativo institucional que se encuentra ubicado en la página principal, Allí se encuentra un instructivo guía que le permite al aspirante interesado en hacer parte del personal docente de la universidad, inscribirse en el banco general y a las convocatorias específicas que se encuentren disponibles.



El procedimiento cuenta con las siguientes fases:

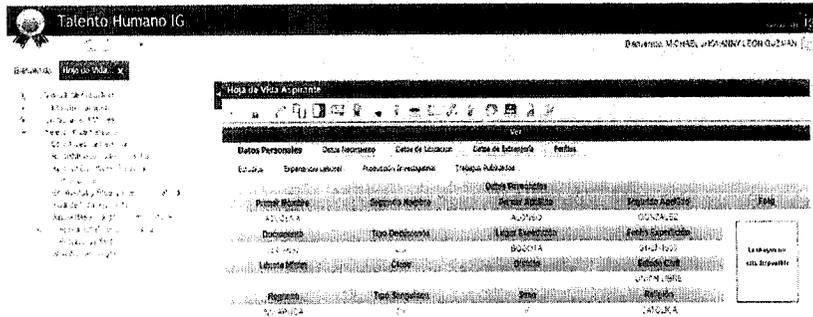
1. **Registro aspirante:** en el cual se diligencia toda la información concerniente a datos personales, datos de nacimientos, ubicación y extranjería de ser necesario.

Así mismo el aspirante crea un usuario y contraseña los cuales serán su login para el acceso al diligenciamiento a la siguiente fase del aplicativo.

2. **Hoja de vida aspirante:** por medio del usuario y contraseña creado en la fase anterior se ingresa a la siguiente opción en la cual se relaciona toda la información concerniente a títulos académicos, experiencia laboral, productividad académica, así mismo cuenta con una opción que le permite cargar todos los soportes de información relacionada.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

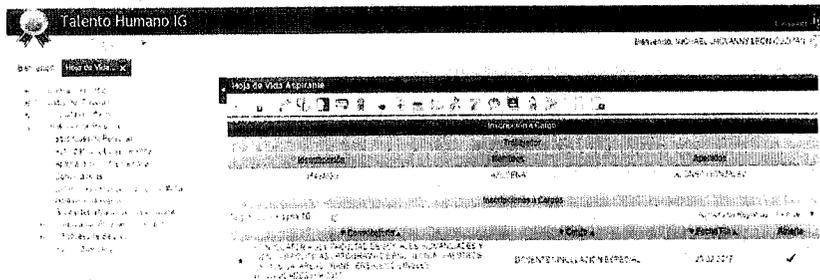


Talento Humano IG

Hoja de Vida Aspirante

Datos Personales		Datos de Educación		Datos de Experiencia	
Nombre Completo	Apellido	Nombre Completo	Grado de Estudios	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida
4211111		BOGOTÁ	BOGOTÁ	2017-10-27	
Departamento	Tipo de Documento	Localización	Fecha de Expedición		
BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	2017-10-27		
Libreta Militar	Código	Grado	Fecha de Caducidad		
			2017-10-27		
Resolución	Tipo de Documento	Fecha	Región		
2017-10-27			BOGOTÁ		

De igual manera puede inscribirse a las convocatorias públicas que se encuentran publicadas en la página principal, por requerimiento de las facultades y aprobadas por los respectivos consejos de facultad.



Talento Humano IG

Hoja de Vida Aspirante

Datos Personales		Datos de Educación		Datos de Experiencia	
Nombre Completo	Apellido	Nombre Completo	Grado de Estudios	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida
4211111		BOGOTÁ	BOGOTÁ	2017-10-27	
Departamento	Tipo de Documento	Localización	Fecha de Expedición		
BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	2017-10-27		
Libreta Militar	Código	Grado	Fecha de Caducidad		
			2017-10-27		
Resolución	Tipo de Documento	Fecha	Región		
2017-10-27			BOGOTÁ		

A la fecha se cuenta con 2732 hojas de vida las cuales se encuentran disponibles para la revisión de todos los Decanos, Directores y Coordinadores de Programa, los cuales cuentan con un rol creado especialmente para que ellos puedan revisar y seleccionar el personal que cumpla con las necesidades de cada programa.

#### Programa Institucional De Capacitación Y Formación (PIC)

La Universidad de Cundinamarca mediante Acta 001 de 2016 aprobó el Plan Institucional de Capacitación para el Personal Administrativo 2015-2019, en el cual se establecieron las líneas temáticas a tratar que busquen dar cumplimiento a lo previsto en el plan rectoral (Ver Anexo).

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 84 de 198



Deja Rivella  
Con la esperanza por la vida de Colombia  
VERSIÓN: 4.0

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

En cumplimiento, se estableció un programa para la vigencia 2016 donde se establecieron las actividades a realizar, (Ver anexo), teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño laboral y las necesidades detectadas en cada uno de los procesos y alineado al Plan de Capacitación Nacional.

En ejecución del citado programa se realizaron las siguientes actividades realizadas con el apoyo personal vinculado a la institución y externos:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LINEAS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	PERSONAL CAPACITADO
Sistemas de información y herramientas tecnológicas	2	2	21
Herramientas para la planeación, control y seguimiento de la gestión	2	1	14
Políticas Públicas	5	4	191
Actualización normativa	3	1	60
Vocación por el servicio y ética del servidor público.	1	1	207
TOTAL			493

Así mismo, se aprobó la participación en eventos de capacitación a 14 funcionarios de las áreas de Talento Humano, Desarrollo Académico, Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Contables, Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas y la Facultad de Ciencias del Deporte, Oficina de Educación Virtual, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Contabilidad, Extensión Universitaria y Autoevaluación y Acreditación.

*Bienestar*

*El programa de bienestar social laboral se proyectó buscando dar respuesta a lo previsto en el plan rectoral, a los ejes estratégicos y a los resultados de las encuestas de necesidades de bienestar y los temas a fortalecer producto de la evaluación del desempeño laboral.*

*Para la vigencia 2016, se proyectó la elección de un programa compuesto por ocho actividades buscando la participación de un número significativo de funcionarios en cada una de ellas.*

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ASISTENTES
Feria de Salud	Talento Humano - EPS	75
Actividad de Bienestar Social Laboral enfocada a fomentar la habilidad de orientación al usuario en Aux. de oficina y secretarías.	Talento Humano	95

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ASISTENTES
Feria de Servicios Socio recreativos y de vivienda	Talento Humano - Caja de Compensación Familiar - Colsubsidio	140
Festival de la Cometa	Talento Humano - Caja de Compensación Familiar - Colsubsidio	No se realizó
Día del género	Talento Humano - Caja de Compensación Familiar - Colsubsidio	No se realizó
Actividad de Bienestar Social Laboral enfocada al fortalecimiento del núcleo familiar.	Talento Humano	247
Actividad de Bienestar Social Laboral enfocada al fortalecimiento del sentido de pertenencia y la apropiación de valores institucionales de la U Cundinamarca.	Talento Humano	483
Cursos de Bienestar Social Laboral destinado a fomentar la autonomía personal a través de actividades artísticas	Talento Humano	141
<b>TOTAL DE ASISTENTES</b>		<b>1181</b>

Conclusiones:

Como resultado de lo anterior, se encontró que los cálculos y el pago de éstas novedades se encuentran ajustadas a lo establecido en la normatividad vigente.

### Historia Laborales

La Historia laboral se puede definir integrando varios elementos como la accesibilidad, organización, naturaleza y forma de origen, así:

*"Es una serie documental de manejo y acceso reservado por parte de los funcionarios de talento humano en donde se conservan cronológicamente todos los documentos de carácter administrativo relacionados con el vínculo laboral que se establece entre el funcionario y la entidad".<sup>3</sup>*

En la Universidad de Cundinamarca, las historias laborales se encuentran divididas acorde con la forma de vinculación laboral, por eso se distingue entre funcionarios o personal de planta, que son las personas vinculadas a la Universidad a través de una relación reglamentaria, empleados públicos docentes y empleados públicos administrativos, según su forma de ingresar al servicio público y la estabilidad relativa de que gozan, se clasifican

<sup>3</sup> RUGELES, Antonio. En ponencia titulada "La historia laboral como parte de la gestión de talento humano" Op. Cit. P.165.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

en empleados a término fijo, empleados de carrera administrativa y empleados de libre nombramiento y remoción.

De igual manera, los contratistas que son personas naturales contratadas por la Universidad bien sea en razón de su especialidad técnica o profesional y ante la insuficiencia de número o calificación del personal de planta para desarrollar algunas actividades específicas por regla general diversas de las permanentes de la institución. Su relación con la Universidad es de orden contractual civil y en lo pertinente regulada por la ley de contratación administrativa (contrato de prestación de servicios) por tanto no tienen un vínculo de derecho laboral con la entidad.

Las hojas de vida del **personal de administrativo de planta**, no presentan las características y condiciones exigidas en la Circular 004 de 2003, expedida por el Archivo General de la Nación, en cuanto a orden cronológico desde el primer documento hasta el último, foliación consecutiva, unidades de conservación, utilización de carpetas adecuadas, espacio destinado para su almacenamiento, acceso restringido medidas de seguridad y condiciones medio ambientales que garanticen la integridad y conservación física de los documentos. **(H.A.5)**

- Verificar que el sujeto de control efectúe la evaluación del desempeño de sus funcionarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y normas reglamentarias; para el caso de los directivos, revisar que se efectuó la evaluación a través del acuerdo de gestión. (Si aplica para la Entidad)

Mediante Resolución 0025 de 2010, "Por medio de la cual se expide la reglamentación del proceso de evaluación del desempeño laboral del personal administrativo de la Universidad de Cundinamarca" y la Resolución 0029 de 2011, "Por medio de la cual se implantan los acuerdos de gestión en la Universidad de Cundinamarca", la Universidad realiza la evaluación de desempeño de sus funcionarios.

También, acata las normas que regulan la evaluación de desempeño conforme con lo establecido en la ley 909 de 2004.

Por otra parte, dentro del proceso auditor y teniendo como base la muestra seleccionada de 27 funcionarios, efectuada mediante prueba selectiva para verificar la liquidación de la nómina, se procedió a solicitar la copia de las hojas de vida de seis (6) funcionarios, a saber:

REVISIÓN HISTORIAS LABORALES ADMINISTRATIVOS PLANTA 2016			
Nº.	CC	NOMBRE	CARGO
1	39614422	ANA MILENA COBOS RODRIGUEZ	SECRETARIA EJECUTIVA

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 87 de 198



CODIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

REVISIÓN HISTORIAS LABORALES ADMINISTRATIVOS PLANTA 2016			
No.	CC	NOMBRE	CARGO
2	12999232	ANGEL ROQUE VARGAS JIMENEZ	OPERARIO
3	52192697	ANGELA MARIA MERCHAN BASABE	DIRECTOR DE AUTOEVALUACION Y ACREDITACION
4	35250348	HEIDY PILAR VILLARRAGA MORA	JEFE DE PRESUPUESTO
5	37315722	ISABEL QUINTERO URIBE	DIRECTOR CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
6	65693487	YANET PATRICIA ROJAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II

Una vez realizado el procedimiento de revisión física de los documentos contenidos en cada carpeta, se pudo establecer la existencia en cada una de ellas de las evaluaciones realizadas para la vigencia auditada, como son los acuerdos de gestión para los directivos y los formatos de la CNSC diligenciados de los funcionarios de carrera administrativa.

## 2.5. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECI

- Revisar que el Comité de Control Interno esté conformado mediante acto administrativo y funcione conforme al mismo. (se debe verificar si evalúa y controla su trabajo, detecta desviación de recursos y efectúa los correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política).

Mediante la Resolución N° 088 del 8 de abril de 2015, "Por la cual se crea el Comité del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de Cundinamarca UDEC – SAC", en el Parágrafo 1, se establece que el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, estará integrado por el representante que designe el Director de la Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control Interno realizó las auditorías internas entre los meses julio a diciembre de 2016, proyectando un total de veinte (20) auditorías de las cuales se efectuaron diecinueve (19) de ellas, evidenciando un cumplimiento del 95% de lo planificado.

También, la Oficina de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, artículo 9° Reportes del responsable de control interno, que establece: "(...) El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave (...)"

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Así las cosas, es preciso señalar que la Universidad de Cundinamarca efectuó la entrega del informe pormenorizado para los periodos nov 2015 - feb 2016; mar - jun 2016; jul - oct 2016 y nov 2016 - feb 2017.

Por medio de la Resolución N° 156 del 1° de noviembre de 2017, es modificada la Resolución 088 de 2015.

- Confrontar la evaluación del MECI ante el DAFP con el resultado del proceso auditor.

El Sistema de Control Interno consta de dos indicadores; el primero corresponde al nivel de implementación del Modelo Estándar de Control Interno -MECI y el segundo, es el indicador de Control Interno Contable.

**Propósito del Modelo Estándar de Control Interno -MECI**

El objeto principal del Modelo Estándar de Control Interno -MECI es orientar a las entidades hacia el cumplimiento de sus objetivos y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

**Análisis de Resultados**

El indicador de madurez según la evaluación del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, identifica el estado de desarrollo y fortalecimiento de los componentes del Modelo Estándar de Control Interno -MECI, orientando a las entidades hacia aquellos aspectos que requieren mayor atención o acciones para su mejora.

La evaluación contempla cinco (5) factores así: Entorno de Control, Información y Comunicación, Direccionamiento Estratégico, Administración del Riesgo y Seguimiento, expresados en puntajes entre 1 y 5.

Nivel de Madurez	Puntaje
Inicial	1 - 1,4
Básico	1,5 - 2,4
Intermedio	2,5 - 3,6
Satisfactorio	3,7 - 4,6
Avanzado	4,7 - 5

Fuente: Elaboración Equipo Función Pública. Actualizado 2016

Mientras tanto, a partir de dichos factores la entidad obtiene un porcentaje final de madurez, expresado entre 0 y 100%.

Valoración Indicador de Madurez	Puntaje
---------------------------------	---------

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Valoración Indicador de Madurez	Puntaje
Inicial	0 - 10
Básico	11 - 35
Intermedio	35 - 65
Satisfactorio	66 - 90
Avanzado	91 - 100

Fuente: Elaboración Equipo Función Pública. Actualizado 2016

En este mismo sentido, con la Circular Externa 100-22-2016 del 22 de diciembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, estableció el procedimiento para la Evaluación del Modelo Estándar de Control Interno -MECI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, vigencia 2016, determinándose que para la transición al nuevo Modelo, las entidades del orden territorial deberán diligenciar el cuestionario del FURAG (Preparatorio), Formulario Único de Reporte de Avances a la Gestión, que es la herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, como insumo para el monitoreo, evaluación y control de los resultados institucionales del Modelo Estándar de Control Interno y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que busca acondicionar a la entidades en el nuevo esquema de medición y evaluar las políticas de desarrollo administrativo y calidad.

Así las cosas, El Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, mediante la Circular Externa N° 100-003 -2017, del 7 de febrero de 2017, puso a disposición de los Jefes de Planeación o quienes hagan sus veces y los Jefes de Control Interno de las Entidades de la Rama Ejecutiva del orden Nacional el aplicativo FURAG, el cual tiene como finalidad evaluar las políticas de desarrollo administrativo señaladas en el artículo 2.2.22.3 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" y diligenciar el informe ejecutivo anual sobre el estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.21.2.5 del mencionado decreto y fijó el procedimiento para el diligenciamiento del FURAG Preparatorio por parte de las **entidades territoriales**.

Finalmente, se dispuso el día 28 de Febrero de 2017 como fecha límite para la entrega del Informe Ejecutivo Anual vigencia 2016, a través del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión -FURAG, desde la pestaña MECI.

La Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del **Departamento Administrativo de la Función Pública**, certifica que la **Universidad de Cundinamarca**, presentó la encuesta MECI vigencia 2016 para la evaluación al Sistema de Control Interno, mediante el usuario utilizado para el reporte **6231JCI**, con los siguientes resultados:

FACTOR	PUNTAJE	NIVEL
Entorno de Control	1.4	INICIAL
Información y Comunicación	4.18	SATISFACTORIO

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

La Dirección Jurídica realizará seguimiento a las disposiciones que en el mencionado proceso resulten.

La entidad presentó el 04-05-2016 demanda de reconversión en el proceso de Acción Popular 25307-3340003-2016-00022-00 que cursa en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Descongestión de Girardot.

- **Verificar la existencia de la cláusula de mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales.**

En las minutas de los contratos suscritos por la Universidad de Cundinamarca como contratante, se incluye una cláusula de solución de las controversias contractuales, cláusula ésta que en forma general establece: "**CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar de forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del presente Contrato acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales previstos en la ley que más convengan a las partes"

- **Verificar cuáles han sido las acciones que la entidad ha adelantado frente a incumplimientos contractuales.**

**Contrato de Obra N° F-OCO 231 de 2016 sin ejecutar y sin liquidar**

<b>Número Del Contrato</b>	<b>F-OCO-231</b>
Modalidad De Selección	Directa
Clase De Contrato	Contratos De Obra
Tipo De Gasto	Funcionamiento
<b>Objeto Del Contrato</b>	Realizar las obras de reestructuración y adecuación de áreas de invernadero y construcción de un arco de desinfección para vehículos e ingreso peatonal, como medida de bioseguridad para la certificación de la granja la esperanza de la universidad de cundinamarca sede Fusagasugá
Valor Inicial	\$ 52.650.000,00
Cédula / Nit Del Contratista(*)	74081232
Nombre del Contratista	Josué López Espitia
Tipo de persona	Natural
Fecha de Suscripción	2016/12/23
Cédula / Nit del Interventor o Supervisor	1069717421

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

019 de enero 10 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, Artículo 223:

**Artículo 223.** "ELIMINACIÓN DEL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN. A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007."

Por lo expuesto, el equipo auditor determina que tal situación acaecida configura un Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria. **(H.A.D.9)**

### **CONTRATO OPS No. 168 de 2005 y su Otrosí del 14 de Septiembre de 2012**

Respecto al desarrollo del proceso en que ha derivado la OPS N° 168 de 2005 y en especial al OTROSÍ suscrito el 14 de septiembre de 2012, en el cual se modificaba la OPS inicial, lo cual condujo a un compromiso de pago de honorarios equivalente a un porcentaje ajeno a lo inicialmente pactado; la Universidad de Cundinamarca adelanta acciones en torno al caso, así:

La entidad adelanta demandas reivindicatorias de dominio interpuestas por la Universidad de Cundinamarca, en la que detalla demandante, demandado, matrícula inmobiliaria del predio y la última actuación, esto respecto de algunos predios dados en dación en pago en virtud de la sentencia del 26 de mayo de 2011.

En el proceso de Acción Popular 25307-3340003-2016-00022-00 que cursa en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Descongestión de en Girardot, la entidad contestó el 04-05-2016 la demanda instaurada por la Contraloría Departamental de Cundinamarca.

Con el fin de llevar a cabo la Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la entidad solicitó acompañamiento a la Contraloría Departamental de Cundinamarca, Procuraduría General de la Nación, y al Ministerio de Educación.

La Universidad está a la espera de resolución judicial, con el fin de desatar la controversia dentro del proceso No. 201600022 que cursa ante el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Descongestión del Circuito de Girardot.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Por lo expuesto, el equipo auditor considera necesario realizar el seguimiento tanto a la liquidación de los Contratos Interadministrativos, como de la liquidación del Convenio Marco Interadministrativo N° 022 del 28 de enero de 2011, suscrito entre la UDEC y el Instituto Del Desarrollo Del Meta -IDM, por lo cual se deja un Hallazgo Administrativo. (H.A.12)

### Observaciones generales a la gestión contractual

#### UNIDADES DE CONSERVACIÓN

El grupo auditor evidencia que los expedientes contractuales no se encuentran en carpetas ni con foliatura continua, anexo a ello, se archivan en paquetes de aproximadamente 150 FOLIOS legajados con un gancho plástico, inobservando lo establecido para el efecto por la Ley 594 de 2000, sumado al hecho, de que el material de archivo magnético (CD y/o DVD) que acompañan dichos expedientes no atiende los lineamientos técnicos que la citada norma establece para garantizar su debida conservación en el tiempo. (H.A.8)

#### DE LOS EXPEDIENTE CONTRACTUALES

En los expedientes contractuales, no se encuentran debidamente conservados ni foliados todos los documentos correspondientes a la gestión contractual; así las cosas, es fuera del expediente contractual entregado al equipo auditor, que se tuvo acceso a la información desde el área financiera, en la cual se tienen, entre otros, las facturas presentada por el Contratista, los Informes y soportes del contratista, las Certificaciones y Actas de Cumplimiento del Supervisor que soporta el pago, las Certificaciones de cumplimiento del sistema de seguridad social y parafiscales, las Liquidaciones presentadas de las causaciones, las Resoluciones expedidas por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, mediante las cuales se reconocen y ordenan los pagos.

*Digitalizar.*

El hecho de no tener en conjunto una unidad contractual contenida en cada expediente y tener que recurrir a otras áreas para completar la información de la que se es objeto de revisión por parte de la Contraloría de Cundinamarca, disminuye la eficiencia en el proceso auditor.

#### PUBLICACIÓN EN EL SECOP

Ninguno de los procesos contractuales adelantados por la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia auditada, se encuentra publicado en el SECOP. Al no publicar los procesos contractuales en el SECOP, la entidad vulnera lo establecido en el Decreto N°

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

062 del 12 de marzo de 2012, impone sanción, con ocasión del incumplimiento del mencionado Convenio Marco.

Se adelantó la actuación administrativa contenida en el expediente No. 01 de 2011, tendiente a esclarecer el presunto incumplimiento contractual de las obligaciones relacionadas con la presentación de las hojas de vida del personal y contratos laborales del personal técnico mínimo requerido en los contratos interadministrativos No. 087, 044 de 2011 y la presentación de informes semanales y mensuales, soportes técnicos como son pruebas y ensayos de laboratorio de los contratos interadministrativos Específicos Nos. 048, 047, 044, 045, 093 de 2011, y 222 y 232 de 2010

El Instituto Del Desarrollo Del Meta – IDM requirió mediante oficio del 24 de noviembre, con radicado de la Universidad 2011020001790 por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones estipuladas en los contratos interadministrativos No. 222 y 234 de 2010, 048, 033, 046, 045, 076 Y 047 de 2011; 232 y 233 de 2010; 044, 093 y 087 de 2011, situaciones informadas por los supervisores de los Contratos Interadministrativos específicos de Interventoría.

El IDM resuelve declarar el incumplimiento parcial de las obligaciones de los citados convenios marco 022 de 2011 y los contratos interadministrativos por parte de la UDEC e imponer la multa de apremio equivalente a \$94.620.463,88, que será descontada por la remuneración que tenga a su favor correspondiente al mes siguiente de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Al respecto, de la Resolución 095 del 4 de abril de 2013, expedida por el Gerente del Instituto de Desarrollo del Meta por medio de la cual se modifica la Resolución 062 de 2012, en los considerandos se manifiesta que mediante la Res. 062 de 2012, el IDM impuso multa a la Universidad de Cundinamarca, por valor de \$94.620. 464 M/CTE, que el valor de la multa sería descontada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la mencionada resolución.

En virtud del Convenio Marco Interadministrativo N° 22 de 2011, se suscribieron una serie de contratos interadministrativos -entre otros los precitados en el acápite anterior- de los cuales, varios de ellos no han sido liquidados; razón por la cual, el Rector de la Universidad de Cundinamarca expidió la Resolución N° 083 del 10 de mayo de 2016, a través de la cual comisiona a un grupo de trabajo conformado por funcionarios de la Universidad (FERNANDO HERNÁNDEZ MORENO, MARTÍN HERNANDO CLAVIJO VANEGAS, JUAN ABDÓN GONZÁLEZ ABRIL y DORA NURIS BENÍTEZ MOLINA) para que bajo la vigilancia y supervisión de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales de la UDEC, se encarguen de las liquidaciones de los Contratos Interadministrativos.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

**Acta de Liquidación:** no existen documentos que acrediten el pago del saldo por valor de **\$342.570.976,00**, no existe evidencia de la terminación del convenio, no existe soporte que permita evidenciar la liberación del recurso y no existe Acta de Liquidación. El contrato no se ha liquidado. (H.A.11)

<b>Contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1479 DE 2016.</b>		
<b>CONTRATANTE:</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
<b>CONTRATISTA:</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA		
<b>NIT:</b> 890680062-2		
<b>Fecha de Suscripción:</b> 30 de septiembre de 2016		
<b>VALOR:</b> \$1.500.000.000		
<b>Clase de Contrato:</b> INTERADMINISTRATIVO	<b>SMLMV:</b> 2306,2	
<b>OBJETO DEL CONTRATO (Cláusula Primera):</b> Contrato Interadministrativo, para la realización de inspecciones viales, propuestas de señalización temporal en zonas críticas de accidentalidad y el diseño y ejecución de un programa de información y formación a los conductores de motocicletas, en su interacción con los demás actores de la vía con miras a la reducción de la mortalidad asociada a la accidentalidad vial, en el Departamento de San Andrés.		
<b>VALOR Y FORMA DE ENTREGA: (Cláusula tercera)</b> el valor del presente contrato interadministrativo asciende a la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ( <b>\$1.500.000.000</b> ) Mcte.		
<b>PLAZO: (Cláusula quinta)</b> El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016, previa suscripción del Acta de Inicio de actividades contempladas en la propuesta a desarrollarse.		
<b>Pagos:</b>		
<b>Liquidación/Causación de pago</b>	<b>Orden de pago</b>	<b>Valor</b>
	Valores pagados:	\$00
	<b>Total pagado:</b>	\$00
	Valor total del Contrato:	\$1.590.000.000
	Valor cobrado por la Universidad de Cundinamarca:	\$44.721.891
	Valor pagado por la Gobernación de San Andrés:	\$00
	Valor adeudado por la Gobernación de San Andrés;	(\$44.721.891)
<b>OBSERVACIONES:</b>		
<b>Acta de Liquidación:</b> Acta de Liquidación: no existen documentos que acrediten el pago del saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca por valor de \$44.721.891. El contrato no se ha liquidado. <b>HA.</b>		
Se hace necesario que la Universidad de Cundinamarca realice por las vías que la Constitución y la Ley establecen, la <b>GESTIÓN DE COBRO</b> de los valores no pagados por la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; a fin de evitar un detrimento en el patrimonio de la Universidad. Por lo expuesto, esta auditoría considera prudente dejar un Hallazgo Administrativo a fin de seguimiento correspondiente. (H.A.14)		

**LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO N° 022 del 28 de enero de 2011 y LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**

En virtud del Convenio Marco Interadministrativo No. 22 del 28 de enero de 2011, suscrito con el Instituto de Desarrollo del Meta y la UDEC, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos y recursos para el desarrollo de capacitación, estudio, asesoría de los proyectos, consultoría e interventorías"; el Instituto de Desarrollo del Meta mediante la Resolución

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 114 de 198



CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

<p><b>análisis geomorfológico del departamento de Boyacá de acuerdo al proyecto BPIN 2013999199288</b> propuesta presente y presentes términos.</p>		
<p><b>ALCANCE DEL OBJETO (Cláusula Segunda):</b> el COOPERANTE en asocio con la UNIVERSIDAD y bajo su coordinación, ejecutará acciones contenidas en el Contrato Interadministrativo N° 2127 de 2015, celebrado con la Gobernación de Boyacá, en los estudios previos de dicho contrato, en el Análisis de Conveniencia y Oportunidad de la Universidad para la contratación cooperante, en los Términos de Referencia de la Invitación Pública N° 006 de 2016 y en la propuesta diseñada por el COOPERANTE para tal efecto.</p>		
<p><b>PAGO-Entrega de Aportes: (Cláusula séptima)</b> la Universidad entregará los aportes de la siguiente forma:</p>		
<p>1. Un primer desembolso por un valor de \$770.784.696 como pago anticipado equivalentes al 45% del valor total de los aportes de la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y presentación del cronograma general, plan de actividades, plan financiero y de inversión del pago anticipado, Hojas de Vida del personal componente del recurso humano, avalados por el supervisor además de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y aportes parafiscales en el periodo respectivo.</p>		
<p>2. Un segundo desembolso por un valor de \$599.499.208 equivalentes al 35% del valor total de los aportes de la Universidad, previa presentación de un informe técnico administrativo y financiero que refleje la inversión del 85% del primer desembolso y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, además de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y aportes parafiscales.</p>		
<p>3. Un tercer desembolso por un valor de \$342.570.976 equivalentes al 20% del valor total de los aportes de la Universidad, previa presentación de un informe técnico y financiero final y presentación de soportes de los componentes de Cofinanciación y Retroalimentación Universitaria y previa liquidación del Contrato Interadministrativo N° 2127 de 2015, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, además de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y aportes parafiscales</p>		
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN: (Cláusula octava)</b> El plazo para el cumplimiento del objeto convenido es hasta el 23 de junio de 2017, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados en el artículo 14 del Acuerdo N° 012 de agosto 27 de 2012 "Estatuto General de Contratación de la Universidad de Cundinamarca.</p>		
<p><b>Pagos:</b></p>		
<b>Liquidación/Causación de pago</b>	<b>Orden de pago</b>	<b>Valor</b>
Orden de Pago N° 2016000545 del 17-11-16	Resolución N° N 2016000545 del 17-11-16	\$770.784.696,00
Orden de Pago N° 2016000307 del 28-08-17	Resolución N° N 2016000307 del 28-08-17	\$599.499.208,00
<b>Total pagado</b>		\$1.370.283.904,00
Valor total del Contrato:		\$1.712.854.880,00
Saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca		
Valor pendiente por ejecutar		(\$342.570.976,00)
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p>		

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

cumplimiento por parte del supervisor, además de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y aportes parafiscales.

c) Un tercer desembolso por un valor de \$415.933.050 equivalentes al 15% del valor total de los aportes de la Universidad, previa presentación de informe financiero y técnico final que refleje la ejecución al 100% del Convenio y presentación de soportes de los componentes de Cofinanciación y Retroalimentación Universitaria y previa liquidación del Contrato Interadministrativo N° 001 de 2016 y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, además de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y aportes parafiscales.

**PLAZO DE EJECUCIÓN: (Cláusula octava)** El plazo para el cumplimiento del objeto convenido de la presente invitación es hasta 03 de diciembre de 2016 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados en el artículo 14 del Acuerdo N° 012 de agosto 27 de 2012 "Estatuto General de Contratación de la Universidad de Cundinamarca.

**Pagos:**

Liquidación/Causación de pago	Orden de pago	Valor
Causación N° 2016000669 del 13-12-16	Resolución 2016000669 del 13-12-16	\$764.000.000,00
<b>Total pagado</b>		\$764.000.000,00
Valor total del Contrato:		\$2.772.887.000,00
Saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca:		\$2.008.887.000,00
Saldo a favor del Contratista:		(\$2.008.887.000,00)

**OBSERVACIONES:**

**Acta de Liquidación:** obra Acta de Liquidación Bilateral de 13-12-16, suscrita entre la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales y la Corporación para el Encuentro comunitario Burundé, en la cual se acuerda que la Corporación Burundé ha cumplido con el 27.56% del objeto del convenio de cooperación y que por tanto, se le reconoce un saldo a favor de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES (\$764.000.000) DE PESOS y además, se acuerda que a consecuencia de la presente liquidación, existe un saldo a favor de la Universidad por valor de DOS MIL OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$2.008.887.000) PESOS.

Contrato N°: <b>CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECIAL N° 006 DE 2016</b> celebrado entre LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE Y POSCONFLICTO -FUNDESASOSPAZ	
<b>COOPERANTE:</b> FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE Y POSCONFLICTO -FUNDESASOSPAZ	
<b>NIT:</b> 900.964.813-2	
<b>Fecha de Suscripción:</b> 27 de septiembre de 2016	
<b>VALOR:</b> \$1.886.654.880	
<b>Aporte UDEC en DINERO:</b> \$1.712.854.880	<b>SMLMV:</b> 2.484,4
<b>Aporte Cooperante en bienes y servicios:</b> \$173.800.000	
<b>Modalidad de Selección:</b> Invitación Pública	
<b>Clase de Contrato:</b> CONVENIO DE COOPERACIÓN	
<b>OBJETO del contrato (Cláusula Primera):</b> desarrollar conjuntamente con la Universidad de Cundinamarca y bajo su coordinación las actividades y componentes previstos en el contrato interadministrativo N° 2127 de 2015 suscrito entre la Universidad de Cundinamarca y la Gobernación de Boyacá cuyo objeto es "la administración del proyecto de investigación aplicada a la modelación territorio a partir del	

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 112 de 198

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca:	\$0,00
Saldo a favor del Contratista:	\$0,00
<b>OBSERVACIONES:</b>	
Acta de Liquidación: el contrato se encuentra terminado, pagado en su totalidad y Liquidado, de conformidad con el ACTA DE LIQUIDACIÓN 24 abril de 2015.	

<p>Contrato N°: <b>CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECIAL N° 001 DE 2016</b> celebrado entre LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y LA CORPORACIÓN PARA EL ENCUENTRO COMUNITARIO BURUNDE.</p>	
<p><b>COOPERANTE:</b> CORPORACIÓN PARA EL ENCUENTRO COMUNITARIO BURUNDE</p>	
<p><b>C.C. o NIT:</b> 830.009.419-4</p>	
<p><b>Fecha de Suscripción:</b> 09 de marzo de 2016</p>	
<p><b>VALOR (Aportes de la UDEC):</b> \$2.772.887.000</p>	
<p><b>Aporte UDEC en DINERO:</b> \$ 2.772.887.000</p>	<p><b>SMLMV:</b> 4.021,9</p>
<p><b>Aporte Cooperante en bienes y servicios:</b> \$277.288.700</p>	
<p><b>Modalidad de Selección:</b> Invitación Pública</p>	
<p><b>Clase de Contrato:</b> CONVENIO DE COOPERACIÓN</p>	
<p><b>OBJETO del contrato (Cláusula Primera):</b> desarrollar conjuntamente con la Universidad de Cundinamarca y bajo su coordinación las actividades y componentes previstos en el contrato interadministrativo N° 001 de 2016 suscrito entre la Universidad de Cundinamarca y el fondo de desarrollo local de Engativá cuyo objeto es "ejecutar las acciones necesarias para propiciar el desarrollo cultural y patrimonial de la localidad de Engativá que comprende los componentes formación artística, apoyo a iniciativas culturales y resignificación de espacios, gastos generales" conforme a los lineamientos de la presente invitación y propuesta a presentar.</p>	
<p><b>ALCANCE DEL OBJETO (Cláusula Segunda):</b> el COOPERANTE en asocio con la UNIVERSIDAD y bajo su coordinación, ejecutará acciones expuestas en el Contrato Interadministrativo N° 001 de 2016, celebrado el pasado 20 de enero de 2016 con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en los estudios previos de dicho contrato, en el Análisis de Conveniencia y Oportunidad de la Universidad de Cundinamarca para la contratación del organismo cooperante, en los Términos de Referencia de la Invitación Pública N° 001 de 2016 y en la propuesta diseñada por el COOPERANTE para tal efecto.</p>	
<p><b>PAGO-Entrega de Aportes: (Cláusula sexta)</b> la Universidad entregará los aportes de la siguiente forma:</p>	
<p><b>a)-</b> Un primer desembolso por un valor de \$1.109.154.800 equivalentes al 40% del valor total de los aportes de la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y presentación del cronograma general de actividades, plan financiero, planificación detallada por componentes (metodología y estrategias de cada uno de los componentes del proyecto), Hojas de Vida del personal componente del recurso humano contratos, propuesta metodológica de núcleos de formación artística, propuesta del componente de resignificación de espacios, avalados por el supervisor además de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y aportes parafiscales en el periodo respectivo.</p>	
<p><b>b)-</b> Un segundo desembolso por un valor de \$831.866.100 equivalentes al 30% del valor total de los aportes de la Universidad, previa presentación de un informe técnico y financiero que refleje: Un informe avance de avance núcleos de formación artística con el 30%. Un listado de inscripciones a los núcleos de formación artística, Componente de resignificación con un porcentaje del ejecución al 100% y certificación de</p>	

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

<b>Aporte Cooperante en ESPECIE:</b> \$74.634.400		
<b>Modalidad de Selección:</b> Invitación Pública		
<b>Clase de Contrato:</b> CONVENIO DE COOPERACIÓN		
<p><b>OBJETO del contrato (Cláusula Primera):</b> desarrollar conjuntamente con la Universidad de Cundinamarca y bajo su constante y continuación coordinación las actividades y componentes descritos a continuación (i) componente colegios bilingües para el Departamento de Cundinamarca "every child is a winner they try their very best" y ii) currículo sugerido de inglés para docentes del departamento de Cundinamarca, en el marco del convenio interadministrativo N° 175 de 2015, cuyo objeto es <b>"aunar esfuerzos administrativos, técnicos pedagógicos y financieros para la formación, acompañamiento e inmersión de docentes y estudiantes en instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca, con el fin de fortalecer la transacción hacia el bilingüismo."</b></p>		
<p><b>ALCANCE DEL OBJETO (Cláusula Segunda):</b> el COOPERANTE en asocio con la UNIVERSIDAD y bajo su coordinación, ejecutará acciones contenidas en el Convenio Interadministrativo N° 175 de 2016 celebrado con el departamento de Cundinamarca, en los estudios previos de dicho contrato, en el Análisis de Conveniencia y Oportunidad de la UNIVERSIDAD para la contratación del COOPERANTE, en los Términos de Referencia de la Invitación Pública N° 008 de 2016 y en la propuesta diseñada por el COOPERANTE para tal efecto.</p>		
<p><b>PAGO-Entrega de Aportes: (Cláusula séptima)</b> la Universidad realizará el desembolso de su aporte de la siguiente forma: <b>a)-</b> Un primer desembolso por un valor de \$165.218.800 equivalentes al 50% del valor total de los aportes de la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y presentación del cronograma general de actividades, plan financiero, plan de actividades Hojas de Vida del personal componente del recurso humano, avalados por el supervisor además de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y aportes parafiscales. <b>b)-</b> Un segundo desembolso por un valor de \$148.696.920 equivalente al 45% del valor total de los aportes de la Universidad, previa presentación de un informe técnico administrativo y financiero que refleje la ejecución al 100%, además de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y aportes parafiscales y <b>c)-</b> Un tercer y último desembolso por un valor de \$16.521.880 equivalente al 5% del valor total de los aportes de la Universidad, previa presentación de un informe técnico administrativo y financiero final que refleje la entrega de la evaluación contextual de competencias relacionadas con el contenido de los cursos generados y su respectivo análisis estructurado y estadístico y presentación de soportes de los componente de Cofinanciación y Retroalimentación Universitaria y previa liquidación del Convenio Interadministrativo 175 de 2016, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, además de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y aportes parafiscales.</p>		
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN: (Cláusula octava)</b> El plazo para el cumplimiento del objeto convenido es de hasta el (15) de diciembre de 2016, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados en el artículo 14 del Acuerdo N° 012 de agosto 27 de 2012 "Estatuto General de Contratación de la Universidad de Cundinamarca.</p>		
<b>Pagos:</b>		
<b>Liquidación/Causación de pago</b>	<b>Orden de pago</b>	<b>Valor</b>
Orden de Pago N° 2016000634 del 09-12-16	Resolución N° 2016000634 del 09-dic-16	\$165.218.800,00
Orden de Pago N° 2016000698 del 28-12-16	Resolución N° 2016000698 del 28-dic-16	\$148.696.920,00
Orden de Pago N° 2016000215 del 12-06-16	Resolución N° 2016000215 del 12-jun-17	\$16.521.880,00
<b>Total pagado</b>		<b>\$330.437.600,00</b>
Valor total del Contrato:		\$330.437.600,00

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 110 de 198



CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Un Primer Pago: por valor de **\$53.738.000** contra entrega del modelo curricular para la formación en seguridad vial con énfasis en servicio al cliente desde un enfoque de transformación afectiva-cognitiva a los conductores del Sistema Integrado de Transporte Público –SITP, Transporte Público Individual – TAXIS y de Transporte de Carga, conforme con los lineamientos del Plan Distrital de Seguridad Vial, el Plan de Desarrollo por una Bogotá Humana y con la Ley 1503 de 2011 para la Secretaría Distrital de Movilidad, aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad.

**B)-** Un segundo pago: por valor de **\$53.738.000** contra entrega del documento orientador, para la formación en transformación afectiva-cognitiva,

**C)-** Un tercer pago: por valor de **\$134.345.000** contra entrega y aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad de las evidencias (físico y magnéticas) de ejecución de las capacitaciones del 25% del 100% de los conductores a capacitar dentro del contrato),

**D)-** Un cuarto pago: por valor de \$188.083.000 contra entrega y aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad de las evidencias (físico y magnéticas) de ejecución de capacitaciones del 40% del 100% de los conductores a capacitar dentro del contrato,

**E)-** Un quinto pago por valor de **\$53.738.000** contra entrega y aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad de las evidencias (físico y magnéticas) de ejecución de las capacitaciones del 35% del 100% de los conductores a capacitar dentro del contrato,

**F)-** Un sexto pago por valor de **\$53.738.000** a la entrega de un informe final de actividades que dé cuenta del cumplimiento de la ejecución de las obligaciones y aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad de las memorias y evidencias de la ceremonia de graduación de la totalidad de los conductores formados en el proceso. Para cada pago se exige, entre otros, certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en salud, pensiones y riesgos laborales) y de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar).

**Plazo de ejecución:** hasta el 03-08-2016

**Pagos:**

Liquidación/Causación de pago	Orden de pago	Valor
Orden de Pago N° 2016000156 del 05-05-16	Resolución N° 2016000156 del 05-05-16	\$53.738.000,00
<b>Total pagado</b>		<b>\$53.738.000,00</b>
Valor total del Contrato:		<b>\$537.380.000,00</b>
Saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca:		<b>\$483.642.000,00</b>
Saldo a favor del Contratista:		<b>(\$483.642.000,00)</b>

**OBSERVACIONES:**  
El contrato se encuentra en ejecución, de lo cual se ha pagado la suma de \$53.738.000,00, quedando un saldo por ejecutar y pagar por valor de \$483.642.000,00.

Contrato N°: <b>CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECIAL N° 008 DE 2016</b> celebrado entre LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y LA SOCIEDAD INNOVATE LATAM SAS.	
<b>COOPERANTE:</b> SOCIEDAD INNOVATE LATAM SAS.	
<b>C.C. o NIT:</b> 900.888.821-6	
<b>Fecha de Suscripción:</b> 15 de noviembre de 2016	
<b>VALOR:</b> \$405.072.000	
<b>Aporte UDEC en DINERO:</b> \$330.437.600	<b>SMLMV:</b> 479,3

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

<b>Objeto del contrato:</b> el contratista se compromete a entregar e instalar los equipos especializados de alto rendimiento para el gimnasio y zona cardiovascular de la Universidad de Cundinamarca, sede Fusagasugá, de conformidad con las especificaciones técnicas.		
<b>Plazo de ejecución:</b> 2 meses		
<b>Pagos:</b>		
<b>Liquidación/Causación de pago</b>	<b>Orden de pago</b>	<b>Valor</b>
Causación N° 9202 de 05-06-17	Resolución N° 001291 de 05-06-17	\$469.768.000,00
<b>Total pagado</b>		\$469.768.000,00
Valor total del Contrato:		\$469.768.000,00
Saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca:		\$0,00
Saldo a favor del Contratista:		\$0,00
<b>OBSERVACIONES:</b>		
El contrato se encuentra terminado y pago en su totalidad, <b>pero no ha sido liquidado</b> , razón por la cual la auditoría deja una observación de tipo administrativo. ( H.A.10 )		

Contrato N°: <b>CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECIAL N° 002 DE 2016</b> celebrado entre LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y <b>BUSINESS &amp; TECHNOLOGY CONSULTORES GERENCIALES SAS.</b>	
<b>COOPERANTE:</b> BUSINESS & TECHNOLOGY CONSULTORES GERENCIALES SAS.	
<b>C.C. o NIT:</b> 900.137.134-2	
<b>Fecha de Suscripción:</b> 14 de marzo de 2016	
<b>VALOR:</b> En la cláusula quinta se denomina APORTES.	
<b>Aporte UDEC en DINERO:</b> \$537.380.000	<b>SMLMV:</b> 779,4
<b>Aporte Cooperante en ESPECIE:</b> \$ 53.738.000	<b>SMLMV:</b> 77,9
<b>Modalidad de Selección:</b> Invitación Privada	
<b>Clase de Contrato:</b> CONVENIO DE COOPERACIÓN	
<b>OBJETO del contrato (Cláusula Primera):</b> realizar conjuntamente y bajo la dirección de la Universidad de Cundinamarca las actividades y componentes previstos en el Contrato de Prestación de Servicios N° 1333 de 2015, celebrado el 18 de diciembre de 2015, cuyo objeto es "Desarrollar y ejecutar un programa de formación en seguridad vial con énfasis en servicio al cliente desde un enfoque de transformación afectiva-cognitiva a los conductores del Sistema Integrado de Transporte Público -SITP, Transporte Público Individual -TAXIS y de Transporte de Carga, conforme con los lineamientos del Plan Distrital de Seguridad Vial, el Plan de Desarrollo por una Bogotá Humana y con la Ley 1503 de 2011 para la Secretaría Distrital de Movilidad.	
<b>ALCANCE DEL OBJETO (Cláusula Segunda):</b> el COOPERANTE en asocio con la UNIVERSIDAD y bajo su coordinación, ejecutará acciones expuestas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 1333 de 2015, suscrito entre la Universidad de Cundinamarca y la Secretaría Distrital de Movilidad en los estudios previos de dicho contrato, en el Análisis de Conveniencia y Oportunidad de la Universidad de Cundinamarca para la contratación del organismo Cooperante, en los Términos de Referencia de la Invitación Privada N° 003 de 2016 y en la propuesta diseñada por el COOPERANTE para tal efecto.	
<b>VALOR-Aportes: (Cláusula quinta)</b> la UNIVERSIDAD efectuará un aporte de \$537.380.000 y el ASOCIADO O EL COOPERANTE aportará la suma de \$53.738.000 representados en bienes y servicios.	
<b>PAGO-Entrega de Aportes: (Cláusula sexta)</b>	

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 108 de 198

CÓDIGO: PM01-PR06-F05



Deja huella  
 Con la transparencia por la paz de Cundinamarca  
 VERSIÓN: 4.0

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Saldo a favor del Contratista:	\$0,00
<b>OBSERVACIONES:</b>	
El contrato ya se encuentra terminado y pago en su totalidad, sin embargo, no ha sido liquidado, razón por la cual se deja una observación de tipo administrativo. (H.A.11)	

<b>Contrato N°: F-CTC N° 258 DE 2016</b>		
<b>Contratista:</b> GLOBAL ACCOUNTING SERVICES SAS – GLACCO SAS		
<b>C.C. o NIT:</b> 900.446.043-6		
<b>Fecha de Suscripción:</b> 27 de diciembre de 2016		
<b>Valor inicial del contrato:</b> \$282.000.000	<b>SMLMV:</b> 409	
<b>Modalidad de Selección:</b> Invitación Privada		
<b>Clase de Contrato:</b> consultoría		
<b>Objeto del contrato:</b> el CONSULTOR se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la implementación de lo señalado en el marco normativo para la entidades del Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública – CGN- Resolución 553 de 2015, de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la cláusula quinta del presente contrato.		
<b>Forma de Pago:</b> <b>A-</b> un primer pago del 50% (\$141.000.000) pagadero cuando: a)- Se perfecciones el contrato; b)- Se entregue a satisfacción el Informe al Supervisor del presente contrato de la Primera y Segunda Fase, <b>B-</b> un segundo pago del 25% del valor del contrato (\$70.500.000) una vez se entregue a satisfacción el Informe al Supervisor del presente contrato de la Tercera y Cuarta Fase y <b>C-</b> un tercer y último pago correspondiente al 25% del valor del contrato (\$70.500.000) una vez se entregue a satisfacción el Informe al Supervisor del presente contrato de la Quinta y Sexta Fase.		
<b>Plazo de ejecución:</b> 12 meses		
<b>Pagos:</b>		
<b>Liquidación/Causación de pago</b>	<b>Orden de pago</b>	<b>Valor</b>
Causación N° 17717 de 18-08-17	Resolución N° 001852 de 18-04-17	\$141.000.000,00
<b>Total pagado</b>		\$141.000.000,00
Valor total del Contrato:		\$282.000.000,00
Saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca:		\$141.000.000,00
Saldo a favor del Contratista:		(\$141.000.000,00)
<b>OBSERVACIONES:</b>		
El contrato se encuentra en ejecución y se han realizado pagos a su cargo por valor de \$141.000.000,00, razón por la cual y para efectos de seguimiento, se deja una observación de tipo administrativo. (H.A.11)		

<b>Contrato N°: F-CTCV N° 268 DE 2016</b>		
<b>Contratista:</b> NADER CONSUELO RODRÍGUEZ LEÓN		
<b>C.C. o NIT:</b> 33625388-5		
<b>Fecha de Suscripción:</b> 27 de diciembre de 2016		
<b>Valor inicial del contrato:</b> \$469.768.000	<b>SMLMV:</b> 681,4	
<b>Modalidad de Selección:</b> Invitación Privada		
<b>Clase de Contrato:</b> compraventa		

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

La ejecución del contrato terminó el día 9 de febrero de 2017; habiéndose vencido el plazo (2 meses) para su liquidación bilateral, esta no se produjo. El contrato NO HA SIDO LIQUIDADO, configurándose un hallazgo de tipo administrativo. (H.A.10)

<b>Contrato N°: F-CTCV N° 269 DE 2016</b>	
<b>Contratista:</b> ICL DIDÁCTICA LTDA	
<b>C.C. o NIT:</b> 830.007-414-9	
<b>Fecha de Suscripción:</b> 27 de diciembre de 2016	
<b>Valor inicial del contrato:</b> \$904.922.828	<b>SMLMV:</b> 1.312,5
<b>Modalidad de Selección:</b> Invitación Pública	
<b>Clase de Contrato:</b> compraventa	
<b>Objeto del contrato:</b> el contratista se compromete a entregar e instalar los equipos especializados y mobiliario para la dotación del laboratorio de ciencias básicas de la Universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá.	
<b>Plazo de ejecución:</b> 6 meses	
<b>Pagos:</b> De este contrato no se ha realizado ningún pago y aún se encuentra en ejecución.	
<b>OBSERVACIONES:</b> El contrato se encuentra en ejecución y no se han realizado pagos a su cargo, está pendiente la firma por parte del Rector de un OTROSÍ fechado en septiembre 11 de 2017 a folio 66 del tomo V del expediente contractual, razones por las cuales y para efectos de seguimiento, se deja una observación de tipo administrativo. (H.A.13)	

<b>Contrato N°: F-CTCV N° 273 DE 2016</b>		
<b>Contratista:</b> INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A.-INSITEL S.A		
<b>C.C. o NIT:</b> 816.001-431-6		
<b>Fecha de Suscripción:</b> 27 de diciembre de 2016		
<b>Valor inicial del contrato:</b> \$550.030.419	<b>SMLMV:</b> 797,8	
<b>Modalidad de Selección:</b> Invitación Privada		
<b>Clase de Contrato:</b> compraventa		
<b>Objeto del contrato:</b> el contratista se compromete a entregar el mobiliario y equipos especializados para la automatización del laboratorio de plataforma interactiva de bilingüismo de la Universidad de Cundinamarca, seccional Girardot.		
<b>Plazo de ejecución:</b> 90 días calendario		
<b>Pagos:</b>		
<b>Liquidación/Causación de pago</b>	<b>Orden de pago</b>	<b>Valor</b>
Causación N° 17411 de 28-07-17	Resolución N° 001703 de 28-07-17	\$550.030.419,00
<b>Total pagado</b>		\$550.030.419,00
<b>Valor total del Contrato:</b>		\$550.030.419,00
<b>Saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca:</b>		\$0,00

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

<b>Contrato N°: F-CTCV N° 235 DE 2016</b>		
<b>Contratista:</b> MULTIMEDIA SOFTWARE SAS		
<b>C.C. o NIT:</b> 830004521-5		
<b>Fecha de Suscripción:</b> 05 de diciembre de 2016		
<b>Valor inicial del contrato:</b> \$1.302.332.000	<b>SMLMV:</b> 1.888,9	
<b>Modalidad de Selección:</b> Invitación Pública		
<b>Clase de Contrato:</b> compraventa		
<b>Objeto del contrato:</b> el contratista se compromete a dotar, instalar y configurar el sistema informático de carteleras digitales, pantallas interactivas y dispositivos multimediales para videoconferencia de la Universidad de Cundinamarca.		
<b>Plazo de ejecución:</b> 60 días		
<b>Pagos:</b>		
<b>Liquidación/Causación de pago</b>	<b>Orden de pago</b>	<b>Valor</b>
Causación N° 937 de 22-02-17	Resolución N° 000167 de 22-02-17	\$1.302.332.000,00
<b>Total pagado</b>		<b>\$1.302.332.000,00</b>
Valor total del Contrato:		\$1.302.332.000,00
Saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca:		\$0,00
Saldo a favor del Contratista:		\$0,00
<b>OBSERVACIONES:</b>		
La ejecución del contrato terminó el día 21 de mayo de 2017; habiéndose vencido el plazo (2 meses) para su liquidación bilateral, esta no se produjo. El contrato NO HA SIDO LIQUIDADO, configurándose un hallazgo de tipo administrativo. <b>(H.A.11)</b>		

<b>Contrato N°: F-CTCV N° 223 DE 2016</b>		
<b>Contratista:</b> CARCONDOR SAS		
<b>C.C. o NIT:</b> 900.223.905-2		
<b>Fecha de Suscripción:</b> 10 de noviembre de 2016		
<b>Valor inicial del contrato:</b> \$339.000.000	<b>SMLMV:</b> 491,7	
<b>Modalidad de Selección:</b> Invitación Privada		
<b>Clase de Contrato:</b> compraventa		
<b>Objeto del contrato:</b> el contratista se compromete a entregar el vehículo para transporte de personas de conformidad con las especificaciones técnicas de la Universidad de Cundinamarca. El vehículo es un Bus Chevrolet FRR con capacidad para 40-41 pasajeros, modelo 2017.		
<b>Plazo de ejecución:</b> 60 días calendario		
<b>Pagos:</b>		
<b>Liquidación/Causación de pago</b>	<b>Orden de pago</b>	<b>Valor</b>
Causación N° 5012 de 20-04-17	Resolución N° 000675 de 20-04-17	\$399.000.000,00
<b>Total pagado</b>		<b>\$399.000.000,00</b>
Valor total del Contrato:		\$399.000.000,00
Saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca:		\$0,00
Saldo a favor del Contratista:		\$0,00
<b>OBSERVACIONES:</b>		

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

<b>Clase de Contrato:</b> de Obra		
<b>Objeto del contrato:</b> contratar las obras de construcción de la primera etapa del edificio para la nueva biblioteca central de la Universidad de Cundinamarca –sede Fusagasugá- por la modalidad de precios unitarios sin fórmula de reajuste.		
<b>Plazo de ejecución:</b> 10 meses		
<b>Pagos:</b>		
Liquidación/Causación de pago	Orden de pago	Valor
N° 16236 de 17-07-17	Resolución N° 001602 de 17-07-17	\$1.992.175.272,00
<b>Total pagado (1<sup>er</sup> pago - pago parcial)</b>		\$1.992.175.272,00
Valor total del contrato:		\$6.640.584.241,00
Saldo por ejecutar durante la vigencia 2017:		\$4.648.408.969,00

**OBSERVACIONES:**  
En la minuta del contrato, en la cláusula segunda (Valor), el valor en letras es por "SEIS MIL MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUANTO PESOS CON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN CENTAVOS"; lo cual no corresponde al valor en número que es por \$6.640.584.241 y en razón a que en el expediente no se observa el Acto Aclaratorio correspondiente, dicha situación origina un hallazgo de tipo administrativo.

Obra al expediente el Acta de Inicio suscrita el día 07-06-17; con lo cual y en razón al plazo de 10 meses pactados para la ejecución de la obra, el contrato se inicia a partir de esta fecha; en vista que se ha pagado la suma de \$1.992.175.272,00 y que queda por ejecutar un valor \$4.648.408.969,00, este contrato está en ejecución y por tanto será objeto de seguimiento en el plan de mejoramiento como una **observación de tipo administrativo**.

<b>Contrato N°:</b> F-CTCV N° 257 DE 2016		
<b>Contratista:</b> SERVICE AND TECHNOLOGY SAS		
<b>C.C. o NIT:</b> 900.466.108-1		
<b>Fecha de Suscripción:</b> 27 de diciembre de 2016		
<b>Valor inicial del contrato:</b> \$999.989.700	<b>SMLMV:</b> 1.450,4	
<b>Modalidad de Selección:</b> Invitación Pública		
<b>Clase de Contrato:</b> compraventa		
<b>Objeto del contrato:</b> el contratista se compromete a entregar equipos de cómputo para la Universidad de Cundinamarca de conformidad con las especificaciones técnicas.		
<b>Plazo de ejecución:</b> 2 meses		
<b>Pagos:</b>		
Liquidación/Causación de pago	Orden de pago	Valor
N° 2758 de 09-03-17	Resolución N° 000291 de 09-03-17	\$999.989.700,00
<b>Total pagado</b>		\$999.989.700,00
Valor total del Contrato:		\$999.989.700,00
Saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca:		\$0,00
Saldo a favor del Contratista:		\$0,00

**OBSERVACIONES:**

**Acta de Liquidación:** No se observa acta de liquidación. El contrato no se encuentra liquidado. (H.A.10)

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

N° 5029 de 19-05-16		\$318.905.719,32
<b>Total pagado</b>		\$624.936.279,00
Valor total del Contrato:		\$624.936.279,00
Saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca:		\$0,00
Saldo a favor del Contratista:		\$0,00
<b>OBSERVACIONES:</b>		
Acta de Liquidación: por ser su cuantía inferior a 100 smlmv, no requiere de Acta de Liquidación.		

<b>Contrato N°: F-OCS N° 227 DE 2016</b>		
Contratista: SOFTWARE STORE INFORMATICA SAS - DOUGLAS ORLANDO ESPÍNDOLA DÍAZ		
C.C. o NIT: 74.320.178		
Fecha de Suscripción: 15 de noviembre de 2016		
Valor inicial del contrato: \$36.352.811,96	SMLMV: 52,7	
Modalidad de Selección: directa		
Clase de Contrato: prestación de servicios		
Objeto del contrato: el contratista se compromete a realizar la renovación de licencias Mindjet Mindmanager Campus Wide Site license, por un (1) año para la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con la cláusula cuarta, especificaciones técnicas.		
Plazo de ejecución: 01 mes		
<b>Pago:</b>		
<b>Liquidación/Causación de pago</b>	<b>Orden de pago</b>	<b>Valor</b>
N° 34209 de 27-12-16	Resolución N° 003708 de 27-12-16	\$36.352.811,96
<b>Total pagado</b>		\$36.352.811,96
Valor total del Contrato:		\$36.352.811,96
Saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca:		\$0,00
Saldo a favor del Contratista:		\$0,00
<b>OBSERVACIONES:</b>		
Acta de Liquidación: por ser su cuantía inferior a 100 smlmv, no requiere de Acta de Liquidación.		

<b>Contrato N°: F-CTO N° 268 DE 2016</b>	
Contratista: CONSORCIO FUSAGASUGA	
C.C. o NIT: 901.038.689-7	
Fecha de Suscripción: 27 de diciembre de 2016, firmado por ORLANDO BLANCO ZÚNIGA MONSALVE, Delegado – Representante Legal	
Valor inicial del contrato: \$6.640.584.241	SMLMV: 9.631,7
Modalidad de Selección: Invitación Pública	

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

hallazgo de tipo administrativo. (H.A.10).

<b>Contrato N°: F-CTCV N° 162 DE 2016</b>		
<b>Contratista:</b> UNIÓN TEMPORAL LABORATORIOS CUNDINAMARCA		
<b>C.C. o NIT:</b> 900.998.489-5		
<b>Fecha de Suscripción:</b> 07 de septiembre de 2016		
<b>Valor inicial del contrato:</b> \$326.470.012	<b>SMLMV:</b> 473,5	
<b>Modalidad de Selección:</b> Invitación Privada N° 030		
<b>Clase de Contrato:</b> compraventa		
<b>Objeto del contrato:</b> el contratista se compromete a proveer reactivos y vidriería para los laboratorios de la unidad de apoyo académico de la Universidad de Cundinamarca en su sede, seccionales y extensiones de conformidad con las especificaciones técnicas.		
<b>Plazo de ejecución:</b> 03 meses		
<b>Liquidación/Causación de pago</b>	<b>Orden de pago</b>	<b>Valor</b>
N° 34250 de 28-12-16	Resolución N° 003731 de 28-12-16	\$326.470.012,00
<b>Total pagado</b>		\$326.470.012,00
Valor total del contrato:		\$326.470.012,00
Saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca:		\$00
Saldo a favor del Contratista:		\$00
<b>OBSERVACIONES:</b>		
<b>Acta de Liquidación:</b> se observa el Acta de Liquidación de fecha 28 de AGOSTO de 2017 suscrita por el Contratante, el Contratista y el Supervisor.		

<b>Contrato N°: F-CTCV N° 237 DE 2016</b>		
<b>Contratista:</b> SMART BUSINESS INTEGRATORS SAS		
<b>C.C. o NIT:</b> 830136526-8		
<b>Fecha de Suscripción:</b> 01 de diciembre de 2016		
<b>Valor inicial del contrato:</b> \$624.936.279	<b>SMLMV:</b> 906.4	
<b>Modalidad de Selección:</b> Invitación Privada		
<b>Clase de Contrato:</b> compraventa		
<b>Objeto del contrato:</b> el contratista se compromete a entregar, instalar y configurar una red wifi complementaria a la red actual de la universidad de Cundinamarca, sede Fusagasugá, de conformidad con las especificaciones técnicas.		
<b>Plazo de ejecución:</b> 02 meses		
<b>Pagos:</b>		
<b>CAUSACIÓN DE PAGO</b>	<b>Resolución de Reconocimiento y pago</b>	<b>Valor</b>
N° 5028 de 21-04-17	Resolución N° 000692 de 21-04-17	\$306.030.559,68

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

de la Universidad de Cundinamarca. La ausencia en los expedientes del mencionado soporte, no permite a la auditoría establecer si el recurso fue al reintegrado al presupuesto; situación ésta que conlleva a un hallazgo de tipo administrativo. ( **H.A.10** )

<b>Contrato N°: F-CPSV N° 092 DE 2016</b>		
<b>Contratista:</b> AMCOVIT LTDA		
<b>C.C. o NIT:</b> 860.011.268-4		
<b>Fecha de Suscripción:</b> 28 de abril de 2016		
<b>Valor inicial del contrato:</b> \$3.190.441.052	<b>SMLMV:</b> 4.627,5	
<b>Modalidad de Selección:</b> Invitación Pública		
<b>Clase de Contrato:</b> Prestación de Servicios		
<b>Objeto del contrato:</b> prestar el servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones, predios, bienes muebles e inmuebles y personal de la Universidad de Cundinamarca en la sede de Fusagasugá, las seccionales de Girardot y Ubaté, en sus extensiones de Chocontá, Chía, Facatativá Soacha, Zipaquirá y en las oficinas de proyectos especiales y relaciones interinstitucionales de Bogotá y CERCUN.		
<b>Plazo de ejecución:</b> del 29 de abril de 2016 hasta el 20 de marzo		
<b>Pagos:</b>		
Liquidación/Causación de pago	Orden de pago	Valor
N° 16246 de 13-07-16	Resolución N° 001668 de 13-07-16	\$339.377.467,00
N° 17217 de 26-07-16	Resolución N° 001737 de 26-07-16	\$250.198.000,00
N° 17562 de 23-08-16	Resolución N° 001980 de 23-08-16	\$250.198.000,00
N° 21446 de 27-09-16	Resolución N° 002420 de 27-09-16	\$307.697.686,00
N° 23801 de 01-11-16	Resolución N° 002857 de 01-11-16	\$325.197.587,00
N° 26848 de 14-12-16	Resolución N° 003434 de 14-12-16	\$325.197.587,00
N° 33608 de 21-12-16	Resolución N° 003576 de 21-12-16	\$312.697.658,00
N° 848 de 20-02-17	Resolución N° 000146 de 20-02-17	\$258.537.938,00
N° 19464 de 31-08-17	Resolución N° 001935 de 31-08-17	\$277.452.492,00
N° 21622 de 27-09-17	Resolución N° 002276 de 27-09-17	\$341.299.488,00
N° 19806 de 19-09-17	Resolución N° 002147 de 19-09-17	\$312.308.596,00
N° 23898 de 27-10-17	Resolución N° 002708 de 27-10-17	\$348.988.949,00
<b>Total pagado</b>		\$3.649.151.448,00
Valor total del Contrato:		<b>\$3.939.492.884,00</b>
Saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca:		(\$290.341.436,00)
Saldo a favor del Contratista:		\$290.341.436,00

**OBSERVACIONES:**

La ejecución del contrato terminó el día 21 de mayo de 2017; habiéndose vencido el plazo (2 meses) para su liquidación bilateral, esta no se produjo. **El contrato NO HA SIDO LIQUIDADO**, configurándose un

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	0	\$	-
CONVENIOS	4		\$4.344.472.480
CONSULTORÍA	0		\$0
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>		<b>23.521.647.819</b>
<b>%TOTAL DE LA MUESTRA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR (\$)</b>	
37,3%	18		23.521.647.819

- *Verificar la correcta aplicación del procedimiento de contratación en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y pos contractual), incluyendo los informes de supervisión e interventorías. Corroborarse además en los respectivos expedientes contractuales, el cumplimiento de la Ley 594 de 2000.*

Con base en la muestra de contratación, y de conformidad con las disposiciones del **Acuerdo N° 012 De 27-Agosto-2012 (Estatuto Contractual) Y De La Resolución N° 206 De 27-Noviembre-2012 (Manual De Contratación)**, la revisión de los expedientes contractuales arrojó el siguiente resultado.

<b>Contrato N°: F-CTCV N° 264 DE 2016</b>		
<b>Contratista:</b> ANALYTICA SAS		
<b>C.C. o NIT:</b> 890.935.513-9		
<b>Fecha de Suscripción:</b> 28 de diciembre de 2016		
<b>Valor inicial del contrato:</b> \$677.460.996	<b>SMLMV:</b> 982,6	
<b>Modalidad de Selección:</b> Invitación Privada		
<b>Clase de Contrato:</b> compraventa		
<b>Objeto del contrato:</b> el contratista se compromete a entregar equipos especializados para laboratorio de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones técnicas.		
<b>Plazo de ejecución:</b> 03 meses		
<b>Pagos:</b>		
<b>Liquidación/Causación de pago</b>	<b>Orden de pago</b>	<b>Valor</b>
N° 2891 de 23-03-17	Resolución N° 000392 de 23-03-17	\$203.238.298,80
N° 19770 de 15-09-17	Resolución N° 002141 de 15-09-17	\$388.788.697,20
<b>Total pagado</b>		\$592.026.996,00
Se presenta un saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca por valor de:		\$85.434.000,00
Valor total del contrato:		\$677.460.996,00
<b>Acta de Liquidación:</b> se observa el Acta de Liquidación de fecha 28 de AGOSTO de 2017 suscrita por el Contratante, el Contratista y el Supervisor.		
<b>OBSERVACIONES:</b>		
No obra al expediente el documento mediante el cual se haya Libardo el recurso constitutivo del saldo a favor		

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 100 de 198



VERSIÓN: 4.0

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

- **Seleccionar la muestra única de contratación, sobre el total de la contratación firmada en la vigencia auditada**

La muestra se toma con base en los 3.349 contratos que suscribió la Universidad de Cundinamarca para la vigencia 2016, por un valor de \$63.127.182.711; según datos y valores reportados por la entidad al SIA OBSERVA, de la gestión contractual realizada entre el 01-01-2016 y el 31-12-2016.

No.	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
CCE-001	OTROS	CORPORACIÓN PARA EL ENCUENTRO COMUNITARIO DANZAS BURUNDE	2.772.887.000
CCE-006	CONVENIO	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE. MEDIO AMBIENTE Y POSCONFLICTO -FUNDESASOSPAZ	1.886.654.880
F-CTCV-235	COMPRAVENTA	MULTIMEDIA SOFTWARE SAS	1.302.332.000
F-CTCV-257	COMPRAVENTA	SERVICE AND TECHNOLOGY S.A.S	999.989.700
F-CTCV-269	COMPRAVENTA	ICL DIDACTICA LIMITADA	904.922.828
F-CTO-268	OBRA	CONSORCIO FUSAGASUGA	6.640.584.241
F-CTCV-264	COMPRAVENTA	ANALYTICA SAS	677.460.996
F-CTCV-237	COMPRAVENTA	SMART BUSINESS INTEGRATORS S.A.S	624.936.279
F-CTCV-273	COMPRAVENTA	INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMATICOS	550.030.419
CCE-002	CONVENIO	BUSINESS TECHNOLOGY CONSULTORES GERENCIALES S.A.S	537.380.000
F-CTCV-223	COMPRAVENTA	INVERSIONES CARCONDOR S.A.S	399.000.000
CCE-008	CONVENIO	INNOVATE LATAM	330.437.600
F-CTC-258	CONSULTORÍA	GLOBAL ACCOUNTING SERVICES SAS	282.000.000
Convenio Interadministrativo N° 1479	CONVENIO. UDEC presta servicios como contratista	Contratante: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1.590.000.000
F-OCS-227	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SOFTWARE STORE INFORMÁTICA SAS	36.352.812
F-CTCV-162	COMPRAVENTA	UNIÓN TEMPORAL LABORATORIOS CUNDINAMARCA	326.470.012
F-CTCV-268	COMPRAVENTA	NADER CONSUELO RODRÍGUEZ LEÓN	469.768.000
F-CPSV-092	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AMCOVIT LTDA	3.190.441.052
<b>TOTAL</b>			<b>23.521.647.819</b>

RESUMEN		
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
COMPRAVENTA	9	\$ 6.254.910.234
OBRA	1	\$ 6.640.584.241
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4	\$ 6.281.680.864
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	0	\$ -

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Este artículo precitado, establece en su numeral 3 (CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA), **PARÁGRAFO 1** lo siguiente: "***Si la cuantía excede el monto de 5.000 S.M.L.M.V. (Cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes), se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario mediante acto administrativo y posteriormente se seguirá el procedimiento previsto en este Estatuto, como Contratación mediante Invitación Pública.***"

- ***Verificar el acto administrativo mediante el cual se otorgan facultades a los ordenadores del gasto para contratar y sus delegaciones. (Si aplica para la Entidad)***

El artículo 24 del Acuerdo N° 012 del 27 de agosto de 2012, "Por El Cual Se Expide El Estatuto De Contratación De La Universidad De Cundinamarca", estableció: "REGLAMENACIÓN: Facúltese al Rector por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo, para expedir el reglamento del presente Estatuto, mediante la expedición del Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, donde se establezcan los procedimientos para la adecuada y eficaz aplicación del presente Acuerdo"

En virtud del artículo precitado, el Rector expidió la Resolución N° 206 de 27 de noviembre de 2012, la cual estableció en su **ARTÍCULO 4** lo siguiente: "***De conformidad con la ley y el Estatuto de Contratación adoptado a través del Acuerdo N° 012 de 2012, la competencia para ordenar y dirigir la contratación es el Rector de la Universidad de Cundinamarca, en su condición de Representante Legal, quien a su vez podrá delegar esta función total o parcialmente mediante acto administrativo, en funcionarios de la institución del nivel directivo y/o ejecutivo, para suscribir órdenes contractuales y/o contratos que no sobrepasen los 500 S.M.L.M.V. (Quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes).*** Los actos de delegación eximen de responsabilidad al delegante.

**PARÁGRAFO:** Con la expedición del presente Manual de Contratación, el Rector delega en los Directores de las Seccionales de Girardot y Ubaté la facultad de suscribir Ordenes Contractuales y Contratos ***hasta una cuantía de 500 S.M.L.M.V.*** (Quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes). Igualmente quedan facultados para suscribir todos los documentos de ejecución contractual que requiere ésta delegación.

Los Directores de las Seccionales de Girardot y Ubaté en los procesos contractuales que adelanten, deben dar estricto cumplimiento a lo previsto en el presente Manual e Informar al Rector de la Universidad cada dos (2) meses sobre la contratación efectuada."

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	CALIFICACIÓN DEL SISTEMA(Unidad)
		que ver con el proceso contable de la entidad.	

### CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta las debilidades encontradas en el funcionamiento del Comité de Sostenibilidad Contable, la Universidad de Cundinamarca no determina, ni efectúa los controles necesarios en las diferentes actividades del proceso contable, con el fin de administrar los riesgos identificados. **(H.A.7)**

### 2.6. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- **Verificar el cumplimiento de las normas que regulan la contratación de la Entidad<sup>4</sup>**

En virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la institución como "ente universitario autónomo" consagrado en la Ley 30 de 1992, el Consejo Directivo de la entidad, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 10 del Acuerdo N° 010 de 2002, "Estatuto General"; expidió el **Acuerdo N° 012 del 27 de agosto de 2012, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**.

A su vez, el Rector en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del artículo 10 del Acuerdo N° 010 de 2002, "Estatuto General", expidió la **Resolución N° 206 de 27 de noviembre de 2012, "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**; normas que son las que regulan la contratación de la entidad durante la vigencia (2016) auditada.

**El artículo 13 del Acuerdo N° 012 del 27 de agosto de 2012, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"** establece, "**CLASIFICACIÓN: la contratación de la Universidad de Cundinamarca podrá ser: 1) Contratación Directa, 2) Contratación mediante lista corta ó 3) contratación mediante invitación pública, de conformidad con los siguientes requisitos y procedimientos:**"

<sup>4</sup> Verificando la adopción e implementación del Manual o Estatuto de Contratación.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	CALIFICACIÓN DEL SISTEMA(Unidad)
		almacén, Tesorería, Presupuesto se encuentran integradas a Contabilidad.	
2.2	DEBILIDADES	No existe internamente una instancia asesora que permita gestionar los riesgos de índole contable, solo se recurre a la Contaduría en caso de detectarse un riesgo. El Comité de sostenibilidad contable constituido mediante Resolución 00261 de 2010 y cuyo objetivo es funcionar como un órgano asesor para el área financiera, no cumple la perspectiva de su creación. En la Actualidad se Convoca ocasionalmente y su intervención en los estados financieros es focalizada y no general. No se cuenta con capacitación específica en temas tributarios y de normas internacionales.	
2.3	AVANCE OBTENIDOS RESPECTO DE LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS	Se evidencian que como área contable han realizado capacitaciones en cuanto a las actualizaciones en temas relacionados con el manejo contable a sus funcionarios. Se evidencia que continua el proceso de implementación del sistema GESTASOF, el cual que permite la interacción en línea de áreas tales como, ACADÉMICA, BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ALMACÉN, APOYO FINANCIERO Y CONTABILIDAD, con un sistema multiusuario permitiendo mayor control en la información que genera la universidad generando mayor confiabilidad en el manejo de la información.  Se evidencia la actualización de formatos para el procedimiento de contabilidad aprobados por el Sistema de Gestión de la Calidad. Se evidencia que en la vigencia 2016, se incluyeron los Puntos de Control de la caracterización del proceso, se realiza una identificación de riesgos en los procedimientos contables, generando herramientas de control, para realizar análisis y que permiten mitigar el riesgo y controlar la información registrada en la contabilidad.	
2.4	RECOMENDACIONES	Solicitar la creación de una instancia asesora interna que permita prevenir o mitigar los riesgos que sea diferente de la Contaduría General de la Nación, para esta labor se sugiere, fortalecer en capacitación al Comité de sostenibilidad contable para que en un futuro brinde asesoría y acompañamiento, también colabore en la administración y mitigación de riesgos del área. Brindar mayor capacitación a las áreas que tiene	

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 96 de 198

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

RANGO DE CALIFICACION CUALITATIVA	
1.0 < CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0 < CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0 < CALIFICACION <5.0	EFICIENTE

En la evaluación de control interno contable, la Universidad de Cundinamarca tuvo una calificación de 4.41, según la información arrojada en el aplicativo Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP, de la Contaduría General de la Nación. De acuerdo a los rangos de interpretación de las calificaciones o resultados obtenidos de la evaluación del control interno contable, se evidencia que el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable, refleja un criterio de evaluación de "adecuado" acorde con el rango de calificación.

Mientras tanto, la valoración cualitativa, que describe cualitativamente y en forma breve, el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances con respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones anteriores, así como las recomendaciones realizadas a la evaluación actual, para efectos de mejorar el proceso contable de la Universidad, se pudo establecer:

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	CALIFICACION DEL SISTEMA(Unidad)
1	.....EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE		4.41
2	VALORACION CUALITATIVA		
2.1	FORTALEZAS	Las oficinas de Contabilidad Tesorería y Presupuesto, cuentan con los soportes para respaldar las cifras de los estados e informes financieros. La Universidad cuenta con libros de contabilidad debidamente registrados de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública. El manejo del archivo de Contabilidad, se realiza de acuerdo a las tablas de retención documental establecidas en la Universidad. Las áreas de Contabilidad y Presupuesto presentan información financiera de manera oportuna cuando sea requerida por cualquier órgano interno o externo. La presentación de los estados financieros del cierre de la vigencia son acompañados de las respectivas notas explicativas. En la página web de la entidad ya se encuentran publicada la Información de índole contable (Estados financieros entre otros). Las operaciones de Talento Humano (nómina),	

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

- *Formalizar el Plan de Mejoramiento por Procesos, dando lineamientos claros sobre mecanismos de contingencia en caso de presentarse fallas en el desarrollo de los procesos e identificando acciones que permitan superar estas fallas.*
- *Formalizar el Plan de Mejoramiento Individual, permitiendo el continuo conocimiento del desempeño individual de los servidores.*

INDICADOR DE MADUREZ ENTRE 0 Y 100%

FACTOR	PUNTAJE	NIVEL
Indicador de Madurez MECI 2016	56.13	INTERMEDIO

Intermedio: La Entidad aplica el modelo de control interno de forma más estructurada. Cuenta con sistemas de información y canales de comunicación en operación, ajusta sus procesos con base en la información recolectada de forma interna. Posee una Política de Gestión de Riesgos más robusta. Ha iniciado con la implementación de la metodología para la identificación de los riesgos por procesos.

### CONCLUSIÓN

El factor entorno de control presenta un puntaje de 1.4, ubicándose en un nivel inicial, razón por la cual se infiere que la Universidad de Cundinamarca no revisa aspectos como el compromiso de la Alta Dirección, los lineamientos éticos, las políticas de desarrollo del Talento Humano y los soportes del plan estratégico, a fin de mejorar y alcanzar el nivel deseado, incrementando la puntuación. **(H.A.6)**

### Control Interno Contable

Con relación al Control Interno Contable entendido como el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

El Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable con corte a 31 de diciembre de 2016 se presentó mediante el diligenciamiento y reporte del formulario por medio del cual se hacen las valoraciones cuantitativa, cualitativa y para efectos de gestión, de la siguiente forma:

La escala de calificación se interpreta así:

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 94 de 198

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

- *Crear la caracterización completa del proceso contable*
- *Ejecutar la política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información*
- *Ejecutar la política contable mediante la cual las transacciones, hechos y operaciones realizados en cualquier dependencia de la entidad son debidamente informados al área contable.*
- *Validar los indicadores con respecto a las recomendaciones y/o sugerencias por parte de los servidores, en relación con el desarrollo de sus procesos.*

### **ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO**

#### **INTERMEDIO 3,39**

El modelo a este nivel debería permitir a la entidad:

- *Tener en cuenta los planes estratégicos de la entidad para la construcción de la Política de Administración del Riesgo.*
- *Incluir en la Política Administrativa del Riesgo su objetivo y alcance.*
- *Incluir en la Política de Administración del Riesgo, os factores mínimos que pueden afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.*
- *Iniciar la identificación de riesgos a los procesos, en sus aspectos básicos, teniendo como herramienta las caracterizaciones de los procesos.*
- *Iniciar con procesos de capacitación para dar a conocer a todos los funcionarios la metodología de administración del riesgo, incluyendo los lineamientos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.*
- *Socializar la Política de Administración del Riesgo, en todos los niveles de la Entidad.*
- *Identificar los riesgos de índole contable, aun cuando no los gestiona ni los monitorea.*

### **SEGUIMIENTO**

#### **SATISFACTORIO 4,03**

El modelo a este nivel debería permitir a la entidad:

- *Ejecutar de manera correcta (cumpliendo plazos, objetivos y alcances) el Programa Anual de Auditorías.*
- *Determinar e implementar acciones correctivas y/o preventivas a los procesos, con base en el análisis de la información recibida de forma interna y externa.*
- *Formalizar el Plan de Mejoramiento Institucional, identificando las acciones que mejoren sustancialmente el desempeño de la entidad y resuelvan los hallazgos encontrados por los organismos de control.*

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

- Realizar el mantenimiento al sistema de información utilizado para la recolección de las sugerencias, quejas, peticiones o reclamos por parte de la ciudadanía de manera continua y permanente.
- Revisar las tablas de Retención Documental de forma periódica.
- Establecer si el sistema de información utilizado para la recolección de información interna y externa cuenta con características tales como: la robustez para mantener la integridad, confiabilidad y facilidad para la consulta de la información, así como los mecanismos para su actualización tecnológica.
- Implementar la estrategia de comunicación interna y externa (que incluye política, plan de canales de comunicación).
- Realizar los ajustes institucionales necesarios para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la ley de Transparencia y Acceso a la información.
- Contar con un área de atención al ciudadano, bajo los parámetros básicos establecidos en la normatividad.
- Presenta información de interés basada en los estados, informes y reportes contables requeridos por la normatividad vigente.
- Contar con una rendición de cuentas que contemple, acciones de información (calidad y lenguaje claro sobre los procesos y resultados de la gestión pública), diálogo (explicar, escuchar y retroalimentar la gestión) e incentivos (a los servidores públicos y a los ciudadanos).
- Contar con un mecanismo de evaluación de cada una de las acciones de la estrategia de rendición de cuentas (información, diálogo e incentivos).
- Tener inventariada la documentación en el Formato Único de Inventario Documental FUID tanto en sus archivos de Gestión como Central.
- Realizar la transferencia de archivos y la disposición de documentos de forma oportuna, utilizando los criterios del Comité Interno de Archivo o CIDA.

### **DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

#### **INTERMEDIO 3,22**

El modelo a este nivel debería permitir a la entidad:

- Validar los procesos y procedimientos con respecto a las necesidades y prioridades en la prestación del servicio.
- Validar los procesos y procedimientos con respecto a las recomendaciones y/o sugerencias por parte de los servidores.
- Contar con un Mapa de procesos completamente estructurado.
- Diseñar los procedimientos requeridos para los procesos.
- Asociar los lineamientos de la política de comunicaciones que impacten directamente a la operación de los procesos.
- Establecer para los Programas, Planes y/o Proyectos, un cronograma, metas, responsables y mecanismos de seguimiento a la planeación.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

FACTOR	PUNTAJE	NIVEL
Direccionamiento Estratégico	3.22	INTERMEDIO
Administración del Riesgo	3.39	INTERMEDIO
Seguimiento	4.03	SATISFACTORIO

La interpretación de acuerdo con el modelo es:

### **ENTORNO DE CONTROL**

#### **INICIAL 1,4**

El modelo a este nivel debería permitir a la entidad:

- *Tener conformado el Comité de Coordinación de Control Interno al más alto nivel jerárquico.*
- *Tener organizado un equipo de trabajo institucional con diferentes niveles de autoridad y responsabilidad frente al Control Interno. (Equipo MECI).*
- *Identificar claramente sus funciones, mediante la misión y visión, reconociendo a su vez los objetivos con los cuales contribuye a los fines esenciales del Estado.*
- *Reconocer su cultura organizacional, así como un código de ética y contar con un manual de funciones y competencias laborales.*
- *Contar en su forma básica con programas de bienestar, inducción, reinducción, planes de incentivos y un plan institucional de formación y capacitación.*
- *Tener una Alta Dirección que conozca las funciones legales de la Entidad y la importancia de su papel en el cumplimiento de las mismas.*
- *Establecer los usuarios de la información a nivel interno y externo, así como los canales de recepción y divulgación de la misma.*
- *Realiza la medición del clima laboral y formula y desarrolla programas para preparar al pre pensionado para el retiro del servicio.*
- *Contar con una estructura organizacional de la entidad claramente definida.*
- *Conocer parcialmente, el Régimen de Contabilidad Pública.*

### **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

#### **SATISFACTORIO 4,18**

El modelo a este nivel debería permitir a la entidad:

- *Administrar la información proveniente de las sugerencias, quejas, peticiones, reclamos o denuncias de las partes interesadas (ciudadanía, proveedores, entes de control, entre otros).*

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Nombre Interventor O Supervisor	Claudia Patricia Galeano Parra
Tipo De Vinculación Interventor o Supervisor	Externo
Plazo de Ejecución	3 meses
Pacto Anticipo Al Contrato	NO
Valores de los Anticipos	NA
Constituyo Fiducia Mercantil para manejo de anticipo	NO

Encuentra el grupo auditor, con relación a la ejecución de este contrato, informe final de la Supervisora, PROFESIONAL III- DIRECTOR GRANJA LA ESPERANZA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el cual manifiesta que:

*"(...) El presente contrato tuvo un porcentaje de ejecución física del cero por ciento (0%) y un porcentaje de ejecución financiera del cero por ciento (0%). Este porcentaje se obtuvo debido a que NO se realizó la ejecución de los dos (2) ITEMS, descritos en la cláusula Primera; Objeto de la orden contractual de obra. Ya que el contratista mediante oficio emitido el día 05 de abril, indica que debido a las fuertes lluvias que se presentan en el sector de la granja la Esperanza vereda el Guavio, no ha sido posible iniciar las labores de obra; además de que la intervención vial realizada en el sector del colegio IEM Guavio Bajo, la cual debido a que la construcción de una placa huella mantuvo cerrado el paso de vehículos por más de 20 días, fue imposible el paso de vehículos para el traslado de materiales y maquinaria necesarios para la ejecución del contrato. De acuerdo y conforme a lo manifestado por el contratista, se determinó realizar la liquidación de la presente orden contractual de obra de común acuerdo."*

Así las cosas, debido a la imposibilidad de ejecutarse la obra, la Institución ha adelantado las siguientes actuaciones administrativas:

- Mediante Acta 008 de 2017 del 04 de abril, el Comité de Contratación aprobó realizar la liquidación a la Orden Contractual de Obra F-OCO 231 de 2016, por cuanto se encontró inviable ejecutar la misma.
- Consecuentemente, día 07 de abril de 2017 se radica Acta de liquidación por primera vez en la Dirección Jurídica para que se le dé visto bueno.
- Posterior a varias correcciones de la Dirección Jurídica, se radica con visto bueno de la misma, documento para firma de la Secretaría General el día 27 de abril de 2017.
- En razón a cambios administrativos, el documento ya no es viable ya que la Universidad ha cambiado de Secretario/a General.
- El día de 20 de junio, se vuelve a radicar en la Dirección jurídica para que se le dé visto bueno.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

- El día 14 de julio, posterior a la entrega del documento por parte de la Dirección Jurídica, se entrega el Acta a la Supervisora para efectos de que se le tome la firma al contratista.
- El día 20 de agosto, mediante oficio firmado por la Supervisora, se manifiesta que ha sido imposible contactar al Contratista para que se acerque a firmar el documento.
- El día 5 de septiembre, se llama al contratista y se le envía por correo certificado el acta, para efectos de que la firma y que la devuelva a esta entidad.
- Al no poderse contactar de nuevo con el contratista, el día 08 de noviembre, se vuelve a radicar en la Dirección Jurídica el acta de liquidación que ahora se proyecta de forma Unilateral para dar continuidad al proceso.

Bajo ese entendido, se puede observar que si bien es cierto la administración de la universidad ha adelantado las acciones pertinentes a efectos de liquidar dicho contrato, no se evidencia, más allá de la afirmación efectuada por el supervisor del contrato, intención de liquidación bajo común acuerdo, lo que puede implicar riesgo para el sujeto de control, en el evento de que el contratista alegue algún perjuicio con ocasión de la inexecución del mismo.( H.A.15 )

- **Verificar la apropiación y ejecución de recursos destinados a la población en condición de discapacidad. ( convenios celebrados con los Municipios )**

Según el informe de avances presentado por la institución, respecto a la destinación de recursos ejecutados y actividades destinados a inclusión, informe de actividades de inclusión realizadas por la Dirección de Interacción Universitaria, se tiene lo siguiente:

NIÑEZ	MADRE CABEZA DE FAMILIA	VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
Talleres en el cuidado de enfermería al niño, escolar y adolescente	Capacitación para microempresarios emprendimiento y contabilidad básica modulo I en la región del Sumapaz	Convenio interadministrativo No. 154 celebrado entre el departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno y la Universidad de Cundinamarca, en el cual se plantea el diplomado Rutas de Derecho, Planes de vida y participación de las víctimas del conflicto armado.	Capacitación en herramientas de ofimática orientada a padres cuidadores de personas en situación de discapacidad de la fundación CREINSER del municipio de Cajicá.
Mi vereda también puede	Emprendimiento y contabilidad básica modulo I dirigido a madres cabeza de		

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

programar	familia		
	Contabilidad módulo II		
	El programa Administración de Empresas de la Universidad de Cundinamarca frente al actual proceso de paz.		

- **Verificar el cumplimiento de la ley 1287 de 2009 referente a la eliminación barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad, así como la inclusión del decreto 1538 de 2005 sobre las normas técnicas obligatorias, en todos los contratos de obra y los estudios previos.**

La entidad manifiesta que en el desarrollo del Contrato F-CTO-268 de 2016 suscrito con el Consorcio Fusagasugá, el cual tiene por objeto "Contratar las obras de construcción de la primera etapa del edificio para la nueva biblioteca central de la universidad de Cundinamarca-sede Fusagasugá por la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste"; se contempla dar continuidad al circuito de tránsito peatonal que brinda plena accesibilidad a la Universidad para establecer un circuito perimetral que sume a la eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

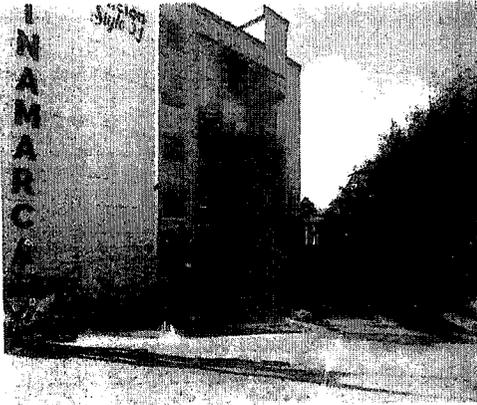
De otro lado, con el fin de eliminar las barreras arquitectónicas, la universidad ha realizado algunas adecuaciones físicas, que propenden por la inclusión de personas en situación de discapacidad física, las cuales relacionamos a continuación:

**a. Rampas de acceso Fusagasugá**

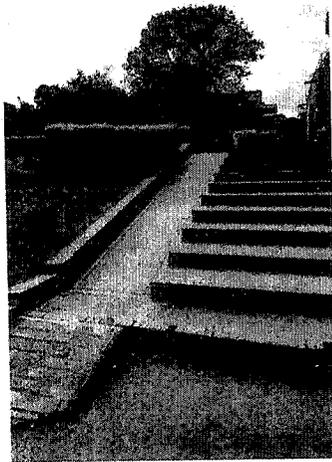
Rampas de acceso desde la entrada a la construcción de la Biblioteca

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017



Rampas de acceso al coliseo de deportes



Rampas de acceso desde la  
entrada a la plaza sativa  
(bloques E y F)

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017



- Rampa de acceso al estadio y al auditorio



[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 123 de 198

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

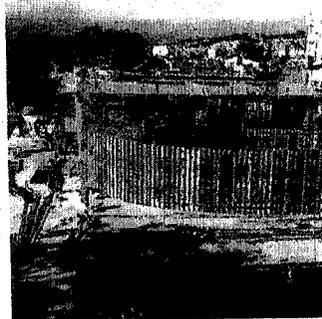
Bogotá D. diciembre de 2017



**b. Construcción Biblioteca Fusagasugá**

- Accesibilidad de rampas desde la entrada principal
- Contempla ascensor de acceso a los 4 pisos
- Corredores de promedio de 2 metros que facilitan el acceso de personas en condición de discapacidad
- Baños especiales para discapacitados
- El aula máxima posee espacios para personas discapacitadas y accesos especiales, en el interior contempla rampas

Valor de Construcción \$11.000.000.000  
Valor 1 etapa \$ 6.000.000.000



**c. Bloque Administrativo Fusagasugá**

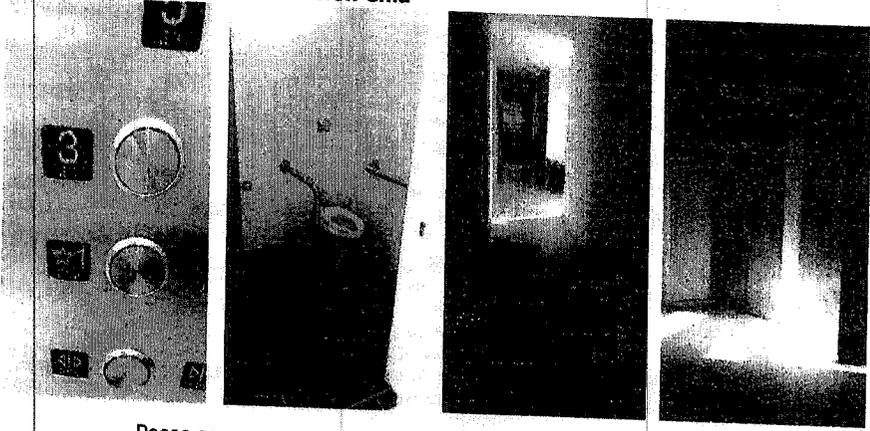
- Ascensor en el bloque administrativo
- Baños para personas discapacitadas
- Sistema braille en el ascensor

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

- Corredores que facilitan el acceso de personas en condición de discapacidad

**d. Construcción extensión Chía**



- Posee ascensor para acceso a los 4 pisos
- Baños especiales para personas discapacitadas
- Rampas para acceder al auditorio por fuera y por dentro

**e. Seccional Ubaté**

- Rampas de acceso sencillas

**f. Extensión Facativá**

- Rampas de acceso sencillas

Los grupos de estudiantes que reportan condiciones de discapacidad, tienen especial atención en asignación de aulas académicas en los primeros pisos.

**• Contratos de obras civiles suscritos por la entidad.**

Se presenta una relación detallada de obras contratadas en la Sede Fusagasugá, Seccionales Ubaté y Girardot:

FUSAGASUGÁ						
Numero de contrato	Fecha de Suscripción	Contratista	Objeto	Valor	Plazo de Ejecución	Estado
F-OCO-231	23/12/2016	Josué López Espitia	Realizar las obras de reestructuración y adecuación de áreas de	\$52.650.000	3 meses	Tramite Acta de Liquidación

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
www.contraloriadecundinamarca.gov.co  
Página 125 de 198



CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

			invernadero y construcción de un arco de desinfección para vehículos e ingreso peatonal, como medida de bioseguridad para la certificación de la granja la esperanza de la universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá			n
F-OCO-232	01/12/2016	Emigdio Alfredo Rocha Hernández	Realizar las adecuaciones físicas necesarias para el laboratorio de ciencias básicas de la sede Fusagasugá	\$57.882.500	3 meses	Acta de liquidación Bilateral
F-CTO-268	27/12/2016	Consorcio Fusagasugá	Contratar las obras de construcción de la primera etapa del edificio para la nueva biblioteca central de la universidad de Cundinamarca-sede Fusagasugá por la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste	\$6.640.584.241	10 meses	En ejecución

GIRARDOT						
Numero de contrato	Fecha de Suscripción	Contratista	Objeto	Valor	Plazo de Ejecución	Estado
G-OCO-001	15/07/2016	Eduardo Valenzuela Carranza	Adecuación eléctrica e hidráulica a todo costo del primer piso del laboratorio de aguas de la universidad de Cundinamarca seccional Girardot	\$5.896.836	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES	Ejecutado
G-OCO-002	25/11/2016	PRESTADOR DE SERVICIOS S.A.S.	Realizar las adecuaciones físicas para equipo hidroneumático con el fin de regular presión de agua a los tres pisos del laboratorio de aguas de la universidad de Cundinamarca seccional Girardot	\$.9043.000	QUINCE (15) DÍAS CALENDAR IO	Ejecutado

UBATE						
Número de contrato	Fecha de Suscripción	Contratista	Objeto	Valor	Plazo de Ejecución	Estado

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 126 de 198



Calle 20 de agosto, 14 de Bogotá

VERSIÓN: 4.0

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

U-OCO-001	02/02/2016	FREDY YESID PACHÓN GÓMEZ	Suministro e instalación de acabados en las aulas 224 y 225 y laboratorios de química y biología de la universidad de Cundinamarca seccional Ubaté	\$66.995.694	24 DÍAS	Ejecutado
U-OCO-002	2016/04/26	FABIO ENRIQUE GARCÍA POVEDA	reparaciones y mantenimiento de la planta física de la universidad de Cundinamarca; adecuaciones y mantenimiento de la granja el tibar al servicio de la universidad de Cundinamarca seccional Ubaté	\$ 19.000.000	18 DÍAS	Ejecutado
U-OCO-003	12/09/2016	FRANCISCO MENDOZA VILLAMIL	mantenimiento y reparaciones locativas en la granja el tibar y la planta física de la universidad de Cundinamarca seccional Ubaté	\$39.997.861	15 DÍAS	Ejecutado
U-OCO-004	12/09/2016	NEVARDO RODRÍGUEZ USAQUÉN	remodelación de ventanas y puertas de la planta física de la universidad de Cundinamarca seccional Ubaté y la granja el tibar	\$8.999.690	9 DÍAS	Ejecutado
U-OCO-005	28/09/2016	HÉCTOR SÁNCHEZ MARTÍNEZ	elaboración de red de datos y eléctrica para los laboratorios de los programas de ingeniería de sistemas y administración de empresas de la universidad de Cundinamarca seccional Ubaté	\$55.867.658	44 DÍAS	Ejecutado
U-OCO-006	11/10/2016	HÉCTOR OLARTE LANCHEROS	reparación y mantenimiento eléctrico de la planta física e instalaciones de la granja el tibar al servicio de la universidad de Cundinamarca seccional Ubaté	\$9.800.000	10 DÍAS	Ejecutado
U-OCO-	18/10/2016	FABIO	adecuaciones en la planta	\$6.390.800	15 DÍAS	Ejecutado

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 127 de 198



CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

007		ENRIQUE GARCÍA POVEDA	física para la instalación de la red de datos y eléctrica de laboratorios e instalación de ups en la universidad de Cundinamarca seccional Ubaté			
U-OCO-008	02/12/2016	FREDY YESID PACHÓN GÓMEZ	mantenimiento de la planta física, adecuaciones eléctricas y reparaciones locativas del laboratorio de física y pasillo adjunto de la universidad de Cundinamarca seccional Ubaté	\$34.440.000	20 DÍAS	Ejecutado

- **Verificar contratos de obras civiles inconclusas que no prestan servicio a la comunidad, sus fuentes de financiación y de ser necesario solicitar Visita Técnica a la subdirección de Infraestructura y transporte.**

De conformidad con lo que pudo alcanzarse en la presente auditoria, en la Universidad de Cundinamarca se encuentran obras en desarrollo estando dentro de los términos de ejecución, pero no se ha evidenciado la existencia de obras inconclusas o que no presten servicio a la comunidad, sin embargo, el equipo auditor considera prudente solicitar a la Subdirección de Infraestructura y Transporte de la Contraloría de Cundinamarca, dependencia a la cual la Dirección Operativa de Control Departamental, apoyo técnico para realizar visitas a los contratos de obra que se relacionan enseguida; aclarando que una vez generados los informes técnicos, se darán a conocer a la Universidad de Cundinamarca por parte de la Contraloría de Cundinamarca.

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - CONTRATOS DE OBRA				
APOYO VISITA TÉCNICA				
Nº CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	NIT CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATISTA
1*	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACABADOS DE AULAS 224-225 Y LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL UBATÉ	\$ 66.995.694,00	79169861	FREDY YESID PACHON GOMEZ

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - CONTRATOS DE OBRA APOYO VISITA TÉCNICA				
Nº CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	NIT CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATISTA
F-OCO-231-2016	REALIZAR LAS OBRAS DE REESTRUCTURACIÓN Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE INVERNADERO Y CONSTRUCCIÓN DE UN ARCO DE DESINFECCIÓN PARA VEHÍCULOS E INGRESO PEATONAL COMO MEDIDA DE BIOSEGURIDAD PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA GRANJA LA ESPERANZA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - SEDE FUSAGASUGÁ	\$ 52.650.000,00	74081232	LÓPEZ ESPITIA JOSUÉ
F-OCO-232-2016	REALIZAR LAS ADECUACIONES FÍSICAS NECESARIAS PARA EL LABORATORIO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA SEDE FUSAGASUGA	\$ 57.882.500,00	4123334	EMIGDIO ALFREDO ROCHA HERNÁNDEZ
F-CTO Nº 001-2014	REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIVERSIDAD EXTENSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA.	\$ 13.734.853.814,00		TRAING TRABAJOS DE INGENIERÍA LTDA
CONTRATO DE OBRA F-CTO-028 DE 2013	REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA EDIFICACIÓN PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO ACADÉMICO EN EL LOTE DE TERRENO ADYACENTE AL ACCESO PRINCIPAL DEL ACTUAL BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ.	\$ 6.295.850.292,00		CONSORCIO CAPITAL

\* Por determinar número de contrato - Información SIA OBSERVA

## 2.7. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO.

### ➤ Modificaciones al Presupuesto

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 129 de 198



CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Para la vigencia 2016, al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad se realizaron mediante cinco (05) Actos administrativos (Acuerdos) adiciones por valor de \$37.440.233.698,83, créditos y contra créditos por \$4.786.200.000 así:

ADICIONES		
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR \$
Acuerdo 020	11/05/2016	11.949.557.147,50
Acuerdo 021	11/05/2016	229.460.549,00
Acuerdo 022	11/05/2016	85.378.010,00
Acuerdo 023	11/05/2016	4.555.207.222,33
Acuerdo 026	26/05/2016	20.620.630.770,00
<b>TOTAL</b>		<b>37.440.233.698,83</b>

Fuente: Universidad de Cundinamarca, vigencia 2016

TRASLADOS		
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR \$
Resolución rectoría 089	18/05/2016	457.000.000,00
Resolución rectoría 110	15/06/2016	250.000.000,00
Resolución rectoría 157	23/08/2016	4.079.200.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.786.200.000,00</b>

Fuente: Universidad de Cundinamarca, vigencia 2016

De conformidad con las adiciones realizadas, el total de presupuesto para la vigencia 2016 fue por la suma de \$119.691.216.482, es decir que el presupuesto tuvo un incremento del 46% del estimativo inicial, cuya adición más importante para la vigencia al Acuerdo No. 026 de 2016 por medio del cual se incorpora al presupuesto recursos del balance.

Las adiciones se basaron en la venta de servicios, recursos del balance, convenios. Los actos administrativos que dieron origen a modificaciones al presupuesto fueron acordados con el objeto social de la Universidad de Cundinamarca existen las justificaciones correspondientes y su finalidad satisfacer las necesidades básicas de la UDEC.

La comisión de auditoría verificó la incorporación de los actos modificatorios al presupuesto, evidenciando que se adicionaron recursos de la venta de servicios, recursos del balance, convenios, representando dichas adiciones un 46%; se observó que no existe diferencia entre lo presupuestado más adiciones menos reducciones en la activa y la pasiva con respecto al aplicativo SIA

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

ACTIVA	SEGÚN SOPORTES \$	RENDIDA MEDIO ELECTRONICO SIA \$	DIFERENCIA \$	LIQUIDACION DE PRESUPUESTO \$	DIFERENCIA \$
Estimativo Inicial	82.250.982.783	82.250.982.781	2	82.250.982.783	0
Adiciones	37.440.233.699	37.440.233.699	0	37.440.233.699	0
Reducciones	0	5	-5	0	0
<b>Estimativo Total</b>	<b>119.691.216.482</b>	<b>119.691.216.485</b>	<b>-3</b>	<b>119.691.216.482</b>	<b>0</b>

Fuente: Universidad de Cundinamarca, vigencia 2016

Comparando el anterior cuadro con la ejecución activa presentada al grupo auditor, por parte de la EIC, en desarrollo del proceso se observa que entre el estimativo inicial \$82.250.982.783 y el valor liquidado o desagrado del presupuesto según Mediante Resolución No 216 del 18 de diciembre de 2015, el Representante Legal de la Entidad desagregó el presupuesto de la Universidad Cundinamarquesa para la vigencia 2016 y refrendada mediante Acuerdo 019 del 18 de diciembre de 2015 por parte del Consejo Superior de conformidad con los artículos 69 de Constitución Política, 65 literal f de la ley 30 de 1992 y 10 literal g del acuerdo 010 del 20 de junio de 2002.

PASIVA	SEGÚN SOPORTES \$	RENDIDA MEDIO ELECTRONICO SIA \$	DIFERENCIA \$	LIQUIDACION DE PRESUPUESTO \$	DIFERENCIA \$
Estimativo Inicial	82.250.982.783	82.250.982.783	0	82.250.982.783	0
Adiciones	37.440.233.699	37.440.233.699	0	37.440.233.699	0
Reducciones	0	0	0	0	0
Creditos	4.786.200.000	4.786.200.000	0	4.786.200.000	0
Contracreditos	4.786.200.000	4.786.200.000	0	4.786.200.000	0
<b>Estimativo Total</b>	<b>119.691.216.482</b>	<b>119.691.216.482</b>	<b>0</b>	<b>119.691.216.482</b>	<b>0</b>

Fuente: Universidad de Cundinamarca, vigencia 2016

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Comparando el anterior cuadro con la ejecución pasiva presentada al grupo auditor, por parte de la administración de la UDEC, en desarrollo del proceso se observa que entre el estimativo inicial \$82.250.982.783 y el valor liquidado o desagrado del presupuesto según Mediante Resolución No. 216 del 18 de diciembre de 2015, el Representante Legal de la Entidad desagregó el presupuesto de la Universidad Cundinamarquesa para la vigencia 2016 y refrendada mediante Acuerdo 019 del 18 de diciembre de 2015 por parte del Consejo Directivo de conformidad con los artículos 69 de Constitución Política, 65 literal f de la ley 30 de 1992 y 10 literal g del acuerdo 010 del 20 de junio de 2002.

Comparado el estimativo inicial liquidado del presupuesto de \$82.250.982.783 con el valor del estimativo inicial de \$82.250.982.783 al SIA no presenta diferencia; de igual manera al comparar las adiciones al presupuesto según soportes de \$37.440.233.699; frente a lo reportado al SIA por valor de \$37.440.233.699 no presenta diferencia.; los créditos y contracréditos según soportes de \$4.786.200.000 frente a lo reportado al SIA por valor de \$4.786.200.000 no presenta diferencia.

- Emitir concepto sobre la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los certificados de disponibilidad y registros presupuestales, el grado de cumplimiento en la ejecución y los resultados de la política fiscal y presupuestal empleada por el sujeto de control durante la vigencia fiscal auditada.

#### ➤ **Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales**

Se evidencia que para la ejecución del presupuesto, su registro se hace a través del módulo informativo GESTASOFT el cual esta parametrizado con el módulo de contabilidad existiendo coherencia en la información según los documentos presupuestales y contables generados por el Software.

#### ➤ **Estatuto Presupuestal y su actualización**

La Universidad de Cundinamarca para la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto, aplica el acuerdo 035 de diciembre 9 de 1997 por la cual se expide el Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca; que establece normas sobre la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control presupuestal.

#### ➤ **Creación y funcionamiento del Consejo de Política Fiscal**

A nivel departamental se ha creado el Consejo Universitario Superior de Política Fiscal de Universidad de Cundinamarca (COUNFIS), como organismo rector de la política fiscal y coordinador del sistema presupuestal del Departamento y sus entidades descentralizadas.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

➤ **Pproyección, Presentación, Aprobación y Liquidación del presupuesto de la vigencia 2016.**

Mediante Acuerdo 019 del 18 de diciembre de 2015, se fija por parte del Consejo Superior de la Universidad Cundinamarca para la vigencia 2016, por valor de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$82.250.982.783).

Mediante Resolución No 216 del 18 de diciembre de 2015, el Representante Legal de la Entidad desagregó el presupuesto de la Universidad a Cundinamarquesa para la vigencia 2016 por medio de la cual desagrega y liquida el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2016.

**Ejecución Activa**

CODIGO	ESTIMADO	%	RECAUDO	%
DETALLE	DEFINITIVO	Ejecución		Participación
11 INGRESOS CORRIENTES				
1101 VENTA DE SERVICIOS				
01 Inscripciones	397.987.955,00	165%	655.087.061,00	0%
02 Matrículas	17.602.883.904,00	2%	410.884.561,59	15%
03 Cursos Intersemestrales	263.925.000,00	67%	177.714.900,00	0%
04 Matrículas Post Grados	2.238.606.104,00	116%	2.594.069.464,73	2%
06 Derechos	676.843.046,00	0%	0,00	1%
07 Venta de Servicios	600.000.000,00	13%	76.371.500,00	1%
08 Fondo Especial de Extensión y Proyectos	1.300.000.000,00	0%	0,00	1%
09 Educación Continuada	465.750.000,00	5400%	25.151.595.357,65	0%
10 Otros Servicios Conexos a la educación	2.270.750.000,00	0%	0,00	2%

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
www.contraloriadecundinamarca.gov.co  
Página 133 de 198



CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

11	Recursos de Cofinanciación	1,00	0%	0,00	0%
12	Servicios Deportivos y Recreativos	1,00	0%	0,00	0%
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>25.816.746.011,00</b>	<b>113%</b>	<b>29.065.722.844,97</b>	<b>22%</b>
<b>1102 TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN</b>					
01	Aportes Nación (Artículo 86 Ley 30/92)	16.476.027.090,00	0%	0,00	14%
02	Aportes Nación (Artículo 87 Ley 30/92)	946.335.145,00	0%	0,00	1%
03	Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE	1,00	0%	0,00	0%
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>17.422.362.236,00</b>	<b>0%</b>	<b>0,00</b>	<b>15%</b>
<b>1103 TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES</b>					
01	Aportes Departamento	35.450.000.000,00	0%	0,00	30%
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>35.450.000.000,00</b>	<b>0%</b>	<b>0,00</b>	<b>30%</b>
<b>1104 INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>					
01	Estampilla Prodesarrollo UDEC General	2.895.000.000,00	24%	696.563.098,78	2%
02	Estampilla Prodesarrollo Girardot	271.531.557,00	31%	85.378.010,00	0%
03	Estampilla Prodesarrollo Girardot- Vigencias Anteriores	1,00	0%	0,00	0%
04	Estampilla Prodesarrollo General- vigencias anteriores	1,00	738833938585%	7.388.339.385,85	0%
05	Estampilla Prodesarrollo UDEC General - Recursos del Balance	3.858.644.124,55	0%	0,00	3%
06	Estampilla Prodesarrollo Girardot - Recursos del Balance	696.563.099,78	12678%	88.308.219.071,50	1%
07	Estampilla Pro Universidades Estatales	85.378.011,00	0%	0,00	0%
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>7.807.116.794,33</b>	<b>1236%</b>	<b>96.478.499.566,13</b>	<b>7%</b>
<b>SUB-TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>86.496.225.041,33</b>	<b>145%</b>	<b>125.544.222.411,11</b>	<b>72%</b>
<b>12 RECURSOS DE CAPITAL</b>					
<b>1201 RENDIMIENTO OPERACIONES FINANCIERAS</b>					
01	Rendimiento Operaciones Financieras	358.372.357,00	0%	0,00	0%

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

02 Otros Intereses	36.970.614,00	0%	0,00	0%
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>395.342.971,00</b>	<b>0%</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>1202 EMPRÉSTITOS</b>				
01 Empréstitos	1,00	0%	0,00	0%
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1,00</b>	<b>0%</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>1203 RECURSOS DEL BALANCE</b>				
01 Recursos del Balance	20.620.630.771,00	0%	0,00	17%
03 Recursos del Balance - Impuesto sobre la Equidad - CREE	11.949.557.147,50	0%	0,00	10%
04 Recursos del Balance - Estampilla Pro-Universidades Estatales	229.460.549,00	0%	0,00	0%
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>32.799.648.467,50</b>	<b>0%</b>	<b>0,00</b>	<b>27%</b>
<b>1204 VENTA DE ACTIVOS</b>				
01 Venta de Activos	1,00	0%	0,00	0%
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1,00</b>	<b>0%</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>SUB-TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>33.194.991.440,50</b>	<b>0%</b>	<b>0,00</b>	<b>28%</b>
<b>TOTAL UDEC</b>	<b>119.691.216.481,83</b>	<b>105%</b>	<b>125.544.222.411,11</b>	<b>100%</b>

Fuente: Universidad de Cundinamarca, vigencia 2016

Del total de ingresos estimados por la vigencia 2016 (\$119.691.216.481) se ejecutó el 105% es decir se recaudó \$125.544.222.411, denotando con ello una eficiente ejecución del presupuesto de la presente vigencia.

En cuanto a la participación que tiene cada uno de los componentes de los ingresos dentro del presupuesto se establece que los ingresos corrientes representan el 72% y recursos del balance un 27%.

Los ingresos corrientes están compuestos por ingresos de transferencias Departamentales que representan el 30% del presupuesto; venta de servicios con un 22% ;aportes de la Nación con un 15%.

Respecto a los ingresos por venta de servicios, su ejecución corresponde al 100% de los cuales se recaudó un 113%, observando que la educación continuada fue el que mayor participación tiene dentro de venta de servicios y cuyo reconocimiento y recaudo tuvo durante la vigencia (\$25.151.595.357,65) un 5400% de lo estimado inicial (\$465.750.000,00), de igual forma se observa el siguiente comportamiento en los demás rubros:

Eficiencia:

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

PRESUPUESTO RECONOCIDO	119.691.216.482	100%
PRESUPUESTO ESTIMADO	119.691.216.482	

Este indicador nos muestra una eficiencia en los ingresos del 99.8%, es decir que del total estimado se ejecutó el 100 %

Eficacia:

TOTAL RECAUDADO	125.544.222.411	105%
TOTAL RECONOCIDO	119.691.216.482	

La eficacia en el recaudo de los reconocimientos a diciembre 31 de 2016, fue del 105%, es decir de lo reconocido en la vigencia se recaudó efectivamente el 105%.

Efectividad:

TOTAL, RECAUDADO	125.544.222.411	105%
PRESUPUESTO ESTIMADO	119.691.216.482	

Este indicador nos muestra que hubo una efectividad en el recaudo de los ingresos de la entidad del 105% de los ingresos estimados para la vigencia 2016.

### Ejecución Pasiva

En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento de los gastos para la vigencia 2016, de conformidad con el desarrollo del objeto social que le corresponde a la Empresa Inmobiliaria, así:

RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGOS		%	%
				PRESUPUESTALES	Ejecución		
2101	SERVICIOS PERSONALES						
01	Sueldos personal de nómina	7.503.505.260,00	5.643.260.049,00	5.643.260.049,00	75%	8%	

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

02	Prima técnica	29.116.838,00	23.793.793,00	23.793.793,00	82%	0%
03	Indemnización por vacaciones	85.600.000,00	27.480.894,00	27.480.894,00	32%	0%
04	Horas extras y días festivos	29.220.000,00	18.868.855,00	18.868.855,00	65%	0%
05	Gastos de representación	2.462.987.590,00	1.312.130.396,00	1.312.130.396,00	53%	2%
06	Prima de navidad	1.097.607.382,00	652.557.751,00	652.557.751,00	59%	1%
07	Prima anual de servicios	469.213.142,00	399.263.939,00	399.263.939,00	85%	1%
08	Vacaciones	1.053.663.396,00	594.959.914,00	594.959.914,00	56%	1%
09	Prima de vacaciones	612.777.831,00	386.826.106,00	386.826.106,00	63%	1%
10	Bonificación especial por recreación	25.543.461,00	21.454.884,00	21.454.884,00	84%	0%
11	Subsidio de transporte	3.000.000,00	-	-	0%	0%
12	Bonificación por servicios	250.138.689,00	218.230.896,00	218.230.896,00	87%	0%
<b>SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>13.622.373.589,00</b>	<b>9.298.827.477,00</b>	<b>9.298.827.477,00</b>	<b>68%</b>	<b>13%</b>
<b>2102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>					
01						
02	Personal administrativo ocasional	5.102.782.325,00	4.869.443.408,00	4.843.899.040,00	95%	7%
03	Remuneración servicios técnicos	2.090.900.000,00	1.707.510.058,00	1.566.621.367,00	82%	2%
04	Honorarios Consejo Superior	46.565.064,00	38.954.151,00	38.954.151,00	84%	0%
05	Personal Docente Vinculación Especial	22.436.022.983,00	21.634.553.885,00	21.573.222.729,00	96%	30%
07	Postgrados	1.427.430.000,00	1.118.131.100,00	1.118.131.100,00	78%	2%
08	Monitorias	296.240.000,00	156.999.360,00	156.999.360,00	53%	0%
09	Vinculación Académica	103.000.000,00	-	-	0%	0%
10	Bienestar social laboral	85.762.950,00	82.152.021,00	82.152.021,00	96%	0%
	Seguridad y salud en el trabajo	241.598.400,00	125.750.876,18	80.344.532,18	52%	0%
<b>SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>		<b>31.830.301.722,00</b>	<b>29.733.494.859,18</b>	<b>29.460.324.300,18</b>	<b>93%</b>	<b>41%</b>
<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>45.452.675.311,00</b>	<b>39.032.322.336,18</b>	<b>38.759.151.777,18</b>	<b>86%</b>	<b>54%</b>

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

<b>2103</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>					
01	Cesantías	1.417.371.797,00	1.011.640.680,00	1.011.640.680,00	71%	1%
02	Aportes en Pensión al Sistema Integral de Seguridad Social	4.814.325.216,00	3.740.748.849,00	3.740.748.849,00	78%	5%
03	Aportes en Salud al Sistema Integral de Seguridad Social	3.467.820.376,00	2.640.098.787,00	2.640.098.787,00	76%	4%
04	Aportes al sistema general de Riesgos Laborales	205.595.121,00	200.723.451,00	200.723.451,00	98%	0%
05	Caja de Compensación Familiar	1.632.438.640,00	1.262.720.584,00	1.262.720.584,00	77%	2%
06	ICBF	1.224.220.920,00	946.964.510,00	946.964.510,00	77%	1%
	<b>SUBTOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>12.761.772.070,00</b>	<b>9.802.896.861,00</b>	<b>9.802.896.861,00</b>	<b>77%</b>	<b>14%</b>
<b>2104</b>	<b>TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS</b>					
01	Sentencias judiciales, conciliaciones, laudos arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones	2.001.206.512,00	1.409.209.312,00	366.781.489,00	70%	1%
03	Contraloría de Cundinamarca	187.204.969,00	179.566.004,00	179.566.004,00	96%	0%
	<b>SUBTOTAL TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS</b>	<b>2.188.411.481,00</b>	<b>1.588.775.316,00</b>	<b>546.347.493,00</b>	<b>73%</b>	<b>1%</b>
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>14.950.183.551,00</b>	<b>11.391.672.177,00</b>	<b>10.349.244.354,00</b>	<b>76%</b>	<b>14%</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>					
<b>2105</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>					
01	Compra de equipo	5.021.949.900,00	3.846.178.339,00	725.884.664,00	77%	1%
02	Materiales y suministros	1.715.439.600,00	1.521.166.794,27	1.169.038.775,27	89%	2%
03	Insumos de Laboratorios	655.213.000,00	597.381.176,00	568.421.629,00	91%	1%
	<b>SUBTOTAL ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>7.392.602.500,00</b>	<b>5.964.726.309,27</b>	<b>2.463.345.068,27</b>	<b>81%</b>	<b>3%</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>					
04	Mantenimiento	1.896.200.000,00	1.484.691.865,00	1.218.564.614,00	78%	2%
06	Servicio Vigilancia	3.920.984.235,00	3.773.060.572,62	2.693.183.505,62	96%	4%
07	Servicios públicos	1.136.976.000,00	930.617.410,00	917.823.350,00	82%	1%
09	Arrendamientos	533.638.000,00	320.424.769,00	319.634.769,00	60%	0%

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

10	Viáticos y gastos de viaje	616.000.000,00	418.665.347,00	394.851.423,00	68%	1%
11	Comunicación y transporte	190.500.000,00	99.657.997,00	99.657.997,00	52%	0%
12	Seguros	928.700.000,00	728.217.267,00	728.217.267,00	78%	1%
13	Impresos y publicaciones	307.000.000,00	283.965.620,00	283.965.620,00	92%	0%
14	Devoluciones	205.000.000,00	203.850.586,00	203.850.586,00	99%	0%
15	Vinculación a Organizaciones	125.000.000,00	56.222.598,00	56.222.598,00	45%	0%
16	Comisiones y/o Gastos Bancarios	97.600.000,00	20.802.324,00	2.383.218,00	21%	0%
17	Varios e imprevistos	1,00		-	0%	0%
18	Bienestar Administrativo y Académico	104.000.000,00	91.953.309,00	91.953.309,00	88%	0%
22	Actividades Culturales	55.000.000,00	900.000,00	900.000,00	2%	0%
23	Impuestos, tasas y multas	1.137.000.000,00	1.044.292.015,00	1.044.292.015,00	92%	1%
24	Contribución al Sistema Financiero	75.000.000,00		-	0%	0%
<b>SUBTOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS</b>		<b>11.328.598.236,00</b>	<b>9.457.321.679,62</b>	<b>8.055.500.271,62</b>	<b>83%</b>	<b>11%</b>
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>		<b>18.721.200.736,00</b>	<b>15.422.047.988,89</b>	<b>10.518.845.339,89</b>	<b>82%</b>	<b>15%</b>
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>79.124.059.598,00</b>	<b>65.846.042.502,07</b>	<b>59.627.241.471,07</b>	<b>83%</b>	<b>82%</b>
3101	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>					
01	Servicio de la deuda	2.675.000.000,00	2.579.178.360,58	2.579.178.360,58	96%	4%
<b>TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>2.675.000.000,00</b>	<b>2.579.178.360,58</b>	<b>2.579.178.360,58</b>	<b>96%</b>	<b>4%</b>
4101	<b>PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI</b>					
01	Auto-evaluación y Acreditación	720.000.000,00	322.734.330,00	318.234.330,00	45%	0%
02	Desarrollo Académico	800.000.000,00	67.193.467,00	67.193.467,00	8%	0%
03	Dotación Laboratorios	4.903.625.705,48	3.487.793.005,00	644.481.443,00	71%	1%
04	Dotación Laboratorios Girardot	58.603.766,99	39.393.600,00	-	67%	0%
	Dotación Biblioteca	1.562.650.001,48	1.308.260.611,68	1.054.204.143,68	84%	1%
	Dotación Biblioteca Girardot	59.716.242,99	28.454.322,00	-	48%	0%
05	Archivo Documental	864.200.605,48	51.695.124,00	39.745.124,00	6%	0%

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

	Archivo Documental Girardot	53.221.142,99	23.014.400,00	-	43%	0%
06	Investigación	3.023.694.529,90	1.388.861.596,45	910.623.376,45	46%	1%
	Investigación Girardot	237.848.463,96	35.265.525,00	35.265.525,00	15%	0%
07	Granjas	499.583.679,00	69.596.538,00	16.946.538,00	14%	0%
08	Planta Física	10.455.603.082,40	6.932.563.117,00	782.260,00	66%	0%
	Planta Física Girardot	226.147.169,93	137.268.156,00	97.599.240,00	61%	0%
09	Desarrollo Tecnológico	6.301.672.613,83	5.855.156.831,96	2.177.503.561,96	93%	3%
	Desarrollo Tecnológico Girardot	297.383.473,93	294.510.278,80	120.899.386,80	99%	0%
11	Bienestar Universitario	2.360.000.000,00	2.195.925.231,99	2.192.438.565,33	93%	3%
12	Desarrollo y Capacitación Personal Administrativo	400.000.000,00	88.421.065,00	88.421.065,00	22%	0%
13	Desarrollo y Capacitación Personal Docente	490.000.000,00	362.047.239,00	314.797.239,00	74%	0%
15	Sistema de Gestión de Calidad	710.000.000,00	440.167.903,48	232.869.103,48	62%	0%
16	Fortalecimiento Institucional	1.322.000.000,00	514.329.969,00	184.829.969,00	39%	0%
17	Internacionalización	432.525.541,00	183.641.329,00	183.641.329,00	42%	0%
18	Programa de seguimiento a graduados	328.800.000,00	294.320.108,00	294.320.108,00	90%	0%
19	Proyección social	750.000.000,00	324.789.995,00	296.552.995,00	43%	0%
20	Programa de Becas	579.706.470,48	506.532.085,00	506.532.085,00	87%	1%
	Programa de Becas Girardot	35.174.393,99	33.326.315,00	33.326.315,00	95%	0%
22	Educación Virtual a Distancia	420.000.000,00	407.815.193,00	289.588.529,00	97%	0%
<b>TOTAL GASTOS POAI</b>		<b>37.892.156.883,83</b>	<b>25.393.077.336,36</b>	<b>10.100.795.698,70</b>	<b>67%</b>	<b>14%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>119.691.216.481,83</b>	<b>93.818.298.199,01</b>	<b>72.307.215.530,35</b>	<b>78%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Universidad s de Cundinamarca, vigencia 2016

Del total de gastos estimados por la vigencia 2016 \$119.691.216.481,83 se ejecutó el 78% es decir se comprometió \$93.818.298.199,01 y se pagaron \$72.307.215.530,35, equivalente al 77% frente a los compromisos, denotando con ello aparentemente una mediana ejecución en el gastos.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

De conformidad con el total de compromisos, los gastos de funcionamiento representan tan solo el 82% de dicho total, ejecutando el 83%, del total apropiado.

**Indicadores de presupuesto de gastos**

Al cierre de la vigencia fiscal 2016, la Universidad de Cundinamarca, presento los siguientes indicadores de gestión:

**EFICIENCIA**

REGISTRO COMPROMISO	93.818.298.199	78%
<u>PRESUPUESTO APROPIADO</u>	<u>119.691.216.482</u>	

Este indicador nos refleja una eficiencia en los gastos del 78%

**EFICACIA**

TOTAL GIRADO =	72.307.215.530	77%
<u>REGISTRO COMPROMISO</u>	<u>93.818.298.199</u>	

Este indicador nos muestra una eficacia en la ejecución de los gastos del 77%

**EFFECTIVIDAD**

TOTAL GIRADO =	72.307.215.530	60%
<u>PRESUPUESTO APROPIADO</u>	<u>119.691.216.482</u>	

Este indicador nos muestra una efectividad del presupuesto de gastos del 60%.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO =	65.846.042.502,07	70%
<u>GASTO TOTAL</u>	<u>93.818.298.199,01</u>	

Los gastos de funcionamiento representan el 70 % del gasto total

**MAGNITUD DE LA INVERSION:**

INVERSION TOTAL	25.393.077.336,36	27%
-----------------	-------------------	-----

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 141 de 198



2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

=  

GASTO TOTAL	93.818.298.199
-------------	----------------

La inversión total representa el 27 % del gasto total

**ECONOMIA EN EL GASTO**

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  

=	65.846.042.502	55%
TOTAL GASTO PRESUPUESTADO	119.691.216.482	

Este indicador nos muestra una economía del presupuesto de gastos del 55%; indicador que evidencia mediana austeridad en el gasto.

➤ **Resultado Presupuestal**

El siguiente es el resultado presupuestal en la ejecución de los recursos de la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia de 2016:

INGRESOS TOTALES	\$ 125.544.222.411
GASTOS TOTALES	93.818.298.199,01
RESULTADO PRESUPUESTAL	\$ 31.725.924.212

La Universidad de Cundinamarca, presentó durante la vigencia analizada un resultado positivo de \$ 31.725.924.212 a 31 de diciembre de 2016 equivalente al 25 % de los ingresos totales.

INGRESO TOTAL	\$ 125.544.222.411
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 119.691.216.482
Diferencia	5.853.005.929

Los ingresos alcanzaron las metas establecidas en el presupuesto definitivo dando origen a un superávit Rentístico de \$ 5.853.005.929 a 31 de diciembre de 2016 equivalente al 5 %.

➤ **Indicadores del Presupuesto**

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

La ejecución total del presupuesto de ingresos fue del 105 % demostrándose un buen desempeño respecto a las proyecciones de ingresos del presupuesto inicial.

➤ **Movilización de Recursos**

PARTICIPACION RELATIVA DE VENTA DE SERVICIOS =	\$ 29.065.722.845	23%
INGRESOS TOTAL	\$ 125.544.222.411	

La venta de servicios participa con el 23% en el total de ingresos de la Empresa.

**2.8. EVALUACION DE LOS ESTADOS CONTABLES**

Calculado el resultado del análisis vertical y horizontal de los estados contables comparativos de las dos últimas vigencias, se tiene:

	01/12/2016	01/12/2015	Variación Absoluta	% Variación	% Participación
<b>ACTIVO</b>	<b>310.400.283.000</b>	<b>321.685.639.000,00</b>	<b>-11.285.356.000</b>	<b>-4%</b>	<b>100%</b>
<b>CORRIENTE</b>	<b>58.445.741.000</b>	<b>20.933.665.000</b>	<b>37.512.076.000</b>	<b>179%</b>	<b>19%</b>
Efectivo y Equivalente al Efectivo	22.804.039.000	20.933.665.000	<b>1.870.374.000</b>	9%	7%
Inversiones	34.371.167.000	34.652.020.000	<b>280.853.000,00</b>	-1%	11%
Deudores	1.270.535.000	9.786.212.000	<b>-8.515.677.000</b>	-87%	0%
Inventarios	0	0	<b>0,00</b>	#DIV/0!	0%
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>251.954.542.000</b>	<b>256.313.742.000</b>	<b>-4.359.200.000</b>	<b>-2%</b>	<b>81%</b>
Inversiones	111.357.000	111.357.000	-	0%	0%
Propiedad Planta y Equipo	220.975.232.000	225.037.196.000	<b>-4.061.964.000</b>	-2%	71%
Bienes de Beneficio y Uso Público	702.584.000	1.381.276.000	<b>678.692.000,00</b>	-49%	0%
Otros Activos no Corrientes	30.165.369.000	29.783.913.000	<b>381.456.000,00</b>	1%	10%
<b>PASIVO</b>	<b>9.562.085.000</b>	<b>26.719.997</b>	<b>9.535.365.003,00</b>		



2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>6.734.734.000</b>	<b>21.530.696.000</b>	<b>14.795.962.000,00</b>	<b>-69%</b>	<b>2%</b>
Operación de Financiamiento Corto	1.780.400.000	1.635.535.000	<b>144.865.000,00</b>	9%	1%
Cuentas por Pagar	1.476.399.000	11.419.664.000	<b>9.943.265.000,00</b>	-87%	0%
Salarios y Prestaciones Sociales	403.222.000	465.525.000	<b>62.303.000,00</b>	-13%	0%
Pasivos Estimados	0,00	0,00	<b>0,00</b>	#DIV/0!	0%
OTROS PASIVOS	3.074.713.000	8.009.972.000	<b>4.935.259.000,00</b>	-62%	1%
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.827.351.000,00</b>	<b>5.189.301.000</b>	<b>2.361.950.000,00</b>	<b>-46%</b>	<b>1%</b>
Operación de Financiamiento Corto	2.827.351.000,00	5.189.301.000	<b>2.361.950.000,00</b>	-46%	1%
CUENTAS POR PAGAR	0,00	0,00	<b>0,00</b>	#DIV/0!	0%
OBLIGACIONES LABORALES	0,00	0,00	-	#DIV/0!	0%
<b>PATRIMONIO</b>	<b>300.838.198</b>	<b>294.965.642</b>	<b>5.872.556,00</b>	<b>2%</b>	<b>0%</b>
Capital Fiscal	266.796.496.000	183.647.399.000	<b>83.149.097.000,00</b>	45%	86%
Utilidad o Pérdida de Ejercicios Anteriores	0,00	0,00	<b>0,00</b>	#DIV/0!	0%
Resultado del Ejercicio	7.607.068.000	84.883.608.000,00	<b>77.276.540.000,00</b>	-91%	2%
Superavit por Donaciones	0,00	0,00	<b>0,00</b>	#DIV/0!	0%
Superavit por Valorizaciones	26.364.459.000	26.364.460.000	<b>1.000,00</b>	0,00	8%
Patrimonio Institucional Incorporado	70.175.000	70.175.000	<b>0,00</b>	0,00	0%

Fuente: Universidad de Cundinamarca, vigencia 2016

### Indicadores Contables

#### Capital De Trabajo

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

**CAPITAL DE TRABAJO**

Activo Corriente -	Pasivo Corriente =	51.711.007.000,00
--------------------	--------------------	-------------------

Cerrada la vigencia fiscal 2016, la Universidad de Cundinamarca, presenta un capital de trabajo de \$ 51.711.007.000, significando que tiene capacidad de respuesta baja para respaldar y responder a compromisos de corto plazo, como lo son las cuentas por pagar en la vigencia 2017.

**Índice de Liquidez**

Activo Corriente =	58.445.741.000,00	8,68
Pasivo Corriente	6.734.734.000,00	

Al cierre de la vigencia 2016, la Universidad de Cundinamarca, tiene una capacidad de pago de \$8,68 por cada peso que debe en el corto plazo, ratificando la observación anterior del pago de las cuentas por pagar.

**Nivel de Endeudamiento**

Pasivo Total =	9.562.085.000,00	3%
Activo Total	310.400.283.000,00	

El indicador nos muestra que la Universidad de Cundinamarca, obtuvo un indicador 3% de respaldo para cubrir su pasivo total.

**Índice de Solvencia**

Activo Total =	310.400.283.000,00	32,46
Pasivo Total	9.562.085.000,00	

El indicador nos muestra que la Universidad de Cundinamarca, tiene una capacidad de pago de \$32,46 por cada peso que debe para cubrir su pasivo total.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

En lo anterior se indica que el balance general de la UDEC, está constituido por el informe de los dos últimos años, del cual se presentó análisis a través del resumen comparativo, en el cual se muestra la participación de las cuentas de balance como son el activo, pasivo y patrimonio, además de sus relaciones a través de los índices.

#### ➤ Sistema de Control Interno Contable

La Universidad de Cundinamarca, cumplió con lo establecido en la resolución 357/2008 de la Contaduría General de la Nación en la presentación del Informe de Control Interno Contable para la vigencia 2016, obteniendo una calificación de 4.41 que corresponde a un criterio adecuado y que se encuentra establecido en la Circular Externa 031 del 12 de enero de 2000 expedida por la Contaduría General de la Nación, enmarcadas dentro del Sistema de Control Interno Institucional establecido en la Ley 87 de 1993; en lo relacionado con los procesos para el manejo de los recursos, bienes y sistemas de información a efectos de garantizar que las entidades registren sus transacciones en forma exacta, veraz y oportuna, de tal manera que permitan emitir los informes contables que faciliten la gestión y contribuyan a lograr los resultados de las entidades y organismos públicos

La UDEC, también cuenta con la herramienta administrativa para el manejo de sus finanzas y demás servicios denominada GESTASOFT, con los módulos de tesorería, presupuesto, contabilidad, talento humano, nómina; la información que genera el programa es confiable e integral.

El comité técnico de sostenibilidad contable realizó reuniones según actas: número uno el día 30 de marzo de 2016; número dos el día 28 de septiembre de 2016 de 2016 donde se trata el descarte bibliográfico de la biblioteca de la UDEC y el manejo que se le debe dar a las cuentas del fondo especial de proyectos especiales y sobre los deudores morosos con los que cuenta la Universidad y el procedimiento del reporte de estos de acuerdo a directrices de la Contaduría General de la Nación en su resolución 531 de 2009. El sistema de Control Interno Contable en las entidades y organismos públicos está asociado a la existencia y efectividad de mecanismos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, que garantizan que la información financiera, económica y social cumplan con las normas conceptuales, técnicas y procedimentales que establece el Plan General de Contabilidad Pública, revelando sin ambigüedades y con precisión en la información generada, tanto la situación como los resultados de las operaciones.

Así mismo, se observó que se rindió el informe a la Contaduría General de la Nación en la vigencia 2016, cumpliendo lo establecido en la Resolución No. 248 de 2007 modificada por la Resolución 375 de 2007 y el Artículo 2 de la Resolución 248 de 2007, en cuanto a plazos y cargue de la información financiera a través del aplicativo CHIP, el puntaje obtenido fue de 4.41 siendo una evaluación de carácter adecuado.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

CONTRATO DE INTERVENTORIA 047/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	PACHECO	OPS-111/2011	
CONTRATAR EL SERVICIO DE INGENIERO AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS 606, 601 Y 604/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 047/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	ROSA EUGENIA SUAREZ CASTILLO	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-112/2011	\$ 630.000
CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECTOR DE INTERVENTORIA PARA PROYECTO 604/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 047/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	MAURICIO ROMERO VARGAS	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-113/2011	\$ 1.120.000
CONTRATAR EL SERVICIO DE RESIDENTE DE INTERVENTORIA PARA PROYECTO 604/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 047/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	DAVID ASHBEL FLOREZ SIERRA	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-104/2011	
CONTRATAR SECRETARIA PROYECTOS 601,604 Y 606/2010 CONTRATO DE INTERVENTORIA 047/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	KATHERINE SAENZ COY	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-143/2011	\$ 2.058.000
CONTRATAR DIRECTOR DE INTERVENTORIA PROYECTOS 604/2010 CONTRATO DE INTERVENTORIA 047/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	ADRIANA JIMENA MORA BOHORQUEZ	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-103/2011	
CONTRATAR EL SERVICIO DE TOPOGRAFO PARA LOS PROYECTOS 606, 601 Y 604/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 047/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	JUSTINO GUARNIZO GUZMAN	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-116/2011	
CONTRATAR EL SERVICIO DE CADENERO PARA LOS PROYECTOS 606, 601 Y 604/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 047/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	LIZ EMILY CAMPOS RAMIREZ	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-117/2011	
CONTRATAR EL SERVICIO DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA PARA LOS PROYECTOS 606, 601 Y 604/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 047/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	ARM CONSULTING LTDA	ORDEN DE SERVICIO NoM-OPS-123/2011	\$ 450.000
CONTRATAR EL SERVICIO DE ABOGADO PARA LOS PROYECTOS 606, 601 Y 604/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 047/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	CORNELIO CLAROS MONTENEGRO	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-120/2011	\$ 4.410.000
CONTRATAR EL SERVICIO DE CADENERO PARA LOS PROYECTOS 606, 601 Y 604/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 047/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	JOSE ANTONIO CARO CARDENAS	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-118/2011	
EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "UDEC", A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR DE INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO NO 604 Y RESPONSABLE DEL COMPONENTE DE COSTOS DIRECTOS "COMPUTADORES, GASTOS DE OFICINA, COMUNICACIONES, FOTOCOPIAS, PAPELERIAS, INFORMES, HELIOGRAFIAS, SERVICIOS DE LABORATORIO" DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 047 DE 2011 DERIVADO CONVENIO MARCO 022 DE 2011 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META "IDM".	ADRIANA JIMENA MORA BOHORQUEZ	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPSP-INT-M-004 (047)/2013	\$ 43.431.928
EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "UDEC", A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSPECTOR DE INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO NO 604 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 047 DE 2011 DERIVADO CONVENIO MARCO 022 DE 2011 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META	DUMAR ARNULFO SAZA CONTRERAS	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPSP-INT-M-008 (047)/2013	\$ 1.326.889

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

OBJETO	TERCERO	COMPROMISO	SALDO PRESUNTAMENTE ADEUDADO
CONTRATAR SERVICIO DE LABORATORIO PROYECTOS 601, 604 Y 606/2010 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 047 DE 2011 IDM	ARM CONSULTING LTDA	CONTRATO NoM-C-121/2011	\$ 4.000.000
ARRENDAMIENTO DE OFICINA PROYECTOS 601,604 Y 606/2010 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 047 SUSCRITO CON EL IDM	ARM CONSULTING LTDA	CONTRATO NoM-C-122/2011	-
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PROYECTOS 606, 601 Y 604/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 047/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	COOPERATIVA DE TRANSPORTE EL OASIS GUAJIRO LTDA	ORDEN DE SERVICIO NoM-OS-119/2011	-
CONTRATAR EL SERVICIO DE ARQUITECTO PARA LOS PROYECTOS 606, 601 Y 604/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 047/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	WILSON ANTONIO GÓMEZ TORRES	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-108/2011	\$ 5.635.000
CONTRATAR EL SERVICIO DE INGENIERO SANITARIO O HIDROSANITARIO PARA LOS PROYECTOS 606, 601 Y 604/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 047/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	ROSA EUGENIA SUAREZ CASTILLO	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-109/2011	\$ 1.049.650
CONTRATAR EL SERVICIO DE INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTRÓNICO PARA LOS PROYECTOS 606, 601 Y 604/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 047/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	VICTOR MANUEL CRIOLLO CALDERON	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-110/2011	\$ 1.050.000
CONTRATAR EL SERVICIO DE ESPECIALISTA ESTRUCTURAL PARA LOS PROYECTOS 606, 601 Y 604/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 047/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	JUAN CARLOS CORTES CORTES	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPSA-107/2011	\$ 1.302.000
CONTRATAR EL SERVICIO DE INGENIERO BIOMÉDICO O MECÁNICO PARA LOS PROYECTOS 606, 601 Y 604/2010.	JOHN JAIRO GUERRERO	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-	\$ 5.250.000

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

### Conclusión del grupo auditor

Como se puede observar en el anterior cuadro, son varias las personas tanto jurídicas como naturales que figuran como acreedores, a raíz del no pago por sus servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca, con ocasión de los contratos interadministrativos suscritor por la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales; así las cosas para efectos de ejercer un seguimiento a las acciones judiciales que a futuro puedan surgir, el equipo auditor deja un Hallazgo Administrativo. (H.A.20)

Por lo anterior el grupo auditor da por tramitada esta petición y termina su actuación en lo que compete a la Contraloría de Cundinamarca

**Mediante escrito con radicado de la Contraloría de Cundinamarca C16119100355 de 21 julio de 2016 de 2016. JOSÉ LUIS ARCINIEGAS GALINDO** Presidente Colegiatura Gerencia Colegiada del Meta –de la CGR se registra comunicación enviada a las direcciones electrónicas de esta Contraloría :contactenos@contraloriadecundinamarca.gov.co;quejas@contraloriadecundinamarca.gov.co, remitida por Alexis Yadira Fuquene Domínguez, desde la dirección electrónica [alexis.fuquen@contraloria.gov.co](mailto:alexis.fuquen@contraloria.gov.co), suscrita por el doctor José Arciniegas Galindo, presidente de la Gerencia Departamental Colegiada del Meta de la CGR, los que constan en dos (2) folios ,y donde traslada como derecho de petición en dos (2) folios ,copia informativa de un oficio radicado por el señor Juan David Garzón Garcés ,Director de Interventoría Proyecto 604 de 2010 dirigido a Juan José Casasfranco Medellín ,Gerente Agencia de Infraestructura del Meta (AIM),en el cual le informa que a la fecha (08/07/2016) la Universidad de Cundinamarca (UDEC),no se encuentra a paz y salvo con el personal que prestó sus servicios en desarrollo del convenio interadministrativo 047 de 2011-Proyecto 604 de 2010, el cual tuvo por objeto la Interventoría Técnica y legal al mejoramiento y diseño de nuevas áreas de la infraestructura física hospitalaria del Centro de Atención del Municipio de El Castillo Meta (relaciona lista de 15 personas)

### Desarrollo del seguimiento al oficio

Mediante informe ejecutivo del coordinador del grupo de trabajo del convenio marco 22 de 2011 respecto al personal que presto los servicios al Convenio Interadministrativo N° 047 de 2011-Proyecto No 604 de 2010 hace conocer el objeto de contrato, tercero, compromiso y saldo presuntamente adeudada de acuerdo al siguiente cuadro

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

DE DESARROLLO DEL META "IDM".			
EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "UDEC", A PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSPECTOR DE INTERVENTORIA PARA LOS PROYECTOS NO 672 Y 673 DE 2010, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 045 2011 DERIVADO CONVENIO MARCO 022 DE 2011 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META "IDM".	MAURICIO ROMERO VARGAS	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-INT-M-002A (045)/2013	\$ 14.310.400
ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACION N° 195 DE 2011 QUE TIENE POR OBJETO:SE REQUIERE PARA EL CONTRATO 045-2011 CONTRATAR AL INGENIERO AMBIENTAL DE INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EN EL MARCO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META IDM Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (UDEC) DENTRO DEL (LOS) PROYECTO (S) 644-2010 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO 672-2010 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO 673-2010 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	ROSA EUGENIA SUAREZ CASTILLO	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoADI-M-CPS-195-2011/2013	\$ 1.862.000
ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACION N° 192 DE 2011 QUE TIENE POR OBJETO: SE REQUIERE PARA EL CONTRATO 045-2011 CONTRATAR AL INGENIERO ELECTRICO DE INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EN EL MARCO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META IDM Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (UDEC) DENTRO DEL (LOS) PROYECTO (S) 673/2010, 672/210 Y 644/2010 DE VILLAVICENCIO.	VICTOR MANUEL CRIOLLO CALDERON	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoADI-M-CPS-192-2011/2013	\$ 1.967.000
ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACION N° 189 DE 2011 QUE TIENE POR OBJETO: SE REQUIERE PARA EL CONTRATO 045/2011 CONTRATAR EL RESIDENTE PARA LA RESIDENCIA DE INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EN EL MARCO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META IDM Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (UDEC), DENTRO DEL (LOS) PROYECTO (S) NO (S) 672-2010 VILLAVICENCIO 673-2010 VILLAVICENCIO.	FREDDY JOHANY GARCIA MURILLO	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoADI-CPS-189-2011/2013	\$ 13.440.000
EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "UDEC", A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR DE INTERVENTORIA PARA LOS PROYECTOS 672 Y 673 DE 2010 Y RESPONSABLE DEL COMPONENTE DE COSTOS DIRECTOS "COMPUTADORES, GASTOS DE OFICINA, COMUNICACIONES, FOTOCOPIAS, PAPELERÍA, INFORMES Y HELIOGRAFÍAS" DEL CONTRATO	MABEL CRISTINA RIVEROS TABARES	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPSP-INT-M-005 (045)/2013	\$ 10.911.046

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

<p>ACTA DE CESION DE LA OPS 182/2011, QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR EL DIRECTOR DE INTERVENTORIA, QUIEN ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROLAR, INSPECCIONAR LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN, DESARROLLO Y FINALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DEL CONVENIO MARCO REFERIDO, INSTRUMENTANDO CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO REQUERIDO. CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DE INTERVENTORIA NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y ÉXITO DE LA INTERVENTORIA A CARGO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, PARA LOS PROYECTOS 673/2010 Y 672/2010 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.</p>	<p>MABEL CRISTINA RIVEROS TABARES</p>	<p>ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoAC-CPS-182/2012</p>	
<p>EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA UDEC, A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR DE INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO NO 673/2011 VILLAVICENCIO, 672/2011 VILLAVICENCIO, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 045 DE 2011 DERIVADO CONVENIO MARCO 022 DE 2011 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META IDM.</p>	<p>MABEL CRISTINA RIVEROS TABARES</p>	<p>ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPSP-INT-M-014 (045)/2012</p>	
<p>ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 211 DE 2011 QUE TIENE POR OBJETO: DENTRO DEL CONVENIO 045/2011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META IDM Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (UDEC) EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE. DENTRO DEL (LOS) PROYECTO (S) 644/2010 VILLAVICENCIO 672/2010 VILLAVICENCIO 673/2010 VILLAVICENCIO.</p>	<p>ARM CONSULTING LTDA</p>	<p>ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoADI-M-CPS-211-2011/2013</p>	<p>\$ 6.629.600</p>
<p>EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "UDEC", A PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CADENERO DE INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO N° 672 DE 2010, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 045 DE 2011 DERIVADO CONVENIO MARCO 022 DE 2011 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META "IDM".</p>	<p>JOSE ANTONIO CARO CARDENAS</p>	<p>ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-INT-M-001A (045)/2013</p>	<p>\$ 220.500</p>
<p>EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "UDEC", A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TOPOGRAFO DE INTERVENTORIA PARA LOS PROYECTOS N° 672 Y 644 DE 2010, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 045 DE 2011 DERIVADO CONVENIO MARCO 022 DE 2011 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL INSTITUTO</p>	<p>JUSTINO GUARNIZO GUZMAN</p>	<p>ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPSP-INT-M-002 (045)/2013</p>	<p>\$ 131.250</p>

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECTOR DE INTERVENTORIA PARA LOS PROYECTOS 672 Y 673/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	MAURICIO ROMERO VARGAS	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-199/2011	
CONTRATAR EL SERVICIO DE INGENIERO AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS 644, 672 Y 673/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	ROSA EUGENIA SUAREZ CASTILLO	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-195/2011	
CONTRATAR EL SERVICIO DE TOPÓGRAFO PARA LOS PROYECTOS 644, 672 Y 673/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	JUSTINO GUARNIZO GUZMAN	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-202/2011	\$ 735.000
CONTRATAR EL SERVICIO DE CADENERO PARA LOS PROYECTOS 672 Y 673/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	JOSE ANTONIO CARO CARDENAS	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-205/2011	
CONTRATAR EL SERVICIO DE SECRETARIA DE INTERVENTORIA PARA LOS PROYECTOS 644,672,673,168,169 Y 175/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	KATHERINE SAENZ COY	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-218/2011	
CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTADOR PARA LOS PROYECTOS 644 672, 673, 168, 169 Y 175/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	EMMA CATALINA PIZA ROSAS	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-219/2011	\$ 6.139.000
CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS PROYECTOS 644,672 Y 673/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	ARM CONSULTING LTDA	ORDEN DE SERVICIO NoM-C-211/2011	\$ 1.600.000
CONTRATAR EL SERVICIO DE INGENIERO ELECTRICISTA PARA LOS PROYECTOS 644, 672 Y 673/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	VICTOR MANUEL CRIDLO CALDERON	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-192/2011	
CONTRATAR EL SERVICIO DE ABOGADO PARA LOS PROYECTOS 644/2010 - 672 Y 673/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	CORNELIO CLAROS MONTENEGRO	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-638/2011	\$ 5.292.000
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PROYECTOS 672/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	COOPERATIVA DE TRANSPORTE EL OASIS GUAJIRO LTDA	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-601/2011	
ACTA DE CESION DE LA OPS 189/2011, QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR EL RESIDENTE, PARA LA RESIDENCIA DE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EN EL MARCO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META "IDM" Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "UDEC" DENTRO DE LOS PROYECTOS N° 672/2010 Y 673/2010 DE VILLAVICENCIO.	FREDDY JOHANY GARCIA MURILLO	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoAC-CPS-189/2012	\$ 2.800.000

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

OBJETO	TERCERO	COMPROMISO	SALDO PRESUNTAMENTE ADEUDADO
CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA PARA LOS PROYECTOS 644, 672, 673, 168, 169 Y 175/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	ARM CONSULTING LTDA	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-214/2011	\$ 3.329.339
CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA PARA LOS PROYECTOS 644, 672, 673, 168, 169 Y 175/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	ARM CONSULTING LTDA	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-217/2011	\$ 555.000
CONTRATAR EL SERVICIO DE DIRECTOR DE INTERVENTORIA PARA LOS PROYECTOS 672 y 673 CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	MANUEL MOLINA CLAVIJO	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-182/2011	
CONTRATAR EL SERVICIO DE RESIDENTE DE INTERVENTORIA PARA LOS PROYECTOS 672 Y 673/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	JOHN JAIRO SALAZAR ORTIZ	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-189/2011	

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Es importante indicar que la Universidad de Cundinamarca se encuentra a la espera que la Sentencia quede en firme para proceder al recaudo de los dineros que fueron descontados de la ejecución del contrato 126 de 2011, pues se aclara que contra el auto que niega el recurso de apelación aun procede recurso de queja.

Por lo anterior el grupo auditor da por tramitada esta petición y termina su actuación en lo que compete a la Contraloría de Cundinamarca

**Mediante escrito con radicado de la Contraloría de Cundinamarca C16119100352 del 21 julio de 2016. JOSÉ LUIS ARCINIEGAS GALINDO** Presidente Colegiatura Gerencia del Meta Contraloría General de la República traslada por competencia derecho de petición código 2016-102402-80504-NC de 2016-07-12 No2016EE0089603 en la cual la señora Mabel Cristina Riveros, manifiesta que en desarrollo del convenio interadministrativo N° 045 de 2011 –proyectos N° 672 y N° 673 de 2010 Interventoría técnica y lega de los estudios , diseño y mejoramiento de las instalaciones del teatro la Verónica y Coliseo Álvaro Mesa Amaya ,obras exteriores y piscina olímpica en el municipio de Villavicencio departamento del Meta , la UDEC no se encuentra a paz y salvo con el personal que presto los servicios en desarrollo de la ejecución de los proyectos de referencia.

#### **Desarrollo del seguimiento al oficio.**

Mediante informe ejecutivo del coordinador del grupo de trabajo del convenio marco 22 de 2011 respecto al personal que presto los servicios al Convenio Interadministrativo N° 45 de 2011-Proyecto No. 672 y 673 *de 2011*. hace conocer el objeto de contrato, tercero, compromiso y saldo presuntamente adeudado de acuerdo al siguiente cuadro:

2.5

Bogotá D. diciembre de 2017

- ORDEN DE PAGO 1620 - DICIEMBRE 29 DE 2014 - \$ 1.672.000,00.

Se agrega, que según lo encontrado en el archivo, no reposa copia de paz y salvo expedido por el arrendador.

**Conclusión del grupo auditor**

La auditoría, observa que según las órdenes de pago allegadas, se ha cancelado la suma de \$18.560.000,00; sin embargo, no es evidente que se está a paz y salvo para con el arrendador.

Por lo anterior el grupo auditor da por tramitada esta petición y termina su actuación en lo que compete a la Contraloría de Cundinamarca

**Mediante escrito con radicado de la Contraloría de Cundinamarca C16119200059 de 7 marzo de 2016. WILLIAM ALBERTO RUBIO HERRERA**

Contralor Provincial –Gerencia Departamental Colegiada del Meta remitida a este ente de control el señor ÁLVARO HERNANDO AVILA BELTRAN, Director de Atención Ciudadana de la Contraloría delegada para la participación ciudadana, con oficio 2017EE0074144, remite denuncia mediante la cual da a conocer un presunto detrimento patrimonial causado en la Universidad de Cundinamarca, por el pago de multa en la suma de \$94.620.464, a favor del Instituto de Desarrollo del Meta.

**Desarrollo del seguimiento al oficio.**

De acuerdo a informe ejecutivo del coordinador del grupo de trabajo del convenio marco 22 de 2011 manifiesta que no se evidencia que se haya adelantado algún recurso o acción contra la multa impuesta por el Instituto de Desarrollo del Meta (hoy Agencia de Infraestructura del Meta –AIM), mediante Resolución No 062 de 2012 (modificada por la Resolución No 095 de 2013) impuso a cargo de la Universidad de Cundinamarca y en favor del Instituto del Desarrollo del Meta por valor de \$94.620.464 como consecuencia del incumplimiento parcial de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No 22 de 2011.

**Conclusión del grupo auditor.**

Sin embargo, la Universidad de Cundinamarca interpuso acción, que fuera admitida el 30 de octubre de 2014, con radicado 50001333301120140043400, por parte del Juzgado 1 Administrativo de Villavicencio-Meta, contra la Sentencia de primera instancia, la Agencia Para la Infraestructura del Meta instauró recurso de reposición y aclaración, el cual fue negado por el Juez por improcedente mediante auto de fecha 14 de noviembre de 2017 y notificado por estado el 15 de noviembre del presente año.

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 170 de 198

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

A través de la dirección electrónica [quejas@contraloriadecundinamarca.gov.co](mailto:quejas@contraloriadecundinamarca.gov.co) el señor ÁLVARO HERNANDO AVILA BELTRAN, Director de Atención Ciudadana de la Contraloría delegada para la participación ciudadana, traslada por competencia el derecho de petición con código 2016 -105619-82111-NC al que se le asignó en esta entidad de control el radicado C16119100595 del 22 de septiembre de 2016 en el cual el señor **Gelver Elkin Beltrán Acuña** ,presenta queja contra la señora Patricia Rico ,Directora de proyectos Especiales de Universidad de Cundinamarca, por presunto malos manejos en la contratación pública y posible detrimento patrimonial , relacionados en el no pago de arrendamiento de un inmueble en Villavicencio , perteneciente al denunciante , el cual está siendo utilizado como bodega de la Universidad . Así mismo informa que se le dio traslado a la Procuraduría Regional de Cundinamarca.

#### Desarrollo del seguimiento al oficio

La universidad de Cundinamarca suscribió contrato de arrendamiento el 1 de julio de 2014, con el señor GELVER ELKIN BELTRÁN ACUÑA, de la casa ubicada calle 13 sur N° 48-74, Condominio 4 Casa 34, Conjunto Cerrado Serramonte; por un valor de \$10.645.067 y un plazo de 6 meses.

Según el informe presentado por el Coordinador Grupo de Trabajo del convenio N° 022 de 2011, se allega la siguiente información:

- COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CASA 34 CONJUNTO CERRADO SERRAMONTE 4 – VILLAVICENCIO (META)- ABRIL 22 DE 2011.
- COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA W 059 de 2014 – Julio 1 DE 2014.
- COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA W 059 de 2014 ADICIONAL Y PRÓRROGA 1 – DICIEMBRE 30 DE 2014.
- COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA W 059 de 2014.
- OTRO SI MODIFICATORIO - DICIEMBRE 30 DE 2014

Así mismo, en el mismo informe se relacionan las siguientes órdenes de pago:

- ORDEN DE PAGO 261 - ABRIL 7 DE 2015 - \$ 3.512.000,00
- ORDEN DE PAGO 318 – MARZO 6 DE 2014 - \$ 5.016.000,00.
- ORDEN DE PAGO 493 - ABRIL 21 DE 2014 - \$ 1.672.000,00.
- ORDEN DE PAGO 605 - MAYO 12 DE 2014 - \$ 1.672.000,00.
- ORDEN DE PAGO 973 - JULIO 28 DE 2014 - \$ 1.672.000,00.
- ORDEN DE PAGO 1231- OCTUBRE 27 DE 2014 - \$ 1.672.000,00.
- ORDEN DE PAGO 1362- NOVIEMBRE 24 DE 2014 - \$ 1.672.000,00.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

El Doctor Yuri Alexander Poveda Quiñones identificado con cedula de ciudadanía 79.055.142 de Bogotá fue nombrado mediante la resolución N° 005 del 19 de enero de 2015 como vicerrector Académico.

En cuanto a su experiencia se ha desempeñado como docente de la Universidad Tecnológica de Pereira; así como en la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca como Director de Planeación

#### **Conclusión del grupo auditor**

La Dirección de Talento Humano entrego escaneados la totalidad de los documentos solicitados en la auditoría en virtud de la atención a la petición incoada; documentos estos que serán allegados en medio magnético al peticionario.

Por lo anterior el grupo auditor da por tramitada esta petición y termina su actuación en lo que compete a la Contraloría de Cundinamarca.

**Mediante oficio radicado de la Contraloría de Cundinamarca C16119000039 de 26 febrero de 2016.** el Señor **CARLOS RAMIREZ** Estudiante Universidad de Cundinamarca Extensión Facatativa pone en conocimiento de la Contraloría de Cundinamarca varias irregularidades que presuntamente se vienen suscitando al interior de la Universidad de Cundinamarca y de tipo administrativo tales como cantidad exagerada de empleados contratados en diferente áreas de la Institución, las cuales manifiesta pueden ser cubiertas por estudiantes en calidad de monitores como antes se realizaba, la presunta utilización de vehículos de Institución para transporte de árboles de la misma, a la finca del Director Administrativo de la Universidad entre otros.

#### **Desarrollo del seguimiento al oficio**

La Dirección administrativa Universidad de Cundinamarca extensión de faca proporciona información relacionada con la biblioteca, que contiene nombre del funcionario las funciones y obligaciones y el horario de labor que cumple; así mismo, se relaciona los docentes por las diferentes carreras, de igual forma, reporta la experiencia laboral y de docente del señor Carlos Fernando Gómez Ramírez.

#### **Conclusión del grupo auditor**

Vista la respuesta allegada, se procederá hacer entrega al peticionario, tanto de la respuesta presentada por la entidad, como de los soportes allegados.

Por lo anterior el grupo auditor da por tramitada esta petición y termina su actuación en lo que compete a la Contraloría de Cundinamarca

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 168 de 198

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

PAGO DE VIATICOS			
NOMBRE	CARGO	FECHA	VALOR
Orlando Blanco Zúñiga	Vicerrector Académico	mayo 26 de 2016	\$704,053,00
Orlando Blanco Zúñiga	Vicerrector Académico	agosto 29 de 2016	\$704,053,00
Ruth Patricia Rico Rico	Secretaria General	mayo 4 de 2016	\$330,523,00
Nelson Bayardo Acosta	Operario	mayo 4 de 2016	\$219,157,00

Las horas extras a los conductores se cancelaron según el siguiente cuadro

PAGO HORAS EXTRAS 2016		
CONDUCTORES DE:	NOMBRE CONDUCTOR	TOTAL HORAS EXTRAS
SECRETARIA GENERAL	Nelson Bayardo Acosta Murillo	\$ 5.157.427
VICERRECTORÍA ACADÉMICA	Martin Rubio Lozano	\$ 4.649.264

El jefe de recursos físicos y servicios generales adjunta información relacionada con los gastos de combustible, reparaciones, mantenimiento y peajes a los vehículos asignados a la Secretaria General y Vicerrector Académico 2016

#### Conclusión del grupo auditor

La entidad allegó los documentos solicitados y las relaciones del caso, documentos estos que allegados en medio magnético al peticionario.

Por lo anterior el grupo auditor da por tramitada esta petición y termina su actuación en lo que compete a la Contraloría de Cundinamarca.

**Mediante oficio radicado de la Contraloría de Cundinamarca C16119200046 de 29 enero de 2016.** el Señor **EMILIANO LEGUIZAMÓN VARGAS** Veedor Ciudadano ,integrante de la Red Nacional y Distrital de Veedurías Ciudadanas y Control Social , solicita se investigue la Universidad de Cundinamarca por presuntas irregularidades en el nombramiento del señor vicerrector Dr Yuri Alexander Poveda Quiñones , relacionadas con nombramiento de funcionario sin cumplimiento requisitos , pagos irregulares de salarios y prestaciones sociales entre otros.

#### Desarrollo del seguimiento al oficio

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

De otro lado, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca a través del Acuerdo N° 011 del 14 de septiembre de 2017 reglamenta la elección del Exrector universitario ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca.

Según informe allegada a la comisión de parte del Tesorero de la Universidad de Cundinamarca manifiesta con respecto al señor Belis Adalberto Fernando Beltran Clavijo con CC. 17.127.836 dentro del periodo correspondiente al 01 de septiembre al 10 de octubre de 2017 por concepto de honorarios consejo superior fechas en las cuales no fungió como consejero superior fecha del egreso no aplica número de aplicación /OP Valor \$0,00

De acuerdo al Acta N° 009 del 30 de agosto de del 2013 del Consejo Superior de la Cundinamarca se da posesión al doctor Adalberto Beltran Clavijo como representante de los exrectores universitarios ante el Consejo Superior; mediante resolución 01 del 30 de agosto de del 2013 del Consejo Superior se designa al Doctor Belis Adalberto Fernando Beltran Clavijo identificado con cedula de ciudadanía No 17.127.836 de Bogotá como Representante de Exrectores al Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca a partir de la posesión ; y mediante resolución 01 del 14 de septiembre del 201 del Consejo Superior designa al Doctor Belis Adalberto Fernando Beltran Clavijo identificado con cedula de ciudadanía No 17.127.836 de Bogotá como Representante de Exrectores al Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca para un periodo de cuatro (4) años contados a partir de la posesión

#### **Conclusión del grupo auditor**

Los documentos referenciados anteriormente, fueron entregados escaneados en medio magnéticos, los cuales serán allegados al peticionario.

Por lo anterior el grupo auditor da por tramitada esta petición y termina su actuación en lo que compete a la Contraloría de Cundinamarca.

**Mediante oficio radicado de la Contraloría de Cundinamarca C16119200044 de 29 enero de 2016. EMILIANO LEGUIZAMÓN VARGAS** Veedor Ciudadano, interpone Denuncia, donde solicita iniciar indagación fiscal contra el señor Rector de la Universidad de Cundinamarca Dr Adriano Muñoz barrera y otros servidores de la UDEC. Por posible detrimento patrimonial de los recursos de la educación pública ante supuesto pago de costosos viáticos.

#### **Desarrollo del seguimiento al oficio.**

Según informe ejecutivo y de acuerdo al cuadro siguiente, se referencia pagos por concepto de viáticos al vicerrector Académico, al Secretario General y a un operario.

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 166 de 198

CÓDIGO: PM01-PR06-F05



Deja huella  
Con la transparencia, por la paz de Cundinamarca

VERSIÓN: 4.0

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Por lo anterior el grupo auditor da por tramitada esta petición y termina su actuación en lo que compete a la Contraloría de Cundinamarca.

**Mediante escrito** el señor **EMILIANO LEGUIZAMÓN VARGAS** Veedor Ciudadano radica oficio en la Contraloría de Cundinamarca C16119200045 del 29/01/2016 solicitando indagación fiscal contra el señor miembro del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca UDEC el señor Belis Adalberto Beltran Clavijo al estar fungiendo como delegado de los exrectores de la UDEC sin tener tal condición, afectando la autonomía de la UDEC y percibiendo ingresos públicos en ese cargo.

**Desarrollo del seguimiento al oficio.**

La comisión auditora recibió de la entidad, una relación de las personas que han desempeñado el Cargo de Rector del claustro, según se detalla a continuación:

ANO	RECTORES
12/09/1990 – 12/01/1992	GUSTAVO MEDINA DIAZ
30/01/1992 – 26/01/1995	LUIS FERNANDO ACERO HERNANDEZ
30/01/1995 – 24/06/1995	ALCIRA RODRIGUEZ PAEZ (E)
25/07/1995 – 12/05/1998	MIGUEL EDUARDO VILLARREAL TORRES
12/05/1998 – 17/07/2000	FERNANDO ANTONIO TORRES (E)
18/07/2000 – 13/09/2000	JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO (E)
13/09/2000 – 02/12/2004	ALFONSO SANTOS MONTERO
03/12/2004 – 29/11/2007- 04/12/2011 POSESIÓN EN EL CARGO – 20/11/2014 FALLO – 06/01/2015 SUSPENDIDO DEL CARGO HASTA 14/09/2015, MEDIANTE RESOLUCION No.004 DE 11 / SEP/2015 - 03/12/2015 RESTITUIDO.	ADOLFO MIGUEL POLO
04/12/2015 – 14/12/2015	GUSTAVO GRACIA MARTINEZ
06/01/2015 – 12/09/2015	ADRIANO MUÑOZ BARRERA (E)
14/12/2015 – CARGO QUE EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA	ADRIANO MUÑOZ BARRERA

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Se informa que el estado de rendición de cuentas en el aplicativo SIA OBSERVA es el siguiente: Vigencia 2016 Contratos rendidos 3.349 por valor de \$ 61.837.965.262 Vigencia 2017 a) Cuenta del mes de febrero sin rendir b) 1050 contratos sin rendir de Enero 1 al 30 de Abril .

Por lo anterior le reiteramos que la responsabilidad de rendir la cuenta y la inobservancia de los requisitos en la presentación, en cuanto a la fecha, forma, requisitos, periodo, contenido e información es responsabilidad del representante legal (Resolución 0097 del 29 de enero del 2016 Artículo 7 y 8).

#### **Desarrollo de la queja**

La oficina de Dirección de Bienes y Servicios oficina de compras presenta al grupo auditor cuadro de información de contratos celebrados y rendidos y enviados a SIA OBSERVA del mes de febrero de 2017; contratos de enero, febrero, marzo y abril y a la vez hace llegar copia de certificación de la seccional de Girardot donde se certifica que en el mes de enero de 2017 no se suscribió ningún contrato u orden contractual.

#### **Conclusión del grupo auditor**

En ejecución de la auditoría, se verificó la información rendida al SIA OBSERVA.

Por lo anterior el grupo auditor da por tramitada esta petición y termina su actuación en lo que compete a la Contraloría de Cundinamarca.

**Mediante oficio radicado de la Contraloría de Cundinamarca C1711000017 de 28 abril de 2017. CESAR MAURICIO MORENO CASTILLO** Director de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca, **dirigido al señor Contralor de Cundinamarca, RICARDO LÓPEZ ARÉVALO;** remite informe de los funcionarios retirados entre el periodo de enero 16 a marzo 31 de 2017 dando cumplimiento a la ley 951 de 2005.

#### **Desarrollo de la queja**

Mediante certificado de la dirección de control Interno de la Universidad de Cundinamarca del día 21 de noviembre de 2017, se hace constar que los directivos salientes, entregaron sus respectivos informes de gestión, dando cumplimiento a la ley 951 de 2005.

#### **Conclusión del grupo auditor**

Visto lo anterior, se verifica el cumplimiento de lo establecido por la Ley 951 de 2005.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

colaboración en el sentido de verificar establecer y proponer un acuerdo de cumplimiento. Es de anotar que a la fecha la Asamblea Departamental ha expedido las Ordenanzas 207 de 2013 y la 216 de 2014 modifica una disminución en el cobro de unidad de valor tributario UVT en comparación con la primera ordenanza.

Se solicita apoyo para el cumplimiento y obligatoriedad de recaudar y consignar mensualmente en cuanto tiene que ver con el recaudo de los ingresos provenientes del uso de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca UDEC a través de las de las oficinas de tesorería o de otras dependencias que funcionen en el Departamento de Cundinamarca.

En consecuencia de acuerdo a nuestros informes , se evidencia que su entidad no registra los pagos de los periodos de: de enero a diciembre de 2010 y enero ,febrero y octubre de 2011 Por lo tanto solicito hacer el pago de los meses correspondientes a la cuenta No 410295439 de Ahorros Banco Pichincha a Nombre de Universidad de Cundinamarca.

En caso de haber realizado el pago el pago favor enviar el soporte a correo electrónico: [tesoreria@cundinamarca.edu.co](mailto:tesoreria@cundinamarca.edu.co) teléfono 091-8281483 Ext 119-120-102 Dirección: Diagonal 18 No 2029 Fusagasugá.

#### **Desarrollo de la queja**

Mediante informe de la Dirección de Tesorería General, en cuanto al estado de cuenta referente a la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, informa a la comisión auditora, que hasta la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la Contraloría de Cundinamarca en cuanto a los pagos de los periodos de enero a diciembre de 2010 y enero, febrero y octubre de 2011.

#### **Conclusión del grupo auditor**

La auditoría procederá al trámite interno del radicado C17105800982 de 5 junio de 2017, suscrito por la Directora Financiera de la Universidad de Cundinamarca.

Por lo anterior el grupo auditor da por tramitada esta petición y termina su actuación en lo que compete a la Contraloría de Cundinamarca.

**Mediante escrito con radicado de la Contraloría de Cundinamarca C17116800821 de 12 junio de 2017.** a este ente de control la señora **BLANCA PATRICIA GÓMEZ MORENO** Subdirectora Técnica de Finanzas publica de la Contraloría de Cundinamarca adjunta documentos correspondientes a correcciones enviadas por los sujetos de control relacionados con la rendición de las cuentas mediante el aplicativo SIA OBSERVA vigencia 2016.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Los documentos del sistema de gestión contiene macroproceso de apoyo financiero versión 1 instructivo registro de ingresos recursos propios en el aplicativo GESTASOFT ingresar diariamente a los e-mails correspondiente a cada banco para consultar los ingresos del día; instructivo proceso de matrícula financiera estudiantes; instructivo para generación de órdenes de pedido y liquidación de matrícula en el aplicativo GESTASOFT; comprobantes de pago; recibo de caja.

### **Conclusión del grupo auditor**

Conforme a la información allegada a la comisión auditora por parte de la Universidad de Cundinamarca a la fecha de la ejecución de la auditoría y por lo observado a lo largo proceso auditor, se puede constatar que la Universidad contrata personal para el desarrollo de sus actividades según lo requieran los servicios a la que está dedicada prestar; que no se evidencia denuncia de corrupción ni vínculo con organizaciones al margen de la ley.

Por lo anterior el grupo auditor da por tramitada esta petición y termina su actuación en lo que compete a la Contraloría de Cundinamarca.

**Mediante oficio radicado de la Contraloría de Cundinamarca C17105300755 de 5 octubre de 2017. CESAR MAURICIO MORENO CASTILLO** Director de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca, **dirigido al señor Contralor de Cundinamarca, RICARDO LÓPEZ ARÉVALO;** remite informe de los funcionarios retirados entre el periodo de enero 16 a marzo 31 de 2017 dando cumplimiento a la ley 951 de 2005.

### **Desarrollo de la queja**

Mediante certificado de la dirección de control Interno de la Universidad de Cundinamarca del día 21 de noviembre de 2017, se hace constar que los directivos salientes, entregaron sus respectivos informes de gestión, dando cumplimiento a la ley 951 de 2005.

### **Conclusión del grupo auditor**

Visto lo anterior, se verifica el cumplimiento de lo establecido por la Ley 951 de 2005.

Por lo anterior el grupo auditor da por tramitada esta petición y termina su actuación en lo que compete a la Contraloría de Cundinamarca.

**Mediante escrito con radicado de la Contraloría de Cundinamarca C17105800982 de 5 junio de 2017** a este ente de control la señora **FANNY OTÁLORA CASTAÑEDA** Directora Financiera de la Universidad de Cundinamarca solicita

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Conforme a la información allegada a la comisión auditora por parte de la Universidad de Cundinamarca a la fecha de la ejecución de la auditoría y por lo observado a lo largo proceso auditor, se puede constatar que la Universidad contrata personal para el desarrollo de sus actividades según lo requieran los servicios a la que está dedicada prestar; que no se evidencia denuncia de corrupción ni vínculo con organizaciones al margen de la ley.

Por lo anterior el grupo auditor da por tramitada esta petición y termina su actuación en lo que compete a la Contraloría de Cundinamarca.

**Mediante escrito con radicado de la Contraloría de Cundinamarca C17119100874 de 17 julio de 2017** remitida a este ente de control el señor **HELMER FERNANDO CABRERA RAMOS** Director de Atención Ciudadana de la Contraloría delegada para la participación ciudadana de la Contraloría General de la República, con oficio No2017EE0082176 ,remite copia de queja signada por anónimo, en donde se pone en conocimiento presuntas irregularidades con el cobro de matrículas, malversación de recursos y perdida de dinero de la UDEC.

#### **Desarrollo de la queja**

Según informe ejecutivo del Tesorero de la Universidad de Cundinamarca manifiesta que de acuerdo a las políticas y objetivos propuestos por la entidad como son la prestación de un servicio de educación superior de alta calidad y excelencia académica e igualmente en la formación de profesionales integrales en la modalidad presencial –virtual que contribuyan en la solución de las necesidades y desarrollo científico y tecnológico en el ámbito regional en beneficio de la sociedad.

El área de Tesorería semestralmente realiza entre otros procesos el de generación de inscripciones para aspirantes y generación de liquidación de matrículas a los estudiantes para los programas de pregrado y posgrado que oferta la Universidad de Cundinamarca teniendo en cuenta los derechos pecuniarios de conformidad con el acuerdo 014 del 6 de septiembre del 2012 por el cual se ratifican los derechos pecuniarios de la Universidad de Cundinamarca; acuerdo 06 del 31 de marzo de 2016 por el cual se fijan los derechos pecuniarios de las maestrías ;acuerdo 019 del 11 de mayo de 2016 por el cual se fijan los derechos pecuniarios para los programas de modalidad virtual y otros actos administrativos que regula esta materia e igualmente circular emitida por la dirección financiera anualmente en la cual se indica la liquidación de derechos pecuniarios para la vigencia según corresponda.

La Universidad tiene habilitadas las siguientes cuentas bancarias como único medio de recaudo por concepto de ingresos propios, Banco Agrario 431633004391; Banco Davivienda 46000827359; Banco Pichincha S.A 410109501

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Que el Licenciado NELSON ROBERTO RINCÓN VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.500.412 de Fusagasugá, presta sus servicios a través de varias formas de contratación a la Institución desde el 16 de octubre de 2001 hasta el 24 de noviembre 2017.

Que el Señor PEDRO NEL QUINTERO TURRIAGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.18.934.085 expedida en Agustín Codazzi, presta sus servicios a través de varias formas de contratación a la Institución desde el 16 de octubre de 2001 hasta el 24 de noviembre 2017.

Según informe ejecutivo del Director Administrativo Extensión Soacha manifiesta que para la programación y asignación de los recursos físicos para los periodos académicos correspondientes para la vigencia 2017 realiza este procedimiento atendiendo los requerimientos de los coordinadores; manifiesta que desde el inicio de su gestión desde año 2015 como director no ha asignado y /o destinado ningún espacio o recurso físico a convenio o contrato celebrado entre la Universidad de Cundinamarca y la Universidad de los Llanos.

Según informe ejecutivo del Tesorero General manifiesta que en la universidad de Cundinamarca no existe ningún tipo de obligatoriedad para exigir la asistencia a la realización de Congresos; de la misma manera desde el punto de vista académico existe libertad de cátedra y autonomía del docente y de llegar a un acuerdo con los estudiantes.

Con relación a la cuenta bancaria donde se deben consignar los recursos la Universidad tiene en el Banco Davivienda cuenta de ahorros No 4060 0014766-9 Fondo de Convenios y/o contratos académicos de la Universidad de Cundinamarca-Educación Continuada.

La Dirección Jurídica según informe ejecutivo manifiesta que el archivo documental no se encuentran denuncias o investigaciones penales contra funcionarios, Directores, Docentes o estudiantes con vínculo a organizaciones al margen de la Ley; no reposa en el archivo documental condenas por corrupción, denuncias o investigaciones contra funcionarios, Directivos o Docentes por este asunto.

Frente al proceso de contratación la entidad se rige por lo dispuesto en el artículo 11 del acuerdo 12 del 27 de agosto de 2012 en cuanto a responsabilidad de los docentes, funcionarios o personal vinculado mediante contrato a la Universidad que participen en proceso contractual en representación de la Universidad responderán fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus actuaciones u omisiones.

#### **Conclusión del grupo auditor.**

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 160 de 198

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

delegada para la participación ciudadana, con oficio 2017EE0074144, remite denuncia elevada por anónimo por el cual se denuncia presuntos hechos de corrupción y desvío de recursos en la Universidad de Cundinamarca.

**Desarrollo de la queja.**

Mediante Certificación del 16 de noviembre la dirección de talento humano presenta una Certificación de la cual se extracta lo siguiente:

Que el Docente EDILBERTO DUARTE BAQUERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.384.695 de Fusagasugá, presta sus servicios a través de varias formas de contratación a la Institución en la Sede Fusagasugá dentro del Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes desde el 2 de agosto de 1993 hasta el 8 de junio del 2017.

Que el Docente FERNANDO ARDILA PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.401.641 de Bogotá D.C, presta sus servicios a través de varias formas de contratación a la Institución en la Extensión Soacha dentro del Programa de Ciencias del Deporte y Educación Física desde el 1 de febrero de 2007 hasta el 15 de diciembre 2017

Que el Docente GUILLERMO EDUARDO ORTEGA MORA, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.389.101 de Fusagasugá, presta sus servicios a través de varias formas de contratación a la Institución en la Sede Fusagasugá dentro del Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes desde el 1 de julio de 1995 hasta el 24 de noviembre 2017

Que el señor HERNEY ROMERO LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía número 11.387.808 de Fusagasugá prestó sus servicios a través de varias formas de contratación a la Institución en el Programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, recreación y deportes desde el 8 de marzo de 1999 hasta el 09 de diciembre 2016

Que el señor JOSE GIOVANNI RUBIANO LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.210.610 de Soacha, prestó sus servicios a través de varias formas de contratación a la Institución en los Programas de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Ingeniería de sistemas e Ingeniería Electrónica desde el 4 de agosto de 1997 hasta el 24 de noviembre 2017.

Que el Docente MAXIMILIANO QUINTERO REINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 82.389.614 de Fusagasugá, presta sus servicios a través de varias formas de contratación a la Institución en la Sede Fusagasugá dentro del Programa de Licenciatura en educación básica con énfasis en Educación Física Recreación y Deporte desde el 4 de agosto de 1997 hasta el 24 de noviembre 2017.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

7221	EDUCACION NO FORMAL FORM EXTENSI	266.025.042,00	427.134.509,45	-161.109.467,45	-38%	1%
79	OTROS SERVICIOS	878.433.918,70	348.534.448,35	529.899.470,35	152%	3%
7906	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA	878.433.918,70	348.534.448,35	529.899.470,35	152%	3%

Fuente: Universidad de Cundinamarca, vigencia 2016

Esta cuenta presenta un aumento del 14%, que corresponde a más \$4.300.877.493,40 variación que refleja mayores costos en los servicios prestados por la Universidad de Cundinamarca.

### Mecanismos de Comunicación en Contabilidad y las Demás Dependencias

Existen buenos mecanismos entre las diferentes dependencias en cuanto a comunicar a contabilidad y allegar los documentos y soportes de forma oportuna, a través del Software GESTASOFT, que contiene los diferentes módulos tanto a nivel administrativo como financiero.

### Cuenta 2460 Cuentas por Pagar Créditos Judiciales

La cuenta 2460 Cuentas por pagar créditos judiciales en la vigencia 2016 no presenta movimiento.

### Provisión para Contingencias Litigios o Demandas

La relación de los procesos que se adelantan en contra de la Universidad de Cundinamarca 31 de diciembre de 2016, reportado en el aplicativo SIA de la Contraloría de Cundinamarca presenta cincuenta procesos (50) procesos judiciales por controversias contractuales para una cuantía inicial de demanda de \$3.311.692.621.

La Universidad de Cundinamarca, registra en responsabilidades contingentes cuentas de orden acreedoras Litigios y demandas, las pretensiones económicas de los procesos que se encuentran entablados por terceros en contra del ente económico registro de acuerdo al manual de procedimientos.

### 3. ATENCIÓN DE QUEJAS

Mediante escrito con radicado de la Contraloría de Cundinamarca C17119100790 del 22 junio de 2017 remitida a este ente de control el señor ÁLVARO HERNANDO AVILA BELTRAN, Director de Atención Ciudadana de la Contraloría

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	298.796.403,00	272.404.320,00	26.392.083,00	10%	1%
5111	GENERALES	16.208.855.280,41	14.034.423.643,07	2.174.431.637,34	15%	39%
5120	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	1.207.336.812,00	615.661.837,97	591.674.974,03	96%	3%
53	PROVISIONES DEPRECIACIONES Y A	6.133.644.908,31	4.323.394.477,67	1.810.250.430,64	42%	15%
5330	DEPRECIACION DE PROPIEDAD PLANTA	5.653.774.598,11	3.761.863.657,28	1.891.910.940,83	50%	14%
5345	AMORTIZACION DE INTANGIBLES	479.870.310,20	554.267.679,98	-74.397.369,78	-13%	1%
58	OTROS GASTOS	2.342.848.088,25	2.489.862.809,09	-147.014.720,84	-6%	6%
5801	INTERESES	361.324.359,66	345.112.316,29	16.212.043,37	5%	1%
5802	COMISIONES	1.026.784,00	471.379,00	555.405,00	118%	0%
5808	OTROS GASTOS ORDINARIOS	1.947.038.071,35	1.909.905.129,80	37.132.941,55	2%	5%
5810	EXTRAORDINARIOS	1.561.084,00	620	1.560.464,00	251688%	0%
5815	AJUSTE A EJERCICIOS ANTERIORES	31.897.789,24	234.373.364,00	-202.475.574,76	-86%	0%

Fuente: Universidad de Cundinamarca, vigencia 2016

El comportamiento de los gastos en los períodos objeto del análisis, permiten observar un incremento de 50% en depreciación de propiedad planta y equipo respecto al 2015, donde la variación absoluta es \$1.891.910.940,83.

### Costos

Codigo	Concepto	DICIEMBRE 31- 2016	DICIEMBRE 31- 2015	Variación Absoluta	Variación %	Participación %
7	COSTOS DE PRODUCCION	34.448.542.503,40	30.147.665.010,00	4.300.877.493,40	14%	100%
72	SERVICIOS EDUCATIVOS	33.570.108.584,70	29.799.130.561,65	3.770.978.023,05	13%	97%
7207	EDUCACION FORMAL TECNOLÓGICA	814.754.044,00	765.724.309,00	49.029.735,00	6%	2%
7208	EDUCACION FORMAL PREGRADO	30.993.688.584,70	27.295.486.080,20	3.698.202.504,50	14%	90%
7209	EDUCACION FORMAL SUP POSTGRADO	1.495.640.914,00	1.310.785.663,00	184.855.251,00	14%	4%

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Ingresos. Al cierre de la vigencia 2016 el saldo de esta cuenta es de \$83.774.892.257,53 mientras la vigencia anterior fue de \$150.177.663.937,79 así:

Código	Concepto	DICIEMBRE 31-2016	DICIEMBRE 31-2015	Variación Absoluta	Variación %	Participación %
4	INGRESOS	83.774.892.257,53	150.177.663.937,79	66.402.771.680,26	-44%	100%
41	INGRESOS FISCALES	2.833.132.162,52	4.041.725.269,95	1.208.593.107,43	-30%	3%
4110	NO TRIBUTARIOS	2.833.132.162,52	4.041.725.269,95	1.208.593.107,43	-30%	3%
43	VENTA DE SERVICIOS	23.332.445.130,92	23.054.137.345,41	278.307.785,51	1%	28%
4305	SERVICIOS EDUCATIVOS	23.664.036.601,92	23.341.911.373,27	322.125.228,65	1%	28%
44	TRANSFERENCIAS	53.606.091.010,00	54.281.441.207,50	675.350.197,50	-1%	64%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	53.606.091.010,00	54.281.441.207,50	675.350.197,50	-1%	64%
48	OTROS INGRESOS	4.003.223.954,09	68.800.360.114,93	64.797.136.160,84	-94%	5%
4805	FINANCIEROS	2.792.485.301,82	1.580.603.553,02	1.211.881.748,80	77%	3%
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	948.844.700,00	705.829.035,00	243.015.665,00	34%	1%
4810	EXTRAORDINARIOS	196.510.891,43	258.049.412,39	61.538.520,96	-24%	0%
4815	AJUSTE EJERCICIOS ANTERIORES	65.383.060,84	66.255.878.114,52	66.190.495.053,68	-100%	0%

Fuente: Universidad de Cundinamarca, vigencia 2016

La anterior información muestra que las cuentas que presenta mayor variación son otros ingresos financieros con el 77% y variación absoluta de \$1.211.881.748,80

**Gastos.** Aquí se incluyen los grupos que representan los flujos de salida de recursos susceptibles de reducir el patrimonio durante el periodo contable, bien por disminución de activos o por aumento de pasivos.

Código	Concepto	DICIEMBRE 31-2016	DICIEMBRE 31-2015	Variación Absoluta	Variación %	Participación %
5	GASTOS	41.719.282.294,97	35.351.427.902,80	6.367.854.392,17	18%	100%
51	ADMINISTRACION	33.242.789.298,41	28.538.170.616,04	4.704.618.682,37	16%	80%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	12.890.973.210,00	11.287.910.916,00	1.603.062.294,00	14%	31%
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	37.906.057,00	16.213.412,00	21.692.645,00	134%	0%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	2.598.921.536,00	2.311.556.487,00	287.365.049,00	12%	6%

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 156 de 198



Deja huella  
 Con la transparencia por la paz de Cundinamarca  
 VERSIÓN: 4.0

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Codigo	Concepto	DICIEMBRE 31-2016		DICIEMBRE 31-2015		Variacion Absoluta		Variacion %		Pa
3	Patrimonio		293.231.130.156		209.608.064.135		83.623.066.021		40%	100'
32	Patrimonio Institucional		293.231.130.156		209.608.064.135		83.623.066.021		40%	100'
3208	Capital Fiscal		266.796.495.926		183.173.429.904		83.623.066.021		46%	91'
320801	Capital Fiscal		266.796.495.926		183.173.429.904	0,00	83.623.066.021		46%	91'
32080101	Capital Fiscal		266.796.495.926		183.173.429.904	0,00	83.623.066.021		46%	91'
3208010101	Capital Fiscal		266.709.767.226		185.938.004.331	0,00	80.771.762.895		43%	91'
3208010104	Convenios		86.728.699	2.764.574.427		2.764.574.427	86.728.699	-100%		0'
320801010401	Convenios Capital Fiscal		3.169.862.781	4.976.807.320		4.976.807.320	3.169.862.781	-100%		1'
320801010402	Convenios Cuentas Bancarias	3.243.030.546			2.314.941.941	3.243.030.546	-2.314.941.941		100%	0'
320801010403	Convenios Descuentos		159.896.464		90.012.953		69.883.511		78%	0'
3225	Resultados Ejercicios Anteriores						0	0%	0%	0'
3230	Resultados del Ejercicio					0,00	0	0%	0%	0'
3240	Superavit por Valorización		26.364.459.671		26.364.459.671	0,00	0		0%	9'
3255	Patrimonio Fiscal Incorporado		70.174.560		70.174.560	0,00	0		0%	0'
3258	Efectos de Saneamiento Contable					0,00	0	0%	0%	0'

La anterior información muestra que dentro de la cuenta de Capital Fiscal que corresponde al Patrimonio se registra la subcuenta de convenios de cuentas bancarias y que de acuerdo a la dinámica que se maneja en la cuenta de activos depósitos bancarios, tal como lo determinan las normas que rigen la contabilidad pública.

Así las cosas, no se está dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia contable, en el sentido que la CUENTAS BANCARIAS deben registrarse en la CUENTA ACTIVA – DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS y no en el PATRIMONIO, como se pudo observar en los Estados Financieros allegados a la auditoría. Por lo anterior se deja un Hallazgo Administrativo. (H A.19).

### Estado de Actividad Económica y Social

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

2427	GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR POR OPERACIONES DE CAPTACION Y SERVICIOS FINANCIEROS				#iDIV/0!	0%
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMP. TIM	387.435.768,00	482.524.373,40	-95.088.605,40	-20%	4%
2440	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASA	1.026.784,00		1026784	#iDIV/0!	0%
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	220.195,20	107.387,47	112.807,73	105%	0%
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGU	403.221.002,00	465.523.920,00	-62.302.918,00	-13%	4%
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	403.221.002,00	465.523.920,00	-62.302.918,00	-13%	4%
27	PASIVOS ESTIMADOS					0%
2715	PROVISICION PARA PRESTACIONES SO			0	#iDIV/0!	0%
29	OTROS PASIVOS	3.074.712.637,94	6.806.585.349,37	-3.731.872.711,43	-55%	32%
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	390.223.837,94	66.776.749,37	323.447.088,57	484%	4%
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	2.684.488.800,00	6.739.808.600,00	-4.055.319.800,00	-60%	28%

Fuente: Universidad de Cundinamarca, vigencia 2016

Dentro del pasivo la cuenta que presentó mayor movimiento por una disminución significativa es la cuenta de ingresos recibidos por anticipado con el menos 60% equivalente a \$4.055.319.800.

### Patrimonio

Representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la entidad contable pública además de la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales, tales como los resultados del ejercicio el patrimonio público incorporado y las provisiones agotamiento depreciaciones y amortizaciones de los activos de la entidad que no estén asociados a la producción de bienes y a la prestación de servicios individualizados

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Esta cuenta con un saldo de \$220.975.232.648,75 que representa el 71% del total del Activo al 31 de diciembre de 2016 presenta diferencia de menos-4.027.665.464,23 en cuanto al valor comparado con el año anterior.

No se evidenció avalúo técnico lo que incumple con el inciso 9 del artículo 64 del decreto 2649 de 1993, modificado por el artículo 2 del Decreto 1536 de 2007 que establece que a los activos fijos propiedad, planta y equipo, se les debe realizar un avalúo técnico como mínimo cada 3 años, avalúo que deberá ser realizado por personas de reconocida idoneidad. El avalúo técnico busca determinar precisamente el valor comercial del activo. De acuerdo a lo anterior se puede advertir que el avalúo técnico de esos activos es de obligatorio cumplimiento para todos los entes, generalmente los bienes inmuebles generan una valorización y la mayoría de los bienes muebles una provisión que se deberán reconocer para efectos de reflejar la realidad económica. (H A.18)

### Pasivo

En esta clase se incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas por la Universidad Cundinamarca, de la cual se prevé un flujo de salida de recursos, a continuación se muestran los saldos que presentaron los pasivos para las vigencias 2015 y 2016 y que reflejan un total disminución en menos 41%, correspondiente a \$6.707.867.052,06 cifra que muestra una adecuada gestión y control de los gastos o de posibles obligaciones adquiridas por la UDEC.

Código	Nombre Cuenta	Saldo al 31-12-2016\$	Saldo al 31-12-2015\$	Variación absoluta	% Variación	%Participación
2	PASIVO	9.562.085.191,36	16.269.952.243,42	-6.707.867.052,06	-41%	100%
23	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	4.607.750.624,15	6.824.836.996,39	-2.217.086.372,24	-32%	48%
2307	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE LARGO PLAZO	4.607.750.624,15	6.824.836.996,39	-2.217.086.372,24	-32%	48%
24	CUENTAS POR PAGAR	1.476.400.927,27	2.173.005.977,66	-696.605.050,39	-32%	15%
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO	942.743.679,28	1.486.326.400,00	-543.582.720,72	-37%	10%
2422	INTERESES POR PAGAR	11.220.740,00	11.574.718,00	-353.978,00	-3%	0%
2425	ACREEDORES	133.753.760,79	192.473.098,79	-58719338	-31%	1%

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

165511	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	121.214.041,44	159.333.740,94	-38.119.699,50	-24%	0%
165522	EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	1.877.191.260,37	1.090.193.257,00	786.998.003,37	72%	1%
165590	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1.807.259.384,03	1.256.576.191,48	550.683.192,55	44%	1%
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	9.744.174.727,25	10.516.388.680,82	-772.213.953,57	-7%	4%
166001	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	218.089.445,99	127.999.256,00	90.090.189,99	70%	0%
166002	EQUIPO DE LABORATORIO	9.517.097.131,30	10.148.886.220,57	-631.789.089,27	-6%	4%
166090	OTRO EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	8.988.149,96	239.503.204,25	-230.515.054,29	-96%	0%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFI	4.870.835.013,31	5.165.331.123,59	-294.496.110,28	-6%	2%
166501	MUEBLES Y ENSERES	4.600.420.597,77	4.451.618.027,57	148.802.570,20	3%	2%
166502	EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	190.333.043,75	504.305.677,86	-313.972.634,11	-62%	0%
166590	OTROS MUEBLES ENSERES Y EQUIPO	80.081.371,79	209.407.418,16	-129.326.046,37	-62%	0%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUT	8.436.490.716,98	11.290.889.287,56	-2.854.398.570,58	-25%	4%
167001	EQUIPO DE COMUNICACION	409.193.633,28	909.567.710,46	-500.374.077,18	-55%	0%
167002	EQUIPO DE COMPUTACION	5.795.074.514,48	9.131.408.862,10	-3.336.334.347,62	-37%	3%
167090	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACION	2.232.222.569,22	1.249.912.715,00	982.309.854,22	79%	1%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCIÓN Y	2.700.775.522,50	2.361.704.576,00	339.070.946,50	14%	1%
167502	TERRESTRE	2.700.775.522,50	2.361.704.576,00	339.070.946,50	14%	1%
1680	EQUIPOS DE COMEDOR COCINA DESPEN	41.461.286,92	88.993.431,62	-47.532.144,70	-53%	0%
168002	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETER	41.461.286,92	88.993.431,62	-47.532.144,70	-53%	0%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-23.618.436.769,26	-25.833.445.488,15	2.215.008.718,89	-9%	-22%

Fuente: Universidad de Cundinamarca, vigencia 2016

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

161590	OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO	653.676.039,00	653.676.039,00	0,00	0%	0%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	143.901.886,16	1.193.238.835,62	-1.049.336.949,46	-88%	0%
163501	MAQUINARIA Y EQUIPO	8.424.397,93	156.651.747,00	-148.227.349,07	-95%	0%
163502	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	5.796.965,00	6.480.130,00	-683.165,00	-11%	0%
163503	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFIC	2.248.743,45	981.965.267,14	-979.716.523,69	-100%	0%
163504	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPU	127.431.779,78	42.913.673,48	84.518.106,30	197%	0%
163511	EQUIPOS DE COMEDOR COCINA DESP		4.156.552,00	-4.156.552,00	-100%	0%
163590	OTROS BIENES EN BODEGA		1.071.466,00	-1.071.466,00	-100%	0%
1640	EDIFICACIONES	99.108.594.269,50	109.359.817.447,10	10.251.223.177,60	-9%	45%
164001	EDIFICACIONES Y CASAS	67.624.097.853,13	48.259.586.661,78	19.364.511.191,35	40%	31%
164002	OFICINAS	10.339.520.000,00	10.339.520.000,00	0,00	0%	5%
164004	LOCALES	1.966.665.768,00	1.966.665.768,00	0,00	0%	1%
164017	PARQUEADEROS Y GARAJES	2.941.545.533,45	163.758.645,45	2.777.786.888,00	1696%	1%
164018	BODEGAS	4.498.676.520,00	1.469.859.820,00	3.028.816.700,00	206%	2%
164019	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECR	11.445.818.844,92	47.132.111.551,87	35.686.292.706,95	-76%	5%
164090	OTRAS EDIFICACIONES	292.269.750,00	28.315.000,00	263.954.750,00	932%	0%
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	2.101.809.629,00	2.095.453.656,00	6.355.973,00	0%	1%
165010	REDES, LÍNEAS Y CABLES	2.101.809.629,00	2.095.453.656,00	6.355.973,00	0%	1%
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	5.026.920.084,09	5.221.989.481,94	-195.069.397,85	-4%	2%
165501	EQUIPO DE CONSTRUCCION	0	6.943.006,24	-6.943.006,24	-100%	0%
165505	EQUIPO DE MÚSICA	419.332.311,02	304.253.031,11	115.079.279,91	38%	0%
165506	EQUIPO DE RECREACION Y DEPORTE	425.397.298,22	545.617.847,37	-120.220.549,15	-22%	0%
165508	EQUIPO AGRÍCOLA	263.294.267,73	314.305.564,39	-51.011.296,66	-16%	0%
165509	EQUIPO DE ENSEÑANZA	113.231.521,28	1.544.766.843,41	-1.431.535.322,13	-93%	0%

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

1475	DEUDAS DIFICIL RECAUDO			0,00	#IDIV/0!	0%
147509	PRESTACION DE SERVICIOS			0,00	#IDIV/0!	0%

Fuente: Universidad de Cundinamarca, vigencia 2016

El total para la vigencia auditada en la cuenta deudores la más representativa es Otros deudores devolución Iva Entidades de Educación Superior de \$751.385.092,98, mientras que para la vigencia 2015 fue de \$2.022.343.117,57, mostrando una variación de menos 63%, lo que equivale a una disminución de \$1.270.958.024,59, lo que indica mediana gestión de cobro.

De acuerdo a la información suministrada por Universidad se evidencia mediana gestión de cobro de la cartera, siendo devolución Iva Entidades de Educación Superior con un saldo deudor de \$751.385.092,98 otros deudores con un saldo deudor de \$439.589.460,60, es importante que la Universidad continúe con esta labor de cobro a fin de evitar menoscabo en el patrimonio de la entidad(H.A.17).

**Propiedad planta y Equipo.** El saldo de esta cuenta es de \$220.975.232.648,75 que comparado con la vigencia anterior de \$225.002.898.112,98 con variación de menos \$4.027.665.464,23. El siguiente cuadro presenta el comportamiento de esta cuenta en los periodos 2015 – 2016:

Código	Nombre Cuenta	Saldo al 31-12-2016\$	Saldo al 31-12-2015\$	Variación absoluta	% Variación	%Participacion
16	PROPIEDADES.PLANTA Y EQUIPO	220.975.232.648,75	225.002.898.112,98	-4.027.665.464,23	-2%	100%
1605	TERRENOS	108.588.185.513,00	76.567.474.912,57	32.020.710.600,43	42%	49%
160501	URBANOS	106.372.522.834,00	64.495.176.233,57	41.877.346.600,43	65%	48%
160502	RURALES	2.215.662.679,00	2.215.662.679,00	0,00	0%	1%
160504	TERRENOS PENDIENTES DE LEGALIZAR		9.856.636.000,00	-9.856.636.000,00	-100%	0%
1610	SEMOVIENTES	192.280.000,00	277.947.862,00	-85.667.862,00	-31%	0%
161001	DE TRABAJO	192.280.000,00	277.947.862,00	-85.667.862,00	-31%	0%
161099	SEMOVIENTES SIN ACTIVAR AL SERVICIO			0,00	#IDIV/0!	0%
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	3.638.240.769,30	26.724.548.000,03	23.086.307.230,73	-86%	2%
161501	EDIFICACIONES	2.984.564.730,30	26.070.871.961,03	23.086.307.230,73	-89%	1%

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 150 de 198



Deja Huella  
 Con la transparencia por la paz y el Gobierno  
 VERSIÓN: 4.0

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

\$14.500,00; ;del 16 de enero de 2015 por valor \$14.500,00; partidas de más de tres meses que deben ser aclaradas.

Lo anterior, permite indicar que la cuenta de depósito en instituciones financieras es razonable en los aspectos más significativos en cuanto a las operaciones a excepción de las inconsistencias anteriormente mencionadas, por lo que el grupo auditor emite hallazgo de tipo administrativo para que la Universidad efectúe las acciones que aclaren la información contable de la entidad.( H. A .16)

**Deudores.** Bajo esta denominación se encuentran las cuentas que representan el valor de los derechos de cobro de la Universidad en la prestación de servicios educativos. Efectuado el análisis de las cifras, se estableció el valor reportado en la cuenta deudores del período 2016, como se relaciona a continuación:

Código	Nombre Cuenta	Saldo al 31-12-2016\$	Saldo al 31-12-2015\$	Variación absoluta	% Variación	%Participación
14	DEUDORES	1.270.534.711,58	4.501.522.414,62	3.230.987.703,04	-72%	100%
1407	PRESTACION DE SERVICIOS	79.560.158,00	612.417.578,41	-532.857.420,41	-87%	6%
140701	SERVICIOS EDUCATIVOS	79.560.158,00	612.417.578,41	-532.857.420,41	-87%	6%
1413	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	0	0	0,00	0%	0%
141314	OTRAS TRANSFERENCIAS	0	0	0,00	0%	0%
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0	157.612.012,78	-157.612.012,78	-100%	0%
142012	ANTICIPO PARA ADQUISICION BIENES	0	157.612.012,78	-157.612.012,78	-100%	0%
1470	OTROS DEUDORES	1.190.974.553,58	4.280.388.541,84	3.089.413.988,26	-72%	94%
147066	DEVOLUCION IVA ENTIDADES DE EDUCACION SUPERIOR	751.385.092,98	2.022.343.117,57	1.270.958.024,59	-63%	59%
147090	OTROS DEUDORES	439.589.460,60	2.258.045.424,27	1.818.455.963,67	-81%	35%

2.5

Bogotá D. diciembre de 2017

Efectivo \$22.804.039.485 El saldo de la cuenta de bancos y corporaciones fue analizado y revisado en su totalidad de acuerdo con los extractos y conciliaciones bancarias a 31 de diciembre 2016, las cuales fueron presentadas a la comisión, igualmente se efectuó la revisión de las consignaciones y notas crédito por contabilizar, así como los cheques girados no cobrados y las notas débito.

**Depósitos en Instituciones Financieras**, cuyo saldo según Balance General es \$22.804.039.485 Esta cuenta de acuerdo con la información suministrada por la Universidad de Cundinamarca a 31 de diciembre 2016, contaba según balance con 20 cuentas bancarias de las cuales cuatro (04) son corrientes y diez y seis (16) de ahorros.

Para el análisis de esta cuenta se revisaron la totalidad de las conciliaciones, extractos bancarios y libros auxiliares del mes de diciembre con el fin de determinar la veracidad del saldo reflejado y se corroboró que las diferencias presentadas entre la contabilidad y los extractos bancarios corresponden a cheques pendientes de cobro a diciembre 2016 (notas débito).

Analizadas las conciliaciones bancarias se encontró:

Cuenta .Ahorro. 4-3163-300439-1- banco agrario matriculas pendientes de ingresar al 31 de diciembre 2016 de más de tres meses por valor de \$136.100 que debe ser explicada

Cuenta Ahorro. 4060-0008275-9 banco davivienda consignaciones no contabilizada al 31 de diciembre 2016 de más de tres meses así : del 31 de octubre de 2015 por valor de \$912.664,00; del 31 de mayo de 2016 por valor \$ 1.875.704,00 ;del 30 de junio de 2016 por valor \$ 4.461.394,00; ;del 31 de julio de 2016 por valor \$ 1.068.900; del 31 de agosto de 2016 por valor \$ 11.580,00; Nota Debito cheque devuelto de enero 2016 por valor \$ 7.198.703,00 partidas que deben ser aclaradas

Cuenta Corriente 4060 6999 917-4- clasificada como de ahorro y es corriente banco davivienda saldo Balance 3.395.518,72 saldo en libros tomados en conciliación 3.397.108,72 diferencia de \$ 1.590,00 que debe ser explicada

Cuenta de Ahorro. 4060-7006452-1 banco davivienda consignaciones no contabilizada al 31 de diciembre 2016 así : del 13 de junio de 2016 por valor de \$160.873,00; del 1 de julio de 2016 por valor \$137.891,00 ;del 21 de junio de 2016 por valor \$1.385.752,00; ;del 21 de septiembre de 2016 por valor \$25.090,00; partidas de más de tres meses que deben ser aclaradas

Cuenta de Ahorro. 410-05046-6 banco pichincha gastos financieros no contabilizada al 31 de diciembre 2016 así : del 19 de diciembre de 2014 por valor de \$2.320,00; del 16 de enero de 2015 por valor \$2.320,00 ;del 19 de diciembre de 2014 por valor

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

De conformidad con el Plan Anual de Auditoría 2017, las normas nacionales e internacionales de Auditoría generalmente aceptadas, así como, la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, respecto de la preparación, presentación y rendición de cuentas de los Estados Contables del sector público y teniendo en cuenta los Sistemas de Control Interno vigentes para el período contable comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se procedió a efectuar la evaluación a los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de la vigencia mencionada en la Universidad Cundinamarca, se seleccionó la muestra de las cuentas a evaluar en el Balance y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social.

Se aplicaron las pruebas de cumplimiento, tales como cruce de cifras entre dependencias, visitas, verificación de saldos y entrevistas a los responsables del área, igualmente, se efectuó seguimiento a la ejecución de las acciones del Plan de Mejoramiento.

➤ **Causación y Pago**

De acuerdo a la muestra única de contratación de la Empresa, se verificó la causación por aplicación de impuestos y las respectivas deducciones en cumplimiento de las normas establecidas al interior de los procedimientos contables.

➤ **Balance General**

Para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el memorando de encargo No.72, se seleccionaron las cuentas más representativas del balance general a 31 de diciembre de 2016 de la Universidad Cundinamarca.

➤ **Activo**

La Universidad de Cundinamarca, tiene conformado su activo, así:

<b>A CTIVO</b>			
<b>Código</b>	<b>Nombre Cuenta</b>	<b>Saldo al 31-12-2016 \$</b>	<b>% Part</b>
11	EFFECTIVO	22.804.039.485	7%
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	34.482.523.602	11%
14	Deudores	1.270.534.712	0%
16	Propiedad Planta y Equipo	220.975.232.649	71%
17	Bienes de Beneficio y Uso Público	702.583.638	0%
19	Otros Activos	30.165.368.721	10%
	<b>Total</b>	<b>310.400.282.807</b>	<b>100%</b>

Fuente: Universidad de Cundinamarca, vigencia 2016

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

"IDM".			
EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "UDEC", A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO RESIDENTE DE INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO NO 604 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 047 DE 2011 DERIVADO CONVENIO MARCO 022 DE 2011 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META "IDM".	JUAN DAVID GARZON GARCES	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS Nóm- OPSP-INT-M-007 (047)/2013	\$ 26.533.778
RESOLUCIÓN NO. 014 DE 2014 "POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE ALQUILAMIENTO Y MANUTENCIÓN AL DIRECTOR DE INTERVENTORIA EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 047 DE 2011 PARA EL PROYECTO 604 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM"	JUAN DAVID GARZON GARCES	PAGO A TERCEROS NoRES.014 (047)/2014	
RESOLUCIÓN No. 012 DE 2014 "POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE ALQUILAMIENTO Y MANUTENCIÓN AL DIRECTOR DE INTERVENTORIA EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 047 DE 2011 PARA EL PROYECTO 604 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM"	AORIANA JIMENA MORA BOHORQUEZ	PAGO A TERCEROS No RESOLUCIÓN No. 012 DE 2014/2014	\$ 7.612.117

### Conclusión del grupo auditor

Como se puede observar en el anterior cuadro, son varias las personas tanto jurídicas como naturales que figuran como acreedores, a raíz del no pago por sus servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca, con ocasión de los contratos interadministrativos suscritos por la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales; así las cosas para efectos de ejercer un seguimiento a las acciones judiciales que a futuro puedan surgir, el equipo auditor deja un Hallazgo Administrativo. **(H.A.20)**

Por lo anterior el grupo auditor da por tramitada esta petición y termina su actuación en lo que compete a la Contraloría de Cundinamarca

**Mediante escrito con radicado de la Contraloría de Cundinamarca C16119000286 de 21 julio de 2016. JOSÉ LUIS ARCINIEGAS GALINDO** Presidente Colegiatura Gerencia Colegiada del Meta –de la CGR traslada derecho de petición realizado por el señor Robinson Fernando Marroquín quien manifiesta que la Universidad de Cundinamarca no se encuentra a paz y salvo con el personal que preste los servicios en desarrollo de la ejecución de los proyectos que referencia en dicho derecho de petición, la situación se presenta debido al incumplimiento en el pago de los servicios prestados.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

**Desarrollo del seguimiento al oficio.**

Mediante informe ejecutivo del coordinador del grupo de trabajo del convenio marco 22 de 2011 respecto al personal que presto los servicios al Convenio Interadministrativo N° 045 de 2011-Proyecto No 644 de 2010 hace conocer el objeto de contrato, tercero, compromiso y saldo presuntamente adeudado de acuerdo al siguiente cuadro:

OBJETO	TERCERO	COMPROMISO	SALDO PRESUNTAMENTE ADEUDADO
CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA PARA LOS PROYECTOS 644, 672, 673, 168, 169 Y 175/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	ARM CONSULTING LTDA	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-214/2011	\$ 3.329.339
CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA PARA LOS PROYECTOS 644, 672, 673, 168, 169 Y 175/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	ARM CONSULTING LTDA	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-217/2011	\$ 555.000
CONTRATAR EL SERVICIO DE DIRECTOR DE INTERVENTORIA PARA LOS PROYECTOS 644 CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-183/2011	
CONTRATAR EL SERVICIO DE INGENIERO AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS 644, 672 Y 673/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	ROSA EUGENIA SUAREZ CASTILLO	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-195/2011	
CONTRATAR EL SERVICIO DE TOPOGRAFO PARA LOS PROYECTOS 644, 672 Y 673/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	JUSTINO GUARNIZO GUZMAN	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-202/2011	\$ 735.000

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

<p>INTERADMINISTRATIVO NO 045 DE 2011 DERIVADO CONVENIO MARCO 022 DE 2011 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META "IDM".</p>			
<p>ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACION N° 195 DE 2011 QUE TIENE POR OBJETO SE REQUIERE PARA EL CONTRATO 045-2011 CONTRATAR AL INGENIERO AMBIENTAL DE INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EN EL MARCO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META IDM Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (UDEC) DENTRO DEL (LOS) PROYECTO (S) 644-2010 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO 672-2010 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO 673-2010 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.</p>	<p>ROSA EUGENIA SUAREZ CASTILLO</p>	<p>ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoADI-M-CPS-195-2011/2013</p>	<p>\$ 1.862.000</p>
<p>ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACION N° 192 DE 2011 QUE TIENE POR OBJETO: SE REQUIERE PARA EL CONTRATO 045-2011 CONTRATAR AL INGENIERO ELECTRICO DE INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EN EL MARCO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META IDM Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (UDEC) DENTRO DEL (LOS) PROYECTO (S) 673/2010, 672/210 Y 644/2010 DE VILLAVICENCIO.</p>	<p>VICTOR MANUEL CRIOLLO CALDERON</p>	<p>ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoADI-M-CPS-192-2011/2013</p>	<p>\$ 1.967.000</p>
<p>ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACION N° 183 DE 2011 QUE TIENE POR OBJETO: SE REQUIERE PARA EL CONTRATO 045-2011 CONTRATAR AL DIRECTOR DE INTERVENTORIA, QUIEN ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROLAR, INSPECCIONAR LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN, DESARROLLO Y FINALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DEL CONVENIO MARCO REFERIDO. CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y ÉXITO DE LA INTERVENTORÍA A CARGO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. PARA LOS PROYECTOS 644-2010 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.</p>	<p>ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ</p>	<p>ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoADI-M-CPS-183-2011/2013</p>	<p>\$ 21.000.000</p>
<p>TRANSAR EL SERVICIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR DESTINADO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPOS DE LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 045 DE 2011 PARA LOS PROYECTOS 644 Y 673 DE 2010 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA UDEC Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META IDM.</p>	<p>ARM CONSULTING LTDA</p>	<p>CONTRATO NoM-INT-T-010 (045)/2013</p>	<p>\$ 8.640.000</p>

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

CONTRATAR EL SERVICIO DE SECRETARIA DE INTERVENTORIA PARA LOS PROYECTOS 644,672, 673, 168, 169 Y 175/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	KATHERINE SAENZ COY	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-218/2011	
CONTRATAR EL SERVICIO DE RESIDENTE DE INTERVENTORIA PARA LOS PROYECTOS 644/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	FAVER ELIECER VERA CHILA	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-188/2011	\$ 2.800.000
CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECTOR DE INTERVENTORIA PARA LOS PROYECTOS 644/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	ADRIANA JIMENA MORA BOHORQUEZ	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS224/2011	
CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTADOR PARA LOS PROYECTOS 644 672, 673, 168, 169 Y 175/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	EMMA CATALINA PIZA ROSAS	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-219/2011	\$ 6.139.000
CONTRATAR EL SERVICIO DE CADENERO PARA LOS PROYECTOS 644/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	LIZ EMILY CAMPOS RAMIREZ	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-225/2011	\$ 252.000
CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS PROYECTOS 644,672 Y 673/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	ARM CONSULTING LTDA	ORDEN DE SERVICIO NoM-C-211/2011	\$ 1.600.000
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PROYECTOS 644 Y 673/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	COOPERATIVA DE TRANSPORTE EL OASIS GUAJIRO LTDA	ORDEN DE SERVICIO NoM-OS-208/2011	
CONTRATAR EL SERVICIO DE INGENIERO ELECTRICISTA PARA LOS PROYECTOS 644, 672 Y 673/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	VICTOR MANUEL CRIOLLO CALDERON	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-192/2011	
CONTRATAR EL SERVICIO DE ABOGADO PARA LOS PROYECTOS 644/2010 - 672 Y 673/2010, CONTRATO DE INTERVENTORIA 045/11, CELEBRADO ENTRE LA UDEC Y EL IDM.	CORNELIO CLAROS MONTENEGRO	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-638/2011	\$ 5.292.000
EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "UDEC", A PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CADENERO DE INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO N° 644 DE 2010, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 045 DE 2011 DERIVADO CONVENIO MARCO 022 DE 2011 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META "IDM".	LIZ EMILY CAMPOS RAMIREZ	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPS-INT-M-001 (045)/2013	\$ 567.000
ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACION N° 211 DE 2011 QUE TIENE POR OBJETO: DENTRO DEL CONVENIO 045/2011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META IDM Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (UDEC) EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE. DENTRO DEL (LOS) PROYECTO (S) 644/2010 VILLAVICENCIO 672/2010 VILLAVICENCIO 673/2010 VILLAVICENCIO.	ARM CONSULTING LTDA	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoADI-M-CPS-211-2011/2013	\$ 6.629.600
EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "UDEC", A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TOPOGRAFO DE INTERVENTORIA PARA LOS PROYECTOS N° 672 Y 644 DE 2010, DEL CONTRATO	JUSTINO GUARNIZO GUZMAN	ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS NoM-OPSP-INT-M-002 (045)/2013	\$ 131.250

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

### **Conclusión del grupo auditor**

Como se puede observar en el anterior cuadro, son varias las personas tanto jurídicas como naturales que figuran como acreedores, a raíz del no pago por sus servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca, con ocasión de los contratos interadministrativos suscritos por la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales; así las cosas para efectos de ejercer un seguimiento a las acciones judiciales que a futuro puedan surgir, el equipo auditor deja un Hallazgo Administrativo. **(H.A.20)**

Por lo anterior el grupo auditor da por tramitada esta petición y termina su actuación en lo que compete a la Contraloría de Cundinamarca

**Mediante escrito con radicado de la Contraloría de Cundinamarca C16119200110 de 20 junio de 2016. CAROLINA SANCHEZ BRAVO.** Directora de Vigilancia Fiscal Contraloría Delegada para el Sector Social -CGR remitió por competencia al Contralor de Cundinamarca, un (1) CD con información relacionada con el informe de Hallazgos establecidos en visita de auditorías integrales adelantadas por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional -MEN- en la vigilancia 2015 a Instituciones de Educación Superior de Carácter Oficial como fue el caso de la Universidad de Cundinamarca UDEC, a efectos que se adelanten las investigaciones a las que haya lugar.

### **Desarrollo del seguimiento al oficio.**

Mediante informe ejecutivo de la dirección jurídica de la Universidad de Cundinamarca donde manifiesta que no existe hasta la fecha en los archivos documentales ni actualmente en curso acciones de repetición relacionados con el incumplimiento del contrato 126 de 2011 y convenio marco Interadministrativo No 022 de 2011.

Señala que no existe en el archivo documental gestión alguna que muestre acciones frente a las aseguradoras que expidieron las pólizas de garantía en el contrato de prestación de servicios No 168 de 2005.

Respecto a los bienes entregados en dación de pago, la Dirección Jurídica adjunta un cuadro consolidado donde se relacionan dichos bienes. (Anexo 1)

En cuanto tiene que ver con los pagos a la prestación de servicios al Abogado externo Cesar Augusto Moya Colmenares, adjunta oficio de fecha 16 de noviembre de 2017 (dos folios), suscrito por el Tesorero General de la Universidad de Cundinamarca. (Anexo 2)

Así mismo, hace referencia a una Acción Popular que cursa en primera instancia en el juzgado tercero administrativo de Girardot, bajo el radicado del proceso N° 25307-

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 183 de 198



CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

3340003-2016-00022-00, proceso constitucional promovido por la Contraloría de Cundinamarca en contra de la Universidad de Cundinamarca, donde se vincula al abogado CESAR AUGUSTO MOYA COLMENARES, quien es el contratista del contrato de prestación de servicios N° 168 de 2005. La Universidad de Cundinamarca allanó pretensiones. El proceso cursa en segunda instancia en el Consejo de Estado (Magistrada Dra. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO), Sección Primera.

Agrega la Dirección Jurídica, que la Fiscalía General de la Nación inició investigación en contra del Exrector ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO y el abogado CESAR AUGUSTO MOYA, por lo delitos de Peculado por Apropiación y contrato sin cumplimiento de los requisitos legales.

De otra parte, el coordinador del Grupo de Trabajo del CONVENIO MARCO N° 022 DE 2011, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y el INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META -IDM-, hoy AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEL META -AIM-; manifiesta en informe ejecutivo datado en 17-11-2017, lo siguiente:

**INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 126 de 2011**, suscito por Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales y en particular, la evolución del pago de la sanción impuesta a la Universidad de Cundinamarca por valor de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS DE PESO **(\$216.466.903.8)**

En primer lugar, es importante aclarar que la sanción impuesta dentro del contrato 126 de 2011 fue realizada mediante la Resolución 411 de 2013, y no mediante Resolución No. 062 de 2012, y por valor de Doscientos Dieciséis Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Tres Pesos con Ocho centavos de Peso **(\$216.466.903.8)** M/Cte., por lo que tampoco corresponde el valor que se indica en la solicitud.

En segundo lugar, se informa que contra la Resolución 411 de 2013 se interpuso Recurso de Reposición, el cual fue resuelto a través de la Resolución No. 14 de 2014 confirmando la decisión de manera íntegra.

Así las cosas, teniendo en cuenta que ya había sido agotado el trámite administrativo, el 10 de octubre de 2014, la Universidad radicó demanda de Controversias Contractuales en contra del Instituto de Desarrollo del Meta, con el fin de solicitar la Nulidad del Acto Administrativo que impuso la multa a la UDEC. Dicha demanda fue admitida el 30 de octubre de 2014, con radicado 50001333301120140043400, por parte del Juzgado 1 Administrativo de Villavicencio-Meta.

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Posteriormente, luego de surtido todo el proceso judicial, el 29 de agosto de 2017, el citado Juzgado 1 Administrativo de la ciudad de Villavicencio emitió Sentencia de primera instancia, en la cual resolvió:

*"PRIMERO: DECLARAR la nulidad de las Resoluciones No. 411 del 23 de octubre de 2013, y No. 14 del 23 de enero de 2014, expedidas por el Gerente y el Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia Para La Infraestructura Del Meta "Aim" (antes Instituto del Desarrollo el Meta "IDM"), por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.*

*SEGUNDO: ORDENAR a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META "AIM", a título de restablecimiento del derecho, a reintegrar a la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, la suma actualizada que, por concepto de cláusula penal impuesta en los actos administrativos declarados nulos, haya sido pagada o descontada dentro del contrato interadministrativo No. 126 de 2011."*

Contra la Sentencia de primera instancia, la Agencia Para la Infraestructura del Meta instauró recurso de reposición y aclaración, el cual fue negado por el Juez por improcedente mediante auto de fecha 14 de noviembre de 2017 y notificado por estado el 15 de noviembre del presente año.

Es importante indicar que la Universidad de Cundinamarca se encuentra a la espera que la Sentencia se encuentre en firme para proceder al recaudo de los dineros que fueron descontados de la ejecución del contrato 126 de 2011, pues se aclara que contra el auto que niega el recurso de apelación aun procede recurso de queja. Por esta razón y para efectos del resultado de las acciones judiciales presentada, máxime que el Acto Administrativo que Resuelve el Recurso es la Resolución N° 14 de 2014, la presente auditoría deja un Hallazgo Administrativo. .

#### **Incumplimiento del Convenio Marco No. 022 de 2011, suscrito por**

Señala que una vez revisados los Archivos del Meta y de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, no se evidencia que se hayan interpuesto algún Recurso o acción judicial contra la citada multa impuesta, así como tampoco se evidencia que los coordinadores o Directores de la época hayan dejado relacionado dentro de los procesos judiciales que se adelantan en la Dirección, la interposición de una acción de repetición por el pago mencionado. No obstante, solicitamos, en la medida de lo posible, individualizar exactamente la sanción a la cual se hace referencia en la solicitud, con miras a enfocar mejor la búsqueda de lo requerido.

Por último, sea importante expresar que actualmente el presente informe se realizó con la documentación con la cual contamos en el Archivo del Convenio 022 de 2011 y la

Calle 49 13-33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 185 de 198



**Deja huella**  
El buen gobierno comienza por el buen ciudadano  
VERSIÓN 4.0

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

información de la Oficina Jurídica de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales.

**Conclusión del grupo auditor.**

- 1- Ejercer seguimiento al **INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO N° 022 de 2011**, suscrito por la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales y en particular, a las sumas de dinero que podría costarle a la Universidad de Cundinamarca, el mentado incumplimiento.
  - 1.
- 2- Ejercer seguimiento a las acciones que la Universidad de Cundinamarca adelante, a fin de obtener la devolución de los dineros pagados con ocasión del OTROSÍ de septiembre de 2012 a la **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 168 del 24 de junio de 2005**.
  - 2.

Dada la trascendencia de las situaciones jurídicas de los casos en comento en el acápite anterior, el equipo auditor considera pertinente, dejar un Hallazgo Administrativo.

Por lo anterior el grupo auditor da por tramitada esta petición y termina su actuación en lo que compete a la Contraloría de Cundinamarca

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

**ANEXO 1**  
**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL- MODALIDAD INTEGRAL**  
**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**  
**VIGENCIA 2016 - PGA 2017**

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>							
1	<p><b>Incumplimiento de las actividades del Hallazgo N° 12 del Plan de Mejoramiento Vigencia 2013.</b></p> <p>El grupo auditor encuentra, que el plan de mejoramiento objeto de revisión, no cumplió con la actividad que guardaba en relación con la liquidación de la totalidad de los Contratos Interadministrativos producto de la Ejecución del convenio Marco Interadministrativo N° 022 de 2011, por lo que se da como no cumplido.</p> <p align="right">Ver página 21</p>	X	X				
<b>AREA GESTION Y RESULTADOS</b>							
2	<p><b>Rendición de la Cuenta</b></p> <p>El formato F15 A, Evaluación de Controversias Judiciales, no fue diligenciado completamente, dado que en algunos casos la columna B, N° del proceso, se tramitó con "ND", de igual manera, las columnas K y L, llamadas "Sentido del fallo ejecutoriado a favor" y "Sentido del fallo ejecutoriado en contra", respectivamente, no fueron resueltas.</p> <p align="right">Ver página 56</p>	X					
3	<p><b>Plan de Acción Vigencia 2016</b></p> <p>Si bien es cierto, el porcentaje promedio del cumplimiento del Plan de Acción, alcanzó un nivel satisfactorio, ubicándose en el 85%, es evidente que las áreas estructurales de la Universidad de Cundinamarca, enmarcadas en sus distintas facultades, apenas alcanzan una calificación de aceptable.</p> <p>Resulta particularmente lamentable que la oficina de graduados, la cual corresponde a un área de servicio integral al graduado, no despliegue sus acciones, por medio de programas, estrategias, portafolio de servicios y beneficios, con la finalidad de mantener el vínculo y sentido de pertenencia de la comunidad de graduados con la institución, reflejado en una calificación de insatisfactorio, con solamente un 34% de cumplimiento.</p> <p align="right">Ver página 48</p>	X					

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
4	<p><b>Políticas Públicas Población Vulnerable</b></p> <p>Con base en el análisis realizado sobre la inclusión de las políticas públicas dirigidas a la población vulnerable en planes de desarrollo y planes estratégicos de la entidad, se pudo establecer que dentro del Plan de Acción para la vigencia 2016, no se introdujeron objetivos, decisiones y acciones encaminadas al amparo integral de la poblaciones que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras.</p> <p>Ver página 62</p>	X					
<b>ÁREA ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS</b>							
5	<p><b>Historias Laborales</b></p> <p>Las hojas de vida del personal administrativo de planta de la UDEC, no presentan las características y condiciones exigidas en la Circular 004 de 2003, expedida por el Archivo General de la Nación, en cuanto a orden cronológico desde el primer documento hasta el último, foliación consecutiva, unidades de conservación, utilización de carpetas adecuadas, espacio destinado para su almacenamiento, acceso restringido medidas de seguridad y condiciones medio ambientales que garanticen la integridad y conservación física de los documentos.</p> <p>Ver página 88</p>	X					
<b>AREA DE SISTEMA CONTROL INTERNO</b>							
6	<p><b>Modelo Estándar de Control Interno</b></p> <p>La Oficina de Control Interno realizó las auditorías internas entre los meses julio a diciembre de 2016, proyectando un total de veinte (20) auditorías de las cuales se efectuaron diecinueve (19) de ellas, evidenciando un cumplimiento del 95% de lo planificado.</p> <p>Así mismo se tiene que, la Universidad de Cundinamarca, en acatamiento de lo preceptuado por el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que "(...) El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, (...)", realizó y publicó informes pormenorizados para los periodos nov 2015 - feb 2016; mar - jun 2016; jul - oct 2016 y nov 2016 - feb 2017.</p> <p>No obstante lo anterior, el grupo auditor evidencia que el entorno de control presenta un puntaje de 1.4, ubicándose en un nivel inicial, razón por la cual se infiere que la Universidad de Cundinamarca no revisa</p>	X					

19/06/17

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	aspectos como el compromiso de la Alta Dirección, los lineamientos éticos, las políticas de desarrollo del Talento Humano y los fundamentos del plan estratégico, a fin de mejorar y alcanzar el nivel deseado, incrementando la puntuación.  Ver página 95						
	<b>Control Interno Contable</b>						
7	Teniendo en cuenta las debilidades encontradas en el funcionamiento del Comité de Sostenibilidad Contable, la Universidad de Cundinamarca no determina, ni efectúa los controles necesarios en las diferentes actividades del proceso contable, con el fin de administrar los riesgos identificados.  Ver página 98	X					
	<b>ÁREA DE CONTRATACION</b>						
	<b>Unidades se Conservación</b>						
8	El grupo auditor evidencia que los expedientes contractuales no se encuentran en carpetas ni con foliatura continua, anexo a ello, se archivan en paquetes de aproximadamente 150 FOLIOS legajados con un gancho plástico, inobservando lo establecido para el efecto por la Ley 594 de 2000, sumado al hecho, de que el material de archivo magnético (CD y/o DVD) que acompañan dichos expedientes no atiende los lineamientos técnicos que la citada norma establece para garantizar su debida conservación en el tiempo.  Ver página 116	X					
	<b>Publicación en el SECOP</b>						
9	Ninguno de los procesos contractuales adelantados por la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia auditada, se encuentra publicado en el SECOP. Al no publicar los procesos contractuales en el SECOP, la entidad vulnera lo establecido en el Decreto-Ley N° 019 de enero 10 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública,:  La actividad contractual de las entidades que ejecutan recursos públicos debe estar publicada en el SECOP de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012. La obligación de publicar los contratos en el Diario Único de Contratación fue eliminada y reemplazada por la obligación de hacer tal publicación en el SECOP.  Por lo expuesto, el equipo auditor determina que tal situación acaecida configura un Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria.	X		X			

Igual

Igual

Igual

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR																	
		A	D	F	P	S																		
	Ver página 118																							
10	<p><b>Contrato N°: F-CTCV N° 264 de 2016</b></p> <p>El Contrato N° F-CTCV N° 264 DE 2016, suscrito el 28 de diciembre de 2016 con la firma ANALYTICA SAS por un valor de \$677.460.996 y cuyo objeto consistía en que el contratista se compromete a entregar equipos especializados para laboratorio de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones técnicas; presenta el siguiente estado de cuenta:.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Liquidación/Causación de pago</th> <th>Orden de pago</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N° 2891 de 23-03-17</td> <td>Resolución N° 000392 de 23-03-17</td> <td>\$203.238.298,80</td> </tr> <tr> <td>N° 19770 de 15-09-17</td> <td>Resolución N° 002141 de 15-09-17</td> <td>\$388.788.697,20</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total pagado</b></td> <td><b>\$592.026.996,00</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca por valor de:</td> <td>\$85.434.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Valor total del contrato:</td> <td>\$677.460.996,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>No obra al expediente el documento mediante el cual se evidencie la liberación del recurso constitutivo del saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca por valor de <b>\$85.434.000</b>. La ausencia en los expedientes del mencionado soporte, no permite a la auditoría establecer si el recurso fue reintegrado al presupuesto; situación ésta que conlleva a un Hallazgo Administrativo.</p> <p>Ver página 102</p>	Liquidación/Causación de pago	Orden de pago	Valor	N° 2891 de 23-03-17	Resolución N° 000392 de 23-03-17	\$203.238.298,80	N° 19770 de 15-09-17	Resolución N° 002141 de 15-09-17	\$388.788.697,20	<b>Total pagado</b>		<b>\$592.026.996,00</b>	Saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca por valor de:		\$85.434.000,00	Valor total del contrato:		\$677.460.996,00	X				
Liquidación/Causación de pago	Orden de pago	Valor																						
N° 2891 de 23-03-17	Resolución N° 000392 de 23-03-17	\$203.238.298,80																						
N° 19770 de 15-09-17	Resolución N° 002141 de 15-09-17	\$388.788.697,20																						
<b>Total pagado</b>		<b>\$592.026.996,00</b>																						
Saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca por valor de:		\$85.434.000,00																						
Valor total del contrato:		\$677.460.996,00																						
11	<p><b>Contratos Terminados sin Liquidar</b></p> <p>El Acuerdo N° 012 de 2012, por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, establece lo siguiente su <b>artículo 17: "LIQUIDACIÓN: Requieren Acta de Liquidación todos los contrato cuya cuantía exceda de 100 S.M.L.M.V. (Cien salarios mínimos legales mensuales vigentes), que será suscrita por el Rector o su delegado, el Contratista y el Supervisor designado por parte de la Universidad. Las Órdenes contractuales se liquidarán si terminan anticipadamente.</b></p> <p><i>La liquidación debe efectuarse, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la terminación de la Orden Contractual o Contrato, que lo requiera.</i></p> <p><i>En el Acta de Liquidación se incluirá el estado de la Póliza de Garantía al momento de la terminación, en caso de ser necesario se exigirá al Contratista la ampliación de las garantías con el fin de avalar las</i></p>	X																						

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la liquidación del contrato.</p> <p><i>Si el contratista no se presenta a la liquidación o no se llega a un acuerdo con éste, la Universidad hará la liquidación unilateral por Resolución del Rector o su Delegado". El artículo 30 de la Resolución N° 206 de 2016 es concordante con las disposiciones del artículo 17 del Acuerdo N° 012 de 2012 del Consejo Superior Universitario.</i></p> <p>Visto lo anterior, los CONTRATOS,            F-CPSV N° 092-2016 por 4.627,5 smlmv;            F-CTCV N° 237-2016 por 906,4 smlmv;            F-CTCV N° 257-2016 por 1.450,4 smlmv;            F-CTCV N° 235-2016 por 1.888,9 smlmv;            F-CTCV N° 223-2016 por 491,7 smlmv;            F-CTCV N° 273-2016 por 797,8 smlmv y            F-CTCV N° 268-2016 por 681,4 smlmv;            se encuentran terminados, pero no se encuentran liquidados, tal y como lo establece, para tales efectos; el equipo auditor considera prudente dejar un Hallazgo Administrativo.</p> <p style="text-align: center;">ver páginas 102-104-105-106-113</p>						
12	<p><b>Liquidación del Convenio Marco Interadministrativo N° 022 del 28 de enero de 2011 y Los Contratos Interadministrativos</b></p> <p>El Convenio Marco Interadministrativo N° 022 del 28 de enero de 2011, suscrito con el Instituto de Desarrollo del Meta y la UDEC, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos y recursos para el desarrollo de capacitación, estudio, asesoría de los proyectos, consultoría e interventorías".</p> <p>El Instituto Del Desarrollo Del Meta – IDM requirió mediante oficio del 24 de noviembre, con radicado de la Universidad 2011020001790 por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones estipuladas en los contratos interadministrativos N° 222 y 234 de 2010, 048, 033, 046, 045 y 047 de 2011; 232 y 233 de 2010; 044, 093 y 087 de 2011, situaciones informadas por los supervisores de los Contratos Interadministrativos específicos de Interventoría.</p> <p>En virtud del Convenio Marco Interadministrativo N° 22 de 2011, se suscribieron una serie de contratos interadministrativos -entre otros los precitados en el acápite anterior- de los cuales, varios de ellos no han sido liquidados; razón por la cual, el Rector de la Universidad de Cundinamarca expidió la Resolución N° 083 del 10 de mayo de 2016, a través de la cual</p>	X					

*igual*

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>comisiona a un grupo de trabajo conformado por funcionarios de la Universidad (FERNANDO HERNÁNDEZ MORENO, MARTÍN HERNANDO CLAVIJO VANEGAS, JUAN ABDÓN GONZÁLEZ ABRIL y DORA NURIS BENÍTEZ MOLINA) para que bajo la vigilancia y supervisión de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales de la UDEC, se encarguen de las liquidaciones de los Contratos Interadministrativos.</p> <p>Por lo expuesto, el equipo auditor considera necesario realizar el seguimiento tanto a la liquidación de los Contratos Interadministrativos, como de la liquidación del Convenio Marco Interadministrativo N° 022 del 28 de enero de 2011, suscrito entre la UDEC y el Instituto Del Desarrollo Del Meta -IDM, por lo cual se deja un Hallazgo Administrativo.</p> <p style="text-align: right;">ver página 116</p>						
13	<p><b>Contrato N°: F-CTCV N° 269 de 2016</b></p> <p>El Contrato de Compraventa N°: F-CTCV N° 269 suscrito el 27 de diciembre de 2016, con ICL DIDÁCTICA LTDA, con NIT. 830.007-414-9 por valor de \$904.922.828, cuyo objeto radica en que el contratista se compromete a entregar e instalar los equipos especializados y mobiliario para la dotación del laboratorio de ciencias básicas de la Universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá y con un plazo para su ejecución de 6 meses.</p> <p>Obra al expediente la Resolución N° 219 de 21-12-16 la cual ordena interrumpir los términos de las actuaciones administrativas y disciplinarias en la Universidad durante el periodo de vacaciones colectivas por el periodo comprendido entre el 1 y el 10 de enero de 2017 Se proroga la vigencia de las pólizas y estas se aprueban por parte de la entidad.</p> <p>A folio 66 del tomo V del expediente contractual, se observa un OTROSÍ fechado en septiembre 11 de 2017 sin la firma por parte del Rector y a fecha de 24 de noviembre de 2017, el contrato se encuentra en ejecución sin la firma del mentado OTROSÍ, situación que conlleva a un Hallazgo Administrativo.</p> <p style="text-align: right;">ver página 107</p>	X					
14	<p><b>Contrato Interadministrativo N° 1479 de 2016.</b></p> <p>Contrato Interadministrativo N° 1479 del 30 de septiembre de 2016, suscrito entre el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (Contratante) y la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (Contratista), por valor de \$1.500.000.000, con el objeto de la realización de inspecciones viales, propuestas de señalización</p>	X					

1900/10



92

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

Igual

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>temporal en zonas críticas de accidentalidad y el diseño y ejecución de un programa de información y formación a los conductores de motocicletas, en su interacción con los demás actores de la vía con miras a la reducción de la mortalidad asociada a la accidentalidad vial, en el Departamento de San Andrés y como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca no ha procedido a las acciones contractuales correspondientes para obtener el pago de los dineros adeudados por la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por valor de <b>\$44.721.891</b>. Por lo expuesto, esta auditoría considera prudente dejar un Hallazgo Administrativo a fin de seguimiento correspondiente.</p> <p style="text-align: right;">ver página 115</p>						
15	<b>Contrato de Obra N° F-OCO 231 de 2016 sin ejecutar y sin liquidar</b>						
	<b>Número Del Contrato</b>	<b>F-OCO-231</b>	X				
	Modalidad De Selección	Directa					
	Clase De Contrato	Contratos De Obra					
	Tipo De Gasto	Funcionamiento					
	<b>Objeto Del Contrato</b>	Realizar las obras de reestructuración y adecuación de áreas de invernadero y construcción de un arco de desinfección para vehículos e ingreso peatonal, como medida de bioseguridad para la certificación de la granja la esperanza de la universidad de cundinamarca sede Fusagasugá					
	Valor Inicial	\$ 52.650.000,00					
	Cédula / Nit Del Contratista(*)	74081232					
	Nombre del Contratista	Josué López Espitia					
	Tipo de persona	Natural					
	Fecha de Suscripción	2016/12/23					
	Cédula / Nit del Interventor o Supervisor	1069717421					
	Nombre Interventor O Supervisor	Claudia Patricia Galeano Parra					
	Tipo De Vinculación Interventor o Supervisor	Externo					
	Plazo de Ejecución	3 meses					
Pacto Anticipo Al Contrato	NO						
Valores de los Anticipos	NA						



2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>Constituyo Fiducia Mercantil para manejo de anticipo NO</p> <p>Encuentra el grupo auditor, con relación a la ejecución de este contrato, informe final de la Supervisora, PROFESIONAL III- DIRECTOR GRANJA LA ESPERANZA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el cual manifiesta que:</p> <p><i>"(...) El presente contrato tuvo un porcentaje de ejecución física del cero por ciento (0%) y un porcentaje de ejecución financiera del cero por ciento (0%). Este porcentaje se obtuvo debido a que NO se realizó la ejecución de los dos (2) ITEMS, descritos en la cláusula Primera; Objeto de la orden contractual de obra. Ya que el contratista mediante oficio emitido el día 05 de abril, indica que debido a las fuertes lluvias que se presentan en el sector de la granja la Esperanza vereda el Guavio, no ha sido posible iniciar las labores de obra; además de que la intervención vial realizada en el sector del colegio IEM Guavio Bajo, la cual debido a que la construcción de una placa huella mantuvo cerrado el paso de vehículos por más de 20 días, fue imposible el paso de vehículos para el traslado de materiales y maquinaria necesarios para la ejecución del contrato. De acuerdo y conforme a lo manifestado por el contratista, se determinó realizar la liquidación de la presente orden contractual de obra de común acuerdo."</i></p> <p>Así las cosas, debido a la imposibilidad de ejecutarse la obra, la Institución ha adelantado las siguientes actuaciones administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Acta 008 de 2017 del 04 de abril, el Comité de Contratación aprobó realizar la liquidación a la Orden Contractual de Obra F-OCO 231 de 2016, por cuanto se encontró inviable ejecutar la misma.</li> <li>Consecuentemente, día 07 de abril de 2017 se radica Acta de liquidación por primera vez en la Dirección Jurídica para que se le dé visto bueno.</li> <li>Posterior a varias correcciones de la Dirección Jurídica, se radica con visto bueno de la misma, documento para firma de la Secretaría General el día 27 de abril de 2017.</li> <li>En razón a cambios administrativos, el documento ya no es viable ya que la Universidad ha cambiado de Secretario/a General.</li> <li>El día de 20 de junio, se vuelve a radicar en la Dirección jurídica para que se le dé visto bueno.</li> <li>El día 14 de julio, posterior a la entrega del documento por parte</li> </ul>						

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>de la Dirección Jurídica, se entrega el Acta a la Supervisora para efectos de que se le tome la firma al contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El día 20 de agosto, mediante oficio firmado por la Supervisora, se manifiesta que ha sido imposible contactar al Contratista para que se acerque a firmar el documento.</li> <li>El día 5 de septiembre, se llama al contratista y se le envía por correo certificado el acta, para efectos de que la firma y que la devuelva a esta entidad.</li> <li>Al no poderse contactar de nuevo con el contratista, el día 08 de noviembre, se vuelve a radicar en la Dirección Jurídica el acta de liquidación que ahora se proyecta de forma Unilateral para dar continuidad al proceso.</li> </ul> <p>Bajo ese entendido, se puede observar que si bien es cierto la administración de la universidad ha adelantado las acciones pertinentes a efectos de liquidar dicho contrato, no se evidencia, mas allá de la afirmación efectuada por el supervisor del contrato, intención de liquidación bajo común acuerdo, lo que puede implicar riesgo para el sujeto de control, en el evento de que el contratista alegue algún perjuicio con ocasión de la inejecución del mismo.</p> <p style="text-align: right;">Ver página 121</p>						
<b>ÁREA DE ESTADOS CONTABLES</b>							
	<p><b>Depósitos en Instituciones Financieras</b></p> <p>Analizadas las conciliaciones bancarias se encontró:</p> <p>Cuenta Ahorro. 4-3163-300439-1- banco agrario matrículas pendientes de ingresar al 31 de diciembre 2016 de más de tres meses por valor de \$136.100 que debe ser explicada</p> <p>Cuenta Ahorro. 4060-0008275-9 banco davivienda consignaciones no contabilizada al 31 de diciembre 2016 de más de tres meses así : del 31 de octubre de 2015 por valor de \$912.664,00; del 31 de mayo de 2016 por valor \$ 1.875.704,00 ;del 30 de junio de 2016 por valor \$ 4.461.394,00; ;del 31 de julio de 2016 por valor \$ 1.068.900; del 31 de agosto de 2016 por valor \$ 11.580,00; Nota Debito cheque devuelto de enero 2016 por valor \$ 7.198.703,00 partidas que deben ser aclaradas</p> <p>Cuenta Corriente 4060 6999 917-4- clasificada como de ahorro y es corriente banco davivienda saldo Balance 3.395.518,72 saldo en libros tomados en conciliación 3.397.108,72 diferencia de \$ 1.590,00 que debe ser explicada</p>						
16		X					

2.5.

Bogotá D. diciembre de 2017

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>Cuenta de Ahorro. 4060-7006452-1 banco davivienda consignaciones no contabilizada al 31 de diciembre 2016 así : del 13 de junio de 2016 por valor de \$160.873,00; del 1 de julio de 2016 por valor \$137.891.00 ;del 21 de junio de 2016 por valor \$1.385.752,00; ;del 21 de septiembre de 2016 por valor \$25.090,00; partidas de más de tres meses que deben ser aclaradas</p> <p>Cuenta de Ahorro. 410-05046-6 banco pichincha gastos financieros no contabilizada al 31 de diciembre 2016 así : del 19 de diciembre de 2014 por valor de \$2.320,00; del 16 de enero de 2015 por valor \$2.320.00 ;del 19 de diciembre de 2014 por valor \$14.500,00; ;del 16 de enero de 2015 por valor \$14.500,00; partidas de más de tres meses que deben ser aclaradas.</p> <p style="text-align: right;">Ver página 148</p>						
17	<p><b>Deudores</b></p> <p>De acuerdo a la información suministrada por Universidad se evidencia mediana gestión de cobro de la cartera, siendo devolución Iva Entidades de Educación Superior con un saldo deudor de \$751.385.092,98 otros deudores con un saldo deudor de \$439.589.460,60.</p> <p>En el entendido que no se observa una gestión de cobro eficiente, es pertinente dejar un Hallazgo Administrativo.</p> <p style="text-align: right;">Ver página 149</p>	X					
18	<p><b>Propiedad Planta y Equipo</b></p> <p>No se evidencio avalúo técnico lo que incumple con el inciso 9 del artículo 64 del decreto 2649 de 1993, modificado por el artículo 2 del Decreto 1536 de 2007 que establece que a los activos fijos propiedad, planta y equipo, se les debe realizar un avalúo técnico como mínimo cada 3 años, avalúo que deberá ser realizado por personas de reconocida idoneidad. El avalúo técnico busca determinar precisamente el valor comercial del activo.</p> <p>Al no realizar el avalúo técnico cada tres años, los activos fijos no revelan su valor actualizado; situación que conlleva a un Hallazgo Administrativo.</p> <p style="text-align: right;">Ver página 154</p>	X					

*igual*